



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Zermeño Infante	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, miércoles 28 de marzo de 2007	Sesión No. 19

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	26
PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Gabriela Stephens Camacho, Rocío Isela Navarro Lomas y Carolina Enríquez Veintimilla, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Mérida, Yucatán, respectivamente.	30

CONDECORACIONES

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Luisa Elio Bernal, para aceptar y

usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.	31
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Miguel Angel González Félix, Julio Souza Fernández, Ana Lilia Cepeda de León, Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué y Ernesto Enrique Warnholtz Unghvary de Rettig, para aceptar y usar condecoraciones en diferentes grados que les confieren los gobiernos del Reino de España y de la República Federal de Alemania.	31
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alvaro Castro Estrada, para aceptar y usar la condecoración Orden Ecuestre de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le otorga la Nunciatura Apostólica en México.	32
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Patricia Espinosa Cantellano y Federico Sada González, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan los gobiernos de Austria y del Reino de España, respectivamente.	33
CONDECORACIONES	
A discusión del primer artículo del dictamen que concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el gobierno del Reino de España, intervienen los diputados:	
Valentina Valia Batres Guadarrama.	33
Juan José Rodríguez Prats.	34
Desde sus respectivas curules, rectifican hechos los diputados:	
Valentina Valia Batres Guadarrama.	35
Edgar Martín Ramírez Pech.	35
Valentina Valia Batres Guadarrama.	35
REGISTRO DE ASISTENCIA.	36
PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS - CONDECORACIONES	
Son aprobados en conjunto los anteriores cinco dictámenes con los artículos no impugnados.	36

Desde su curul la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, solicita moción de procedimiento a lo que la Presidencia hace aclaración.	37
Se aprueba el artículo por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el gobierno del Reino de España.	37
Pasan al Ejecutivo federal y al Senado de la República, según corresponda, para sus efectos constitucionales.	37
 FENOMENOS METEOROLOGICOS	
Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 26 de octubre de 2006, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a realizar los estudios técnicos que garanticen que los recursos del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, mitiguen los efectos negativos que causan en los productores los fenómenos climatológicos extremos.	37
Interviene el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés.	39
Se aprueba el punto de acuerdo, comuníquese.	39
 TECNICAS DE MODIFICACION AMBIENTAL CON FINES MILITARES	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 21 de noviembre de 2006, para solicitar al Ejecutivo federal enviar a esta soberanía la posición del Estado mexicano frente a la “Convención de Naciones Unidas sobre la Prohibición de utilizar Técnicas de modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles” para que sean analizadas en la Comisión de Relaciones Exteriores. Aprobado, comuníquese. . .	39
 ESTADO DE NAYARIT	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 14 de diciembre de 2006, por los que solicita al gobernador del Estado de Nayarit que informe sobre los trabajos que se han realizado para erradicar los altos índices de feminicidios. Aprobado, comuníquese. . . .	42
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que adiciona un artículo 348 Bis de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 2 de febrero de 2006.	44

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 15 de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 24 de febrero de 2005. 47

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada en la sesión del 11 de noviembre de 2005. 49

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Asistencia Social, presentada en la sesión del 22 de febrero de 2005. 51

LEY SOBRE LA CELEBRACION DE TRATADOS -
LEY DE COORDINACION FISCAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada en la sesión del 6 de diciembre de 2005. 54

LEY DE COORDINACION FISCAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento al Federalismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada en la sesión del 22 de abril de 2004. 58

LEY DE PLANEACION - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley de Planeación y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada en la sesión del 21 de noviembre de 2006. 60

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desechan diez iniciativas en materia de Ley del Impuesto sobre la Renta, presentadas durante la LIX Legislatura. **63**

La asamblea aprueba los anteriores ocho dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. **75**

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. **75**

La Secretaría da lectura a una modificación propuesta por la Comisión dictaminadora. Se aprueba. **97**

Fijan el posicionamiento de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Miguel Angel Jiménez Godínez. **98**

José Manuel del Río Virgen. **98**

Jesús González Macías. **99**

Jorge Mario Lescieur Talavera. **100**

Victorio Rubén Montalvo Rojas. **100**

Jesús de León Tello. **101**

Se considera el dictamen suficientemente discutido. La Presidencia comunica las reservas realizadas. **102**

Es aprobado el dictamen de la Comisión de Justicia en lo general y en lo particular los artículos no impugnados. **102**

A discusión en lo particular, propone modificaciones al artículo séptimo transitorio la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. Se desecha. **103**

Sin nadie más que intervenga, se aprueba en los términos del dictamen el artículo séptimo transitorio. **104**

La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se devuelve al Senado de la República para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. **104**

VOLUMEN II

DERECHOS HUMANOS DE CONNACIONALES EN LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Se recibe del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a hacer un llamado al gobierno de Estados Unidos de América para que frene los abusos contra los derechos humanos de connacionales. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. **105**

REGLAMENTO EN MATERIA DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES
Y PERFORACIONES

Se recibe de los diputados Ector Jaime Ramírez Barba y Margarita Arenas Guzmán, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento en materia de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones. Se turna a la Comisión de Salud. **106**

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS

Se recibe del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, proposición con punto de acuerdo relativo al Día Internacional contra la Tuberculosis. Se turna a la Comisión de Salud. **108**

SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA, Y NO DISCRIMINACION

Se recibe de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a destinar un porcentaje del tiempo fiscal asignado al Estado por los medios de comunicación a temas sobre la salud sexual y reproductiva y la no discriminación, destinen un porcentaje a temas sobre la salud sexual y reproductiva, así como la no discriminación. Se turna a la Mesa Directiva. **110**

VIOLENCIA FAMILIAR

Se recibe de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a emitir comentarios sobre el proyecto de la nueva Norma Oficial Mexicana NOM-190, sobre prestación de servicios de salud y criterios para la atención médica de la violencia familiar. Se turna a la Comisión de Salud. **112**

BIBLIOTECA JOSE VASCONCELOS

Se recibe del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, proposición con punto de acuerdo para solicitar una auditoría sobre la construcción y operación de la Biblioteca José Vasconcelos. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **113**

PROTECCION DE HUMEDALES

Se recibe de la diputada Aleida Alavez Ruiz, proposición con punto de acuerdo relativo a la protección de los humedales mexicanos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **115**

TARIFAS DE PEAJE EN AUTOPISTAS

Se recibe del diputado Carlos Sánchez Barrios, proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales, a que apliquen las medidas para reducir las tarifas de peaje en las autopistas que administran. Se turna a la Comisión de Transportes. **118**

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO

Se recibe del diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, proposición con punto de acuerdo para crear la comisión de investigación encargada de revisar la legalidad y el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones contraídos por Grupo Aeroportuario del Pacífico, SA de CV. Se turna a la Junta de Coordinación Política.. . . . **120**

ESTADO DE OAXACA

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a expedir un decreto en el que otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes de las regiones afectadas en el estado de Oaxaca y prorrogue la vigencia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2006. **122**

Desde sus respectivas curules solicitan su adhesión a este punto de acuerdo los diputados:

Salvador Arredondo Ibarra. **127**

Irma Piñeyro Arias. **127**

Pablo Leopoldo Arreola Ortega. **128**

Carlos Altamirano Toledo. **128**

Patricia Villanueva Abraján. **128**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **128**

BIBLIOTECA JOSE VASCONCELOS

La diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebollar presenta proposición con punto de acuerdo relativo al cierre de la Biblioteca José Vasconcelos. **128**

No se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	131
PORCICULTURA NACIONAL	
El diputado Francisco Domínguez Servién presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal que suspenda las importaciones de carne de cerdo hasta que se resuelva la situación de la porcicultura nacional. Se considera de urgente resolución.	131
Sobre el tema intervienen los diputados:	
Salvador Barajas del Toro, quien propone modificaciones al punto de acuerdo. . .	133
César Horacio Duarte Jáquez, quien propone modificaciones al punto de acuerdo.	134
Desde su curul el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega.	134
Javier González Garza.	134
Desde su curul el diputado Francisco Domínguez Servién expresa su adhesión a las modificaciones presentadas.	135
Desde su curul el diputado Salvador Barajas del Toro realiza comentarios.	135
Son aprobadas las modificaciones propuestas y el punto de acuerdo. Comuníquese.	136
ESTADO DE OAXACA	
La diputada Aleida Alavez Ruiz presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que nombre comisionados especiales para investigar las violaciones de derechos humanos en el estado de Oaxaca.	136
Se considera la proposición de urgente resolución y se aprueba. Comuníquese. . .	144
PROGRAMA ENCICLOMEDIA	
El diputado Gerardo Sosa Castelán presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de la Función Pública realice una investigación sobre el Programa Enciclopedia. Se turna a la Comisión de la Función Pública.	145
RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS	
El diputado José Manuel del Río Virgen presenta proposición con punto de acuerdo, para crear la comisión especial para investigar el rescate carretero y al Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	147

Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2002, 2003, 2004 y 2005

La diputada Susana Monreal Avila presenta proposición con punto de acuerdo, para que se dictamine la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los ejercicios fiscales de 2002, 2003, 2004 y 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **149**

PETROLEOS MEXICANOS

El diputado Robinson Uscanga Cruz presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las comisiones correspondientes de esta soberanía a retomar los trabajos de análisis, discusión y aprobación del nuevo régimen fiscal de Petróleos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público. **150**

REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD

La diputada Claudia Sánchez Juárez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos de las entidades federativas a integrarse al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad. Se turna a la Comisión de Economía. **154**

INDUSTRIA QUIMICA

Se recibe del diputado Miguel Angel Peña Sánchez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a reconsiderar, mediante la Secretaría de Economía, la baja de aranceles de diversos productos químicos. Se turna a la Comisión de Economía. **157**

EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Se recibe del diputado José de Jesús Solano Muñoz, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a modificar y homologar en todo el país el programa curricular del sistema de educación media superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **158**

BIBLIOTECA JOSE VASCONCELOS

Se rectifica el trámite dado a la proposición presentada por la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y por lo que respecta al cuarto punto de esta proposición, se turna a la Junta de Coordinación Política. **160**

SEGURIDAD FRONTERIZA MEXICO-ESTADOS UNIDOS

El diputado Alejandro Chanona Burguete presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a que a través de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República, instrumenten las políticas necesarias a fin de que las medidas de seguridad fronteriza México-Estados Unidos, no atenten contra la soberanía

nacional y se respete la vida privada, los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Se considera de urgente resolución.	161
Intervienen sobre el tema los diputados:	
Cuauhtémoc Sandoval Ramírez.	163
Diego Cobo Terrazas.	164
Se aprueba la proposición presentada. Comuníquese.	165
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
El diputado Armando Barreiro Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar la comparecencia del titular de la Procuraduría General de la República, para que informe sobre la situación laboral del personal técnico-operativo y administrativo de las direcciones generales de Erradicación, y de Servicios Aéreos de dicha dependencia. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. .	165
DELITO DE DIFAMACION Y CALUMNIAS	
El diputado Humberto López Lena Cruz presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a publicar el decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Civil Federal relativas a la despenalización del delito de difamación y calumnias. Se turna a la Mesa Directiva.	168
CARRETERAS	
El diputado Martín Malagón Ríos presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a otorgar de manera oportuna los recursos financieros aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para obras de infraestructura carretera.	170
Se considera la proposición de urgente resolución y se aprueba. Comuníquese. . .	172
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
Se recibe de la diputada Silvia Luna Rodríguez, proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Educación Pública dar a conocer los criterios, objetivos y métodos en que fundamentan las evaluaciones educativas que aplica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	172
PROGRAMA DE SALUD AUDITIVA	
El diputado Salvador Arredondo Ibarra presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud a llevar a cabo el programa de salud auditiva.	174

Desde su curul el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal expresa su adhesión y solicita el trámite de urgente resolución. 177

Se acepta considerar de urgente resolución y se aprueba. Comuníquese. 177

ESTADO DE JALISCO

El diputado Carlos René Sánchez Gil presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que practique una auditoría especial al ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, respecto al destino de los recursos públicos federales del Ramo 33 correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y de 2006. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. 177

EDUCACION BASICA INDIGENA

El diputado Odilón Romero Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Educación Pública a atender y dotar de infraestructura la educación básica indígena del sur-sureste del país. . . 180

Desde su curul el diputado Wenceslao Herrera Coyac expresa su adhesión. 183

Se considera la proposición de urgente resolución y se aprueba. Comuníquese. . . 183

TRASTORNOS ALIMENTICIOS DE LA JUVENTUD

La diputada Elizabeth Morales García presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con los trastornos alimenticios entre la juventud mexicana. Se considera de urgente resolución. 184

Interviene sobre el tema la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán. 186

Se aprueba la proposición, comuníquese. 186

CAMBIO CLIMATICO

El diputado Antonio Xavier López Adame presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Ejecutivo federal para que instruya a la presidencia permanente de la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático que sean incluidos los miembros de las Comisiones Ordinarias del honorable Congreso de la Unión relacionadas con la materia a participar dentro de los trabajos referentes a la definición de las políticas públicas que tengan como fin abatir los efectos del cambio climático. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 187

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 188

CLAUSURA Y CITATORIO.	189
RESUMEN DE TRABAJOS.	190
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	192
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	195
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (en lo general con la modificación propuesta por la Comisión de Justicia y aceptada por la asamblea y en lo particular los artículos no reservados).	203
Del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (en lo particular el artículo séptimo transitorio, reservado, en sus términos).	209

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 268 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 11:24 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Miércoles 28 de marzo de 2007.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Gabriela Stephens Camacho, Rocío Isela Navarro Lomas y Carolina Enríquez Veintimilla para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en Mérida, Yucatán, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Luisa Elío Bernal para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Miguel Ángel González Félix, Julio Souza Fernández, Ana Lilia Cepeda de León, Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué, y Ernesto Enrique Warnholtz Unghvary de Retteg para aceptar y usar condecoraciones en diferentes grados que les confieren los gobiernos del Reino de España y de la República Federal de Alemania, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Álvaro Castro Estrada para aceptar y usar la condecoración Orden Ecuestre de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le otorga la Nunciatura Apostólica en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Patricia Espinosa Cantellano y Federico Sada González para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan los gobiernos de Austria y del Reino de España, respectivamente.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo para exhortar a la Sagarpa realice los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRAC.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que solicita al Ejecutivo federal la posición del Estado mexicano frente a la Convención de Naciones Unidas Enmod y remita sus consideraciones para que sean analizadas en la Comisión de Relaciones Exteriores.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que solicita al gobernador de Nayarit informe sobre

los trabajos que se han realizado para erradicar los altos índices de feminicidios.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que adiciona un artículo 348 Bis de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley de Asistencia Social.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fortalecimiento al Federalismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Régimen, Reglamentos y Practicas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desechan diez iniciativas en materia de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que haga un llamado al gobierno de Estados Unidos de América para que frene los abusos a los derechos humanos en contra de connacionales, a cargo del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud emita el reglamento en materia de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, suscrita por los diputados Ector Jaime Ramírez Barba y Margarita Arenas Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al Día Internacional contra la Tuberculosis, a cargo del diputado Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados para que del tiempo fiscal asignado al Estado por los medios de comunicación destinen un porcentaje a temas sobre la salud sexual y reproductiva y la no discriminación, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal expida un decreto en el que otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes de las regiones afectadas en el estado de Oaxaca y prorrogue la vigencia del decreto publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2006, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud emita comentarios sobre el proyecto de la nueva Norma Oficial Mexicana NOM-190, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal informe sobre las medidas de seguridad tomadas durante la visita del presidente de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta soberanía exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos revise el pacto suscrito por esa comisión relativo al incremento del salario mínimo vigente, a cargo del diputado Tomás del Toro del Villar, del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE intervenga para la reapertura del puente internacional Suchiate, en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Fernel Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública realice una investigación sobre el programa Enciclomedia, a cargo el diputado Gerardo Sosa Castelán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SSP y del gobierno del estado de Michoacán atiendan la recomendación 037/2006 de la CNDH, relativa a los sucesos ocurridos en Sicartsa, en el municipio de Lázaro Cárdenas, a cargo de la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se dictamine la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los ejercicios fiscales de 2002, 2003, 2004 y 2005, a cargo de la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones correspondientes de esta soberanía retomen los trabajos de análisis, discusión y aprobación del nuevo régimen fiscal de Pemex, a cargo del diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas se integren al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Economía reconsidere la baja de aranceles de diversos productos de la industria química, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal para que a través de la Segob, la SRE y la PGR instrumente medidas de seguridad fronteriza con Estados Unidos de América, a cargo del diputado Alejandro Chonona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la PGR para que informe sobre la situación laboral del personal técnico, operativo y administrativo de las direcciones generales de Erradicación, y de Servicios Aéreos de dicha dependencia, a cargo del diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta Ejecutivo federal a efecto de que publique el decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Civil Federal relativas a la despenalización del delito de difamación y calumnias, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP otorgue de manera oportuna los recursos financieros aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 correspondientes a obras de infraestructura carretera, a cargo del diputado Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud lleve a cabo el programa de salud auditiva, a cargo del diputado Salvador Arredondo Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF lleve a cabo una auditoría especial al ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, respecto al destino de los recursos públicos federales del Ramo 33 de los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, a cargo del diputado Carlos René Sánchez Gil, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN nombre comisionados especiales para investigar las violaciones a los derechos humanos en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, en relación con la problemática que representan los trastornos alimenticios para la juventud mexicana, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat dé cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para investigar el rescate carretero y el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal incentive la creación de microfinanciamientos para jóvenes emprendedores mexicanos, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF lleve a cabo una auditoría respecto de los recursos federales que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2006 en el estado de Puebla, a cargo del diputado Francisco Antonio Fraile García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a diversas dependencias del Ejecutivo federal informen acerca de los programas y acciones emprendidos para el desarrollo de pueblos que viven en el bosque, a cargo del diputado Joel Guerrero Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Semarnat haga los estudios y trámites correspondientes para decretar como área natural protegida las 300 hectáreas ubicadas en Uruapan, Michoacán, a cargo del diputado Antonio Berber Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita el impulso de proyectos de desarrollo arqueológico, con visión cultural y turística, suscrito por los diputados Fernando Moctezuma Pereda y Emilio Gamboa Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al jefe de Gobierno del DF instrumente los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS realice inspecciones para verificar que las empresas de gas licuado de petróleo cumplan con la normatividad en materia de seguridad e higiene, a cargo del diputado Enrique Rodríguez Uresti, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las políticas de salud dirigidas a adolescentes implementadas por el Estado mexicano, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a la SEP y a la Secretaría de Salud apliquen medidas para prevenir la anorexia y la bulimia, a cargo de la diputada Claudia Gabriela Caballero Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al área de comunicación social de las Cámaras de Diputados y de Senadores para que realicen la difusión de los acuerdos que se logran, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP condone el pago del IVA en energía eléctrica y gas a los productores de tortilla, a cargo del diputado Mario Mendoza Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Semarnat verifique los permisos otorgados para construir desarrollos turísticos en el municipio de Loreto, Baja California Sur, a cargo del dipu-

tado Miguel Ángel Jiménez Godínez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Salud, a efecto de que explique las políticas públicas de la Secretaría a su cargo, en materia de salud reproductiva y en campañas de prevención de enfermedades y en contra de la discriminación, a cargo de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República, ratifique los convenios con la OIT 81, 85, 174 y 176, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP para que dé a conocer criterios, objetivos y métodos en que fundamenta las evaluaciones educativas que aplica, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sedena y a la PGR informen sobre los alcances y eficacia de los puntos de revisión carreteros instalados en el país, a cargo de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario Alternativa (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Sener realicen un análisis para determinar la viabilidad de la condonación del pago de adeudo histórico de los municipios sobre energía eléctrica, a cargo del diputado Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los sistemas del DIF incorporen la miel de abeja en los desayunos escolares, a cargo del diputado Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sagarpa para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice la certificación de los productos lácteos consumidos en el país, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal donen libros de conocimientos científicos y generales para las bibliotecas públicas estatales y municipales, a cargo del diputado Ernesto Oviedo Oviedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal suspenda la aplicación del horario de verano, en tanto se demuestre la disminución anual en el consumo de fluido eléctrico y el ahorro acumulado desde su aplicación, a cargo del diputado Juan Darío Lemarroy Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al GDF instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales revise y actualice la remuneración que reciben los defensores de oficio de la entidad, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya la modificación de las Reglas de Operación de los programas Oportunidades y de Abasto Social de Leche, a cargo del diputado Mario Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Protección, Vigilancia y Salvaguarda de los Derechos de Propiedad Intelectual realice un estudio de impacto económico sobre la piratería de software en nuestro país, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sectur se considere Lagos de Moreno, Jalisco, en el programa Pueblos Mágicos, suscrita por los diputados Martha Angélica Romo Jiménez y Mario Alberto Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal expida y publique el Reglamento de la Ley de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al jefe de Gobierno del Distrito Federal coadyuve a que las delegaciones de la entidad suscriban convenios con las instancias encargadas de fomentar la cultura de la no discriminación en el DF, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión de investigación del Infonavit y del ISSSTE, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al desarrollo regional sustentable de la Sierra Norte del estado de Puebla, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes, para que rehabiliten la carretera Poza Rica-María de la Torre y se construya el Puente Remolino, en el municipio de Papantla, Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del DF dote de insumos y equipo al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se asignen a la Secretaría de Marina recursos extraordinarios para la adquisición de equipo bélico y se refuercen las medidas de seguridad en instalaciones estratégicas del país, a cargo del diputado Marco Antonio Peyrot Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias de seguridad pública y de protección civil locales y federales realicen acciones a fin de garantizar la seguridad en los estadios de fútbol soccer, a cargo del diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, Conapesca y al Instituto Nacional de Pesca diseñen programas de ordenamiento pesquero en el golfo de Tehuantepec, a cargo del diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Par-

lamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal declare como región fronteriza la zona conocida como "Los Cinco Manantiales", en el estado de Coahuila, a cargo del diputado Ángel Humberto García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE, a la Sedesol y a la Sectur a crear un programa que fortalezca y modernice la micro, pequeña y mediana empresa de artesanos mexicanos de plata, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena incrementar las medidas de seguridad en los puntos de revisión carreteros en el estado de Sonora, a cargo del diputado David Figueroa Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación del doctor mexicano-estadounidense Agustín Aguayo, a cargo del diputado José Jaques Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP realice una cruzada educativa a efecto de analizar el contenido de los libros de texto gratuitos, a cargo del diputado Francisco Javier Murillo Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz destine recursos para la mejora de las carreteras estatales que conducen a la zona arqueológica del Tajín, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita una auditoría respecto a la construcción y operación de la biblioteca José Vasconcelos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a dictaminar la minuta con proyecto de Ley de

Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SE, a la Sagarpa y a la Comisión Federal de Competencia a tomar las medidas necesarias a fin de evitar las prácticas monopólicas en la cadena de maíz-tortilla, a cargo del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a modificar el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Martín Stefanonni Mazzocco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a ampliar y reforzar la operación Tijuana, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Semarnat informe sobre el grado de avance que presentan los estudios para que se decrete la laguna de Tecocomulco, Hidalgo, como área natural protegida, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SHCP y la Sener informe a esta soberanía sobre las acciones que se llevarán a cabo por la proximidad de la temporada de verano, en materia del servicio doméstico de electricidad, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell Gómez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que se integre un apartado en el Plan Nacional de Desarrollo que incluya la región sur-sureste, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar a esta soberanía sobre los impactos financieros y de gestión resultado de la modificación a la estructura de la administración pública

del DF, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las facultades, escuelas y departamentos de derecho del país a impartir como obligatoria la asignatura de derecho parlamentario, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la Sedena para que informe la situación que guarda la lucha contra el narcotráfico y los posibles atentados en contra de legisladores y funcionarios públicos, a cargo del diputado Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Cultura organicen un homenaje donde se otorgue un reconocimiento a los mexicanos ganadores del Óscar, suscrita por los diputados María del Carmen Salvatori Bronca y Jorge Godoy Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Energía de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a retomar los trabajos sobre las modificaciones a la Ley Minera para la explotación y aprovechamiento del gas metano, a cargo del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Jalisco a modificar su normatividad para constituir una comisión ordinaria de atención a grupos vulnerables, a cargo del diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCJN a pronunciarse en relación con la controversia constitucional interpuesta en contra del Ejecutivo federal por el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades en materia de vialidad en cada entidad federativa a hacer cumplir los reglamentos de vialidad para prevenir accidentes automovilísticos, a cargo del diputado Jorge Godoy Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila a establecer reglas de funcionamiento, alcance y límite de las atribuciones que tendrá la policía cibernética que operará en dicha entidad, a cargo del diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se pronuncia en contra de la tala inmoderada en la Sierra Madre, en Chiapas, a cargo del diputado Fernel Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a asignar recursos para complementar el pago de las cuotas de aseguramiento al IMSS de los productores de caña de azúcar, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y al estado de Nuevo León a fijar su postura respecto de la situación del municipio de Santa Catarina, sobre el proyecto de Valle de Reyes, en el Cañón de Ballesteros, a cargo del diputado Juan Manuel Villanueva Arjona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Conade a incentivar la práctica del deporte autóctono y tradicional en los niveles de educación básica e incrementar el apoyo económico destinado a las tareas de la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, a cargo del diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura urbana del municipio de Puebla, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la SEP a incluir la enseñanza de la lengua inglesa en los programas educativos de preescolar y primaria de la educación pública, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud a cumplir la norma oficial mexicana que establece el precio máximo de venta al público de medicinas, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía y el gobierno federal impulsen, a través de una política de Estado, el consumo de productos pesqueros y acuícolas nacionales, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a realizar una auditoría a los recursos destinados a los programas sociales de la Sedesol correspondientes al ejercicio fiscal de 2006, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SENER y a la Comisión Reguladora de Energía a realizar un ajuste de la tarifa eléctrica residencial en el estado de Yucatán, a cargo del diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres poderes de la Unión a que en los eventos que organicen con cargo al erario federal sólo se consuman bebidas nacionales, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la protección de los humedales mexicanos, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SCT y de la SHCP, revise el

proceso administrativo de autorización de proyectos de inversión pública en infraestructura, a cargo del diputado Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se condena la no acreditación en Cuba de corresponsales de diversos periódicos, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se pronuncia en solidaridad con la iniciativa de enmienda HR 502 del congresista norteamericano Henry Cuéllar, a cargo de la diputada María Dolores González Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tabasco a acatar la recomendación emitida por la CNDH el pasado 27 de diciembre de 2006, a cargo del diputado Pedro Landero López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Subcomisión de Examen Previo a abocarse al estudio y resolución de la denuncia de juicio político presentada por el Presidente del Congreso del estado de Chihuahua, suscrita por los diputados Lilia Merodio Reza, Enrique Serrano Escobar y César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a dirigir una política exterior respetuosa de la autodeterminación de los pueblos latinoamericanos, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobernación, de Justicia, y de Seguridad Pública de esta soberanía a los titulares de la SSP y de la PGR, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incluir dentro del PND la construcción de tres refinerías, suscrita por los diputados Alejandro Sánchez Camacho y Ramón Pacheco Llanes, del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer ante las Comisiones Unidas de Economía, y de Agricultura y Ganadería de esta soberanía a los titulares de la SE y de la Sagarpa, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legisladoras y los legisladores federales y locales a suscribir el Pacto Nacional 2007 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar acciones para que se castigue a los miembros del Ejército Mexicano que han participado en violaciones de derechos humanos de mujeres, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que declare alerta de violencia de género contra las mujeres en la zona de Zongolica, estado de Veracruz, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del Ficonafe inicie el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Agraria en materia de reordenamiento de la propiedad rural, a efecto de que ejercite la acción de revisión parcial del decreto presidencial expropiatorio de fecha 28 de mayo de 1984, en el municipio Santa María Huatulco, Oaxaca, ante el tribunal agrario competente, a cargo del diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Sedena, así como al ISSSTE a informar si existe alguna persona que sea beneficiaria de la Ley a Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, a cargo del diputado Silvio Gómez Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas del sur-sureste de México a formar una comisión que impulse las políticas públicas que detonen el desarrollo económico de dicha región, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lutzöw, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a esta soberanía para que, a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, promueva una reforma fiscal integral, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y de la SCT a suscribir el proyecto de bases de colaboración elaborado por ambas dependencias, a cargo del diputado Marco Antonio Peyrot Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría al fideicomiso número 1936 FARAC, relativo a la concesión de autopistas nacionales, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de la comisionada del Instituto Nacional de Migración para que informe sobre la situación que guardan los derechos humanos de los migrantes indocumentados de Centroamérica en territorio nacional, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS a realizar los trámites necesarios para la construcción de la unidad médica familiar número 10 en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SEP para que atiendan y doten de la infraestructura que permita el óptimo servicio de la educación bá-

sica indígena del sur-sureste del país, a cargo del diputado Odilón Romero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco a integrar una comisión estatal coordinadora del Programa de Apoyo a Madres Adolescentes, a cargo del diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial sobre cambio climático, suscrita por los diputados Benjamín Hernández Silva y Roberto Mendoza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a informar sobre las condiciones de las obras del paradero del metro Ciudad Azteca que fueron concesionadas, a cargo del diputado Silvio Gómez Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la próxima visita del Presidente de Estados Unidos de América, George W. Bush, a cargo del diputado Humberto Zazueta Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a revisar y promover con las entidades federativas los procesos de programación detallada y asignar los recursos para nuevas plazas de docentes en los diferentes niveles y modalidades, a cargo del diputado Francisco Javier Murillo Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a modificar y homologar para todo el país el programa curricular del sistema de educación media superior, a cargo del diputado José de Jesús Solano Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para replantear los contenidos de la actual campaña publicitaria que lleva a cabo esta soberanía, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SSP y de la PGR, implante programas para la protección de los periodistas en nuestro país, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la Conagua y a los gobiernos estatales por los que cruza el río Lerma a establecer un comité de vigilancia de descargas de agua residual, a cargo del diputado Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de las dependencias correspondientes, informe a esta soberanía acerca de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2003, a cargo de la diputada Beatriz Collado Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director general de Pemex para que informe sobre la declinación del activo Cantarell y sus futuras implicaciones en la plataforma de extracción petrolera nacional, a cargo del diputado Antonio Soto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a implantar acciones y programas de protección para los bosques de la Sierra de Zongolica y las altas montañas del volcán Pico de Orizaba, en Veracruz, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a publicar el Reglamento correspondiente a la materia de mensajería y paquetería, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SEP, del Conacyt y de la SHCP que corrijan las irregularidades en el proceso de suministro de recursos para el financiamiento de proyectos correspondientes a las convocatorias de investigación científica, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a realizar una verificación de los pozos de agua ubicados a lo largo de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago y clausurar los que se encuentren de forma clandestina, a cargo del diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diputados de la LX Legislatura a donar un día de salario para ayudar al pueblo de Bolivia para que haga frente a las recientes inundaciones, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención de la SFP, de la Cofetel y de la Comisión Federal de Competencia para que investiguen las posibles irregularidades en la comercialización, explotación o ambas de la radiodifusora 105.7 FM, a cargo del diputado Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SCT y de Capufe a instrumentar las medidas necesarias para reducir las tarifas de peaje en las autopistas que administran, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático a instrumentar una estrategia de difusión nacional sobre los efectos del cambio climático, a cargo de la diputada Guadalupe S. Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Conaculta un informe relativo a las donaciones recibidas y otorgadas en el año 2006, a cargo del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a cargo del diputado Juan Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE y a la Profeco a solicitar a las empresas e instituciones que reali-

zan la actividad de casas de empeño que se adhieran a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-179-SCFI-2006, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Federación Mexicana de Fútbol a otorgar apoyo económico y publicitario a la Selección Nacional Femenil, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas y sanitarias de los tres niveles de gobierno a fortalecer los programas para prevenir las adicciones en los niños y jóvenes que se encuentran en la educación básica y media superior, a cargo del diputado Carlos Augusto Bracho González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión de investigación encargada de revisar la legalidad y cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por el Grupo Aeroportuario del Pacífico, SA de CV, suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación con la problemática que enfrentan los productores de leche de bovino del trópico, a cargo del diputado Daniel Pérez Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de México a detener el cierre de escuelas normales y reincorporar las que han sido cerradas en diversas comunidades de la entidad, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Segob a esclarecer los hechos violentos suscitados en contra de legisladores en las intermediaciones de dicha secretaría, a cargo del diputado Juan Hugo de la Rosa García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se transparente el apoyo que entregará el gobierno del estado de Chihuahua a la CFE para contribuir al pago del adeudo de productores, a

cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los accidentes ocurridos en las instalaciones de Pemex, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales a legislar respecto al formato de los informes que rinden los gobernadores y los presidentes municipales, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que instruya al titular de la PGR para que aplique los medios jurídicos pertinentes para otorgar la libertad a los indígenas Gamaliel Ascencio Amaya y Miguel Galindo Quiroz, a cargo del diputado Humberto W. Alonso Razo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los DIF estatales a utilizar leche fluida en sus programas alimenticios a partir de un padrón de productores nacionales definido por el DIF nacional, suscrita por los diputados Gerardo Antonio Escaroz Soler y Armando Jesús Félix Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al clima de violencia que vive el estado de Tabasco por la delincuencia organizada y el narcotráfico, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS para que a través de su delegación en Sinaloa vigile que se cumpla la normatividad relativa a la contratación de menores de edad y de los trabajadores jornaleros agrícolas, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Segob, de la SSP y de la SCT a intervenir para detener los hechos de extorsión que se dan en las terminales de

autobuses del país, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE a acatar y dar cumplimiento al fallo que ordena activar el pago de pensiones y salarios que perciben desde 1993 los trabajadores agrupados en la denominada Asociación Estatal de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, AC, de Culiacán, Sinaloa, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que suspenda las importaciones de carne de cerdo en tanto no se resuelva la situación de la porcicultura nacional, a cargo del diputado Francisco Domínguez Servián, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al SAT a revisar y modificar las reglas para otorgar el título de concesión para administrar la devolución del IVA que ha sido trasladado a los extranjeros con calidad de turistas, a cargo del diputado Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las compañías de seguros a nivel nacional a donar pólizas contra accidentes para brindar cobertura a los vehículos operados por la Cruz Roja Mexicana, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal para que, a través de la Sedena, se instaure una bandera nacional monumental en cada capital de los estados de la república, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los legisladores federales y a los organismos involucrados en la organización del V Parlamento de las Niñas y los Niños de México, 2007, para que el mecanismo de votación para la elección de los legisladores infantiles se realice con la mayor legalidad, suscrita por los diputados Marcela Cuén Garibi y Juan de Dios Castro Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar, a través de las secretarías de Salud, y de Economía, las normas oficiales mexicanas relativas a la venta de las bebidas energizantes, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angúlo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicitan al gobierno federal recursos extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para sanear el río y cuencas de Zahuapan, Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación con el cierre de la biblioteca José Vasconcelos, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a integrar un grupo de trabajo que revise el esquema actual de tarifas eléctricas, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender, a través de las dependencias competentes, acciones que conduzcan a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de México, a cargo del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria a emitir el dictamen final de la norma oficial mexicana sobre el uso de betaagonistas no autorizados en animales, a cargo del diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SCT y del vocal ejecutivo del IPAB para que informen respecto de las causas y consecuencias del conflicto colectivo de Mexicana de Aviación, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los presidentes municipales a modificar el formato de su informe de labores para que las erogaciones con motivo de éste se li-

miten a la impresión, digitalización y entrega a los miembros del ayuntamiento, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que los recursos económicos decomisados por las autoridades se destinen al fortalecimiento de las políticas y los programas contra las adicciones, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores a modificar el formato de su informe de actividades para que las erogaciones con motivo de éste se limiten a la impresión, digitalización y entrega a la legislatura local, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las secretarías de Salud federal y de Chiapas a establecer como permanente el programa de atención para erradicar el tracoma en las comunidades indígenas, a cargo de la diputada Yari del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a establecer políticas en materia migratoria que garanticen la seguridad nacional y la eficiente prestación de servicios, a cargo de la diputada Yari del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Profepa a intensificar las campañas y programas destinados a la protección de la cubierta vegetal del país, a cargo de la diputada Yari del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Excitativa

A las comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, a solicitud del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.

Agenda política

Comentarios sobre la aprobación de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, relativa a la protección de los manglares en México, a cargo del diputado José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios sobre las Jornadas de Lucha Campesina por el Programa Emergente para la Producción del Maíz, la Soberanía Alimentaria y la Renegociación del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio, a cargo del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del CLXXXIII aniversario de la creación del estado de México, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Murguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del Día Mundial del Consumidor, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa.

Con motivo del LXIX aniversario de la expropiación petrolera, el día 18 de marzo, a cargo del diputado José Ascensión Orihuela Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 50 aniversario de la firma de los Tratados de Roma, a cargo del diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Parlamento del Partido Acción Nacional.

Con motivo del XIII aniversario luctuoso del licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, a cargo del diputado Víctor Samuel Palma César, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintisiete de marzo de dos mil siete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las once horas con cuarenta y tres minutos del martes veintisiete de marzo de dos mil siete, con la asistencia de trescientos cincuenta y tres diputadas y diputados, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura al orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

Remiten contestaciones de puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- El procurador general de Justicia del Estado de Tabasco.
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- La Secretaría de la Función Pública.
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se remiten a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Secretaría da lectura a oficio de la Comisión de Puntos Constitucionales por la que solicita ampliar el plazo para la presentación del dictamen de la minuta que reforma los artículos cuarto y veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidencia concede la prórroga solicitada.

La Secretaría da lectura a comunicación de la Mesa Directiva, en relación a dictámenes negativos de puntos de acuerdo, de las Comisiones: de Relaciones Exteriores y de Salud, publicados el veintitrés de marzo en la Gaceta Parlamentaria. Se instruye su publicación en el Diario de los Debates y el archivo de los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

La Junta de Coordinación Política comunica cambios en la Mesa Directiva o en la integración de las comisiones: de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Metropolitano, y Especial de Citricultura. De enterado.

La Secretaría da lectura a acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que autorice el traslado de los restos del intérprete guanajuatense Pedro Vargas Mata, a la Rotonda de las Personas Ilustres. En votación económica, la Asamblea lo aprueba. Comuníquese. Desde su curul, el diputado Juan Manuel Parás González, del Partido Revolucionario Institucional, solicita una moción de procedimiento.

A las once horas con cincuenta y siete minutos, se registra una asistencia de trescientos noventa y siete diputadas y diputados.

La Asamblea autoriza en votación económica la lectura al punto de acuerdo que remite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por el que se prórroga el nombramiento del licenciado Roberto Michel Padilla como titular de la Unidad de Evaluación y Control, por un periodo de cuatro años, del primero de mayo de dos mil siete al treinta de abril de dos mil once. A nombre de la comisión interviene el diputado Carlos Altamirano Toledo, del Partido de la Revolución Democrática.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

Con un resultado de trescientos cuarenta y cinco votos en pro, cero en contra y una abstención, se prórroga el nombramiento del licenciado Roberto Michel Padilla, como titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión

de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Comuníquese.

Se recibe del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento noventa del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Carlos Sánchez Barrios, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo dos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Sergio Augusto López Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos dos y cuatro de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda.
- Martha Angélica Tagle Martínez, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.
- Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa, que reforma los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y treinta y ocho del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.
- Félix Castellanos Hernández, que expide la Ley Nacional Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Rafael Ramos Becerril, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

- Fernando Enrique Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Adrián Pedrozo Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Juan de Dios Castro Muñoz, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos trescientos setenta y tres y trescientos setenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Mónica Fernández Balboa, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo y Alberto Esteva Salinas, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, a petición del diputado Esteva Salinas, turno aceptado por la promovente.

- Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Alberto Esteva Salinas, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo ciento veintitrés Constitucional.

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

- Miguel Ángel Peña Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos cuarenta y uno y cuarenta y cuatro de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, esta última a petición del diputado Alfredo Barba Hernández, del Partido Revolucionario Institucional.

- Felipe Díaz Garibay, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y ocho del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Neftalí Garzón Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes: del Seguro Social; del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público.

- Luis Alonso Mejía García, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Sergio Hernández Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Luis Gustavo Parra Noriega, a nombre propio y de diversos diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, a nombre propio y de diversos diputados del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tres de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Se turna a la Comisión de Energía.

- Nabor Ochoa López, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos treinta dos -D de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Desde su curul, la diputada Irene Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática solicita la verificación del quórum y la Presidencia solicita la apertura del sistema electrónico de asistencia para tal efecto.

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

La Secretaría da lectura a tres acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se solicita al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez, que informe a la Cámara de Diputados del cumplimiento que esa institución esté dando a la reducción del gasto ordenado por el tercer párrafo del artículo quince del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil siete.

- Con relación a las redadas y las deportaciones de migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos de América.

- Por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Chiapas para que agilice las conclusiones de sus investigaciones en la Averiguación Previa seiscientos sesenta y nueve/CAJ cuatro-B/dos mil cuatro y se repare el daño ocasionado al seguro de vida, seguro jubilatorio y seguro de pensión vitalicia de los maestros de la sección cuarenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En sendas votaciones económicas, la Asamblea aprueba los acuerdos de referencia. Comuníquense.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. La Presidenta clausura la sesión a las quince horas con cuarenta y un minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles veintiocho de marzo de dos mil siete a las once horas.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada el acta.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de ciudadanos. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se dispensa la lectura; en consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 27 de febrero de 2007, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que las ciudadanas Gabriela Stephens Camacho, Rocío Isela Navarro Lomas y Carolina Enríquez Veintimilla, puedan prestar servicios de carácter administrativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua y Mérida, Yucatán, respectivamente.

En la sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 6 de marzo del año en curso, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que las peticionarias acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Que los servicios que las propias interesadas prestarán en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua y Mérida, Yucatán, serán de carácter administrativo.
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Gabriela Stephens Camacho, para prestar servicios como recepcionista en la sección de seguridad regional, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Rocío Isela Navarro Lomas, para prestar servicios como asistente de visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Carolina Enríquez Veintimilla, para prestar servicios como

asistente en atención consular a ciudadanos americanos, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 7 de marzo de 2007.— Diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica) presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Erika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Manzanares, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se encuentra ningún artículo reservado, se reserva para su votación nominal en conjunto.

CONDECORACIONES

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la solicitud de permiso constitucional necesario para que la ciudadana María Luisa Elio Bernal pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado, y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional, se permite someter a la aprobación de la honorable Asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso a la ciudadana María Luisa Elio Bernal para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 14 de marzo de 2007.— Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica) presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Erika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Miguel Ángel González Félix, Julio Souza Fernández, Ana Lilia Cepeda de León, Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué, y Ernesto Enrique Warnholtz Unghvary de Rettig para que puedan aceptar y usar las condecoraciones en diferentes grados que les confieren los gobiernos del Reino de España y de la República Federal de Alemania, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado, y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional, y el segundo párrafo del artículo 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Miguel Ángel González Félix para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Julio Souza Fernández para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda de Número, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la maestra Ana Lilia Cepeda de León para que pueda aceptar y usar la condecoración Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Ernesto Enrique Warnholtz Unghvary de Retteg para que pueda aceptar y usar la condecoración Cruz de la Orden del Mérito, en grado de Comendador, que le otorga el gobierno de la República Federal de Alemania.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 14 de marzo de 2007.— Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel,

tres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Álvaro Castro Estrada, para que pueda aceptar y usar la condecoración orden ecuestre de San Gregorio Magno, en grado de comendador, que le otorga la Nunciatura Apostólica en México.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37, constitucional, se permite someter a la aprobación de la honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Álvaro Castro Estrada, para que pueda aceptar y usar la condecoración orden ecuestre de San Gregorio Magno, en grado de comendador, que le otorga la Nunciatura Apostólica en México.’

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México DF, a 14 de marzo de 2007.— Diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel,

Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Patricia Espinosa Cantellano y Federico Sada González para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan los Gobiernos de Austria y del Reino de España, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para que pueda aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de Austria.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Federico Sada González, para que pueda aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 14 de marzo de 2007.— Diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, secretario; Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), secretario; Valentina Valia Batres Guadarrama, secretaria; Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), secretario; Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), secretario; Érika Larregui Nagel, secretaria; Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretaria; Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretario; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

CONDECORACIONES

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Está a discusión el dictamen en lo general. Esta Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado para la discusión en lo particular el artículo primero del proyecto de decreto, por la diputada Valentina Batres Guadarrama. Tiene la palabra la diputada Valentina Batres Guadarrama.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Con su permiso, señor Presidente. Vengo a esta soberanía a pedir el voto en contra del primer artículo de este decreto, con base en las siguientes consideraciones:

Primera. En la práctica, las autorizaciones para aceptar o usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros a ciudadanos mexicanos, por ser asuntos que son turnados a los integrantes de la Comisión de Gobernación, la mayoría de las veces en paquete y sin más antecedentes que el escueto dictamen, se suscriben éstos de buena fe, atentos a que son premios o reconocimientos a una labor que nuestros connacionales realizaron seguramente, de manera honrosa en otra nación, es que se han suscrito sin dificultad alguna.

Sin embargo, el caso del ciudadano Daniel Cabeza de Vaca merece un análisis serio y una reflexión oportuna, pues-

to que consideramos que su labor como procurador general de la República no es digna de ningún reconocimiento.

Segundo. Durante la gestión del licenciado Cabeza de Vaca, la PGR consumó la entrega para su extradición de Juan Carlos Artola Díaz, María Asunción Gorrochategui Vázquez, José María Urquijo Borde, Ernesto Alberdi Elejalde, Félix Salustiano García Rivera y Asier Arronategui Duralde, éste último naturalizado mexicano, ciudadanos vascos detenidos en el reclusorio oriente.

El Tratado de Extradición entre México y el Reino de España, así como sus dos protocolos, no fueron suscritos por el titular del Poder Ejecutivo ya que el primero, que data de 1978, lo suscribió Santiago Roel, entonces secretario de Relaciones Exteriores; y en 1997 lo suscribió el subprocurador jurídico de la Procuraduría General de la República, Rafael Estrada Sámano, con lo que se violentó el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su fracción X las facultades y obligaciones exclusivas del Presidente de la República de celebrar los tratados internacionales.

Dicha extradición estuvo plagada de irregularidades, fue más que evidente que las autoridades mexicanas en sus resoluciones le dieron prioridad al Tratado de Extradición suscrito por México con el Reino Unido y su protocolo que a nuestra Constitución. Se le analogaron indebidamente con el Código español los delitos de terrorismo y el de delincuencia organizada previstos en nuestro Código Penal Federal, violentando el artículo 14 constitucional que prohíbe imponer —por simple analogía— una pena que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata.

Además de que el artículo 15 de nuestra Constitución establece la prohibición para la celebración de tratados para la extradición de reos políticos y para la de aquellos que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos y de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos en la propia Constitución.

Tercero. La condecoración Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco representa un premio por la sumisión que tuvo el gobierno mexicano respecto al gobierno de España, dejando a un lado su Constitución y los tratados internacionales a los que se comprometió con la comunidad internacional.

Como un dato adicional, esta ley data del franquismo, que después fue modificada por el Rey Juan Carlos y que en su artículo 4 de la Ley para la Reglamentación de la Orden al Mérito Policial, establece que podrán ser recompensados con estas condecoraciones los miembros y funcionarios de los cuerpos que integran la policía gubernativa, cualquiera que sea su categoría, así como aquellos otros componentes de los restantes cuerpos y unidades integrados en las fuerzas de seguridad del Estado y excepcionalmente a las personas ajenas a dichas corporaciones cuando se hagan acreedoras a ello por su decisiva colaboración con aquellos funcionarios que practiquen actos de relativa importancia en defensa del orden, de las personas o de la propiedad o así resulte aconsejable por otros importantes motivos.

Cuarto. —Termino, señor Presidente. Por último es importante destacar que además del señalamiento de realizar la extradición de los ciudadanos vascos en un mar de irregularidades, fue exhibido por los diputados de la LIX Legislatura, dada la dilación para integrar las denuncias interpuestas en contra de los hijos de Marta Sahagún, así como de funcionarios del IPAB y empresarios relacionados con los hermanos Bribiesca.

Por lo antes expuesto, nuestro grupo parlamentario hace la reserva al artículo primero del dictamen con proyecto de decreto que concede el permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca para aceptar y usar condecoraciones en diferentes grados que le confiere el Reino de España.

Por lo anterior, solicito al pleno que le neguemos, por falta de méritos, porque no encontramos dentro del desarrollo de su trabajo, del ex procurador Cabeza de Vaca, algún mérito que le dé la autorización de portar esta condecoración. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Batres. Para hablar en pro tiene la palabra el diputado Juan José Rodríguez Prats, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Con su permiso, señor Presidente. Muy respetables, desde luego, los puntos de vista de la oradora que me antecedió en el uso de la palabra. Sin embargo, señores diputados, yo me permitiría invitarlos a reflexionar que aquí no están a discusión los méritos, las fallas, que pudo haber tenido en su desempeño como procurador el licenciado Cabeza de Vaca. Lo que él está solicitando es el permiso para aceptar una condecoración que ya un gobierno extranjero ha decidido otorgarle.

Esta discusión ya se dio hace muchos años en un distinguido mexicano, Andrés Iduarte Fouche, que era distinguido por el gobierno inglés y por diversas razones se le negó. Un paisano de él aquí recordó alguna vieja querrela, alguna vieja rencilla, y la Cámara de Diputados le negó el permiso.

Y el gran jurista, el gran constitucionalista Manuel Herrera y Lasso señaló que la Cámara de Diputados se había equivocado, porque —repito— aquí no estamos analizando si el licenciado tiene los méritos. Eso ya el gobierno español lo ha decidido. Lo que él nos está pidiendo es el permiso.

Este es un artículo reminiscencia del siglo XIX en que se consideraba que mediante una condecoración podía un gobierno extranjero cooptar a un mexicano. Por eso se le obligó y sigue permaneciendo en la Constitución el que se requiera el permiso del Congreso mexicano para aceptar condecoraciones.

Definitivamente no tenemos ningún derecho a analizar los méritos o las fallas que puede tener el funcionario. Repito, esto ya le correspondió al gobierno extranjero, por lo tanto mi fracción parlamentaria votará a favor y yo invitaría a los señores diputados a que con base en derecho, con base en esta experiencia, depositen su voto, den su voto a favor para otorgarle permiso al licenciado Cabeza de Vaca y acepte esta condecoración. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Rodríguez Prats. Sonido a la curul de la diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Sí, señor Presidente. Quisiera que me otorgara el uso de la palabra por hechos.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Adelante, diputada.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Quiero comentar que es vigente nuestro artículo constitucional, donde le da la facultad a este pleno de decidir si un mexicano puede aceptar una condecoración de un gobierno extranjero y todavía, debo decir, que es tan vigente no solamente porque existe y no se ha modificado en la Constitución, sino porque sigue vigente el peligro de que un mexicano haga favores a un gobierno extranjero, como es el caso de Daniel Cabeza de Vaca.

Sí revisamos, sí está a juicio la serie de irregularidades que caracteriza o que caracterizaron la extradición de los vascos que estuvieron en el reclusorio oriente en este país. Si ése es el mérito —digo— habría que cuestionarlo.

Además quiero comentar otra cosa, tiro por viaje y de buena fe, estamos firmando estos decretos donde ni siquiera la Secretaría de Gobernación nos trata con respeto a los diputados dándonos un expediente más vasto, en cuáles son los méritos que consideró el gobierno extranjero para otorgarle una condecoración o un premio a un mexicano por alguna labor de colaboración.

Y debo decirlo, estamos votando a ciegas en este caso preciso. Vuelvo a reiterar la solicitud a nuestros compañeros diputados de negar el permiso para portar esta condecoración. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Batres. Sonido a la curul del diputado Pech.

El diputado Edgar Martín Ramírez Pech (desde la curul): Para rectificación de hechos y desde mi lugar, señor Presidente. Desde luego que no está a discusión que está vigente el artículo constitucional que establece que esta Cámara tendrá que aprobar el permiso a un ciudadano mexicano para recibir alguna condecoración; pero lo que no me parece en el argumento que se ha presentado anteriormente es que se insinúe, y que eso es lo que tendríamos que analizar, que el gobierno español está otorgando esta condecoración por un favor recibido por una persona o por un ciudadano mexicano.

Y en este sentido, la fracción parlamentaria de Acción Nacional no tiene ningún argumento para que se pudiera sostener esta aseveración. Y nos parece que negar un permiso en este sentido no sería, en todo caso, dañar al señor Cabeza de Vaca, sino ofender al gobierno español que ha otorgado ya esta condecoración que no está en valoración; ya ha sido otorgada y sólo se pide el permiso para aceptarla.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Ramírez Pech. Sonido a la curul de la diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Señor Presidente, otra vez por hechos. Yo no estoy cuestionando al gobierno español, estoy aludiendo a una facultad que tenemos como Congreso, como Cámara

de Diputados para darle o no el permiso al señor Daniel Cabeza de Vaca. Y ahí sí es todo nuestro derecho hacer las objeciones, análisis correspondientes para saber si le damos o no el permiso.

Como es vigente y tiene sustento, y yo radico en que el origen de este artículo era precisamente por el peligro de que otras naciones compraran favores de funcionarios mexicanos. Yo no creo que haya desaparecido este peligro y lo pongo claro en el punto de la discusión.

Ante una extradición plagada de irregularidades, la posición de la fracción parlamentaria del PRD es negarle que se le otorgue el permiso para portar dicha condecoración. No vemos mérito alguno, no tenemos otro dato que nos haya dado el expediente más que la solicitud del gobierno español, del Reino Español.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Batres. Solicito a la Secretaría ponga a votación este artículo primero del decreto que concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca.

Pido a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de ciudadanas y ciudadanos diputados.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 367 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de quince minutos para realizarlo por cédula.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS - CONDECORACIONES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Vamos a reservar la votación al final, una vez que se den a conocer los demás proyectos. Adelante, Secretario.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Álvaro Castro Estrada para aceptar y

usar la condecoración Orden Ecuestre de San Gregorio Magno en grado de Comendador, que otorga la Nunciatura Apostólica en México. No habiendo quién haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Patricia Espinosa Cantellano y Federico Sada González para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan los gobiernos de Austria y del Reino de España, respectivamente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la Asamblea, si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados en un solo acto. Se van a hacer dos votaciones, éste de todos los proyectos de decreto de los dictámenes con excepción del que se reservó en el caso del artículo primero, del ciudadano Francisco Cabeza de Vaca.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Se va a proceder a recoger la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto, excepto el artículo primero, por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Cabeza de Vaca Hernández.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación, para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación)

Ciérrase el sistema de votación electrónica. Informo a la Presidencia que se emitieron 314 votos en pro, 8 abstenciones y 8 votos en contra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados los proyectos de decreto; pasan al Senado y al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Ábrase nuevamente el sistema electrónico hasta por tres minutos para la votación de los demás decretos no reservados.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

Se va a proceder a recoger la votación nominal de la reserva del artículo primero, por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Cabeza de Vaca. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul de la diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Señor Presidente, para pedirle respetuosamente que le indique al pleno que vamos a votar el artículo primero del decreto relativo al permiso para el señor Cabeza de Vaca. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Efectivamente se va a votar la reserva hecha por la diputada Valentina Batres respecto a la condecoración que otorga el gobierno de España al ciudadano Francisco Cabeza de Vaca. Ábrase hasta por tres minutos el sistema electrónico.

Esta Mesa Directiva lamenta el sensible fallecimiento del señor Federico Torres Nava, padre de la diputada María Elena Torres Baltazar, del grupo parlamentario del PRD. Descanse en paz.

(Votación)

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Ciérrase el sistema de votación electrónica. Se emitieron 103 votos en contra, 5 abstenciones y 206 votos en pro.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: **Aprobado el artículo reservado, por 206 votos; pasa al Senado y al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

FENOMENOS METEOROLOGICOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo; en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se autoriza.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a la Sagarpa a realizar los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRAC

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, el pasado 26 de octubre de 2006, proposición que pretende exhortar a la Sagarpa realice los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRACC, oportunamente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 26 de octubre de 2006 el diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo que pretende exhortar a la Sagarpa realice los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRACC, oportunamente

El 26 de octubre de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión turnó la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería

Con base en los antecedentes ya mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas mejor conocido como FAPRACC, ha servido para atender a la población rural de muchos municipios del país que se han visto devastados por fenómenos naturales no imputables al hombre y que han ocasionado pérdidas de sembradíos y ganado con un alto costo para el productor nacional y que como consecuencia de ello muchos productores han dejado la actividad, emigrando a los EE.UU.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es la encargada de operar dicho programa a través de las Reglas de Operación del mismo y entre las cuales destaca la solicitud formal por parte del gobierno del estado dependiendo de la entidad federativa de que se trate, para dar paso a un estudio técnico y determinar así los daños y montos que podrían en su momento otorgarse, además de recursos que el propio gobierno del estado destine para tal fin.

Que se tiene conocimiento en esta soberanía que muchas de las veces los recursos no se canalizan adecuadamente, o se entregan a destiempo y en muchos de los casos son insuficientes los recursos para atender acertadamente el problema.

Que es necesaria una revisión integral a las Reglas de Operación del FAPRACC, adecuándolas a las necesidades y realidades de cada caso en concreto, haciéndolas más expeditas, accesibles y prontas para resarcir el daño que causó el fenómeno meteorológico de que se trate.

Que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asignó una partida de 307.4 millones de pesos al Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas FAPRACC por lo que se requerirá que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación hagan un uso transparente racional pero efectivo del gasto en este concepto, con la finalidad de atender

eficientemente a la población rural que se vea afectada por fenómenos climatológicos.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comisión tenemos a bien expedir el presente dictamen en sentido positivo.

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Sagarpa a realizar estudios técnicos necesarios para garantizar que los recursos del FAPRACC mitiguen efectivamente los efectos negativos de fenómenos climatológicos extremos para que los productores afectados aseguren su reintegración a sus actividades productivas lo más pronto posible.

Segundo. Se exhorta a la Sagarpa a llevar a cabo una revisión a fondo en la Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), con la participación que corresponda de los gobiernos estatales y del Distrito, además de la opinión que sobre el particular puedan emitir los diputados federales, con la finalidad de que dichas reglas sean más eficientes en su aplicación que permitan que los recursos asignados a través de dicho programa se canalicen en forma oportuna y eficaz, logrando atacar el problema de que se trate a tiempo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete.

Comisión de Agricultura y Ganadería. Diputados: Héctor Padilla Gutiérrez, presidente (rúbrica); Daniel Pérez Valdés (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica), Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Iñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso D. Pulido Santiago, secretarios; Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Andrés Bermúdez Viramontes, Osiel Castro de la Rosa (rúbrica), Francisco Domínguez Servián (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza, Amador Campos Aburto (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar, Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Están a discusión los puntos de acuerdo. Se ha registrado para hablar en pro de este punto de acuerdo, el diputado Gustavo Pedro Cortés. Tiene la palabra.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, las contingencias ecológicas se han sucedido con mayor intensidad en nuestro país en los últimos años; ello ha provocado que cada vez un número mayor de poblaciones y sus habitantes sufran los estragos de los cambios climatológicos, ya sean heladas, huracanes o sequías. El dictamen que hoy discutimos surge de la preocupación de este Poder Legislativo por buscar mecanismos más eficientes para atender los daños que provocan las contingencias relacionadas con los abruptos cambios de clima.

El Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRAC), es un mecanismo de respuesta y atención que busca minimizar los efectos negativos en el patrimonio de los productores y habitantes del campo.

Este programa otorga recursos a los productores para que puedan reemprender su actividad productiva, cuestión que es fundamental para garantizar que su nivel de vida no sea afectado de manera severa; sin embargo, uno de los problemas asociados a este programa es que los recursos no llegan con oportunidad o no son suficientes para apoyar a los productores rurales.

Las disposiciones normativas del Presupuesto de Egresos de la Federación señalan que debe haber revisiones externas a los programas y acciones del gobierno federal. En este contexto, la Sagarpa solicitó a la Universidad Autónoma de Chapingo una evaluación externa del FAPRAC.

Los resultados de dicha revisión arrojan que casi la mitad de los beneficiarios están insatisfechos con este programa. El mismo estudio señala que hay debilidades que deben ser subsanadas, por ejemplo que el padrón de beneficiarios es inconsistente.

Los diputados del Partido del Trabajo hemos señalado en reiteradas ocasiones que los programas públicos deben ser aplicados de manera rigurosa y buscando el beneficio de la población a la que van dirigidos. Hemos sostenido también que sólo con la fiscalización por parte de la sociedad podremos garantizar que los recursos lleguen a quienes más los necesitan.

Compartimos las razones que llevaron al diputado Alejandro Sánchez Camacho a presentar el punto de acuerdo que hoy se discute. Es necesario que los recursos del FAPRAC sean aplicados con transparencia y apegados a las normas presupuestales. Asimismo, nos parece adecuado que se revisen las reglas de operación de este fondo y que en ellas participen las instancias de las entidades federativas, el Poder Legislativo, con el fin de hacerlas más eficientes y que no se constituyan en un obstáculo para la aplicación de los recursos.

Compañeras y compañeros diputados, los pronósticos del clima para este año indican que el calor va a ser muy intenso. En Durango, en particular, hay una gran preocupación de los productores porque los efectos de este calor ya se empiezan a sentir. Desde aquí invitamos a nuestros compañeros diputados para que apoyen este punto de acuerdo y las autoridades correspondientes tomen las medidas para que el programa se aplique de manera suficiente y con oportunidad, en bien de los productores. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Gustavo Pedro Cortés. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados; comuníquese. Continúe con los demás puntos de acuerdo.

TECNICAS DE MODIFICACION AMBIENTAL
CON FINES MILITARES

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se solicitan al Ejecutivo fede-

ral la posición del Estado mexicano frente a la Convención de Naciones Unidas Enmod y sus consideraciones para que sean analizadas en esa comisión

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la H. Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, envíe a la brevedad la Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles (ENMOD) al Senado de la República para su pronta ratificación, presentada por la Diputada Erika Larregui Nagel del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la H. Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

El 21 de Noviembre de 2006, la Diputada Erika Larregui Nagel del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe al Senado de la República la Convención de Naciones Unidas que prohíbe las técnicas de modificación ambiental con fines hostiles o militares, también conocida como ENMOD, para su ratificación.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de ésta Honorable Asamblea turnó la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Relaciones Exteriores para su análisis y dictamen correspondiente con base en las siguientes:

Consideraciones

En la fecha citada en los antecedentes, la Diputada Erika Larregui Nagel, presenta proposición con punto de acuerdo sobre el tema de la modificación ambiental, cuyo resolutivo versa lo siguiente:

Único.- Se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe a la brevedad la “Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles (ENMOD) al Senado de la República para su pronta ratificación.

Antecedentes:

Para entender con detalle la proposición y el tema que se trata en este análisis, cabe decir que las consideraciones que hace la Diputada Larregui comienzan describiendo la naturaleza y el alcance de las técnicas de modificación ambiental con fines hostiles y hace mención que es muy importante regular estas prácticas, ya que, en diversos momentos han sido utilizadas con fines bélicos, causando daños irreversibles, o bien de largo plazo al Medio Ambiente.

Prueba de ello fue la guerra de Vietnam, cuando se rociaban sustancias químicas sobre la vegetación, o bien, se alteraron los patrones climáticos para precipitar con más fuerza los monzones.

Se refiere la Diputada también a que la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en torno al tema prohíbe tajantemente la modificación ambiental con los fines anteriormente descritos.

Asimismo, la Diputada Larregui hace las consideraciones para concluir que se requiere de un tratado como el anterior (ENMOD por sus siglas en inglés: Environmental Modification / Modificación Ambiental), que sea jurídicamente vinculante para todas las naciones que lo han ratificado en aras de evitar el deterioro ambiental causado por estas modificaciones intencionales del mismo.

Aclara también que muchos países no han ratificado dicho tratado, por lo que se hace necesario que ENMOD siga promoviéndose intensamente para preservar y asegurar el Medio Ambiente Natural del mundo.

Ahora bien, conviene aclarar algunos hechos sobre los que habla el tratado arriba mencionado. El 10 de Diciembre de 1976, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 31/72, adoptó la “Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD)”.

El tratado ENMOD es un instrumento de derecho internacional relacionado con el desarme, prohibiendo el empleo del Medio Ambiente como herramienta de combate.

El instrumento internacional consta de diez artículos y un párrafo anexo que se añade al final del texto de la Convención. La introducción que hace la Asamblea General de la ONU al Convenio se refiere claramente a la resolución 1722 (XVI) del 20 de Diciembre de 1961, en la que reconoce la importancia y el interés de todos los países por el desarme.

Invocando la resolución anteriormente citada, la ONU entonces se dispone a convenir un tratado que evite el uso del medio ambiente como arma de combate y para ello, crea el Convenio ENMOD.

Los artículos principales del tratado son aquellos que concretamente marcan los límites al respecto de la modificación ambiental, por ejemplo:¹

“Artículo 1.- Cada Estado Parte en la presente Convención se compromete a no utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles que tengan efectos... daños o perjuicios...”

Como se puede apreciar anteriormente, la Convención es muy clara respecto a la prohibición sobre la utilización de las técnicas de modificación ambiental y sus efectos.

Posteriormente describe en su artículo segundo cuáles son aquellas técnicas de modificación ambiental que son dañinas, y para ello, indica que dichas prácticas son “todo aquello que tenga por objeto alterar, mediante la manipulación deliberada de los procesos naturales, la dinámica, composición o estructura de la Tierra, incluida su biótica, litosfera, hidrosfera, atmósfera o espacio ultraterrestre”

La Convención también aclara de manera concisa que la información tecnológica y científica que pueda ser utilizada para bien, debe ser promovida y se le debe facilitar el intercambio entre los países.

Al firmar la Convención, los países se obligan a adecuar su marco constitucional para garantizar que las medidas adoptadas por dicho instrumento internacional cuenten con el respaldo jurídico necesario para llevarlas a cabo.

La Convención ENMOD fue negociada en el marco de la “Conferencia del Comité de Desarme” y aprobada por la

Asamblea General de la ONU el 10 de Diciembre de 1976. Fue abierta para su firma el 18 de Mayo de 1977 en Ginebra y entró en vigor el 5 de Octubre de 1978.

La Convención fue signada por cincuenta y un países originalmente, entre los que destacan: Australia, Canadá, Cuba, Alemania (Federal y Democrática antes de la caída del muro), Irán, Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URRS), Reino Unido, Estados Unidos de América, etc.²

Entre los países que no firmaron originalmente la Convención pero que después se sumaron a la misma se encuentran: Japón, República Popular de Corea, República de Corea, Kuwait, Pakistán, Vietnam, etc.

De los cincuenta y un países que firmaron originalmente la Convención ENMOD, sólo treinta y seis lo han ratificado. Entre los países más importantes que han ratificado la Convención se encuentran: La URRS, Estados Unidos de América y el Reino Unido.

México no figura entre las partes iniciales de este Convenio, ni tampoco se ha adherido al mismo.

México ha promovido un intenso trabajo a favor del Medio Ambiente, tanto en el interior como en su política exterior.

La Cancillería describe la misión de México en el ámbito internacional para el cuidado del Medio Ambiente y dice que “México ha asumido una actitud responsable y ha cumplido con sus compromisos internacionales, tales como la elaboración de informes nacionales y la creación de programas que evalúen el estado del medio ambiente. Asimismo, promueve acciones para establecer sinergias entre los instrumentos ambientales, racionalizar recursos humanos y financieros para mejorar la gestión ambiental internacional, impulsar iniciativas entre los países centro de origen y megadiversos como el nuestro, y la adopción de medidas multilaterales para hacer frente a la problemática del uso y la conservación de los recursos naturales”.³

México tiene una vocación pacifista. En la historia reciente, podríamos decir que abarca los últimos cincuenta años o más, nuestro país rara vez se ha visto envuelto en guerra franca contra alguna otra nación o contra enemigo alguno. Los enemigos de México no se encuentran en otros Estados, sino más bien, los enemigos de México son de otro tipo: el reto de la competitividad, el crecimiento económico, el desarrollo, etc. México en la historia más reciente no ha

sostenido conflictos bélicos con otros países en los que resulte necesaria la utilización de armas de destrucción masiva, técnicas bélicas, incursiones militares, invasiones o cualquier otro tipo de agresión.

A pesar de ello y de que México es un país pacifista cuya vocación está consagrada en nuestra Constitución Política, resulta necesario analizar la conveniencia de que México adopte y signe la “Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD)”, con el fin de ejecutar una política exterior congruente y coherente.

México ha suscrito otros importantes tratados como el Protocolo de Kioto o el tratado sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas, la Cancillería ha manifestado el activo papel que México desempeña en el cuidado del Medio Ambiente y la promoción que nuestro país hace del mismo en el ámbito internacional. Por ello, resulta de gran importancia conocer las razones por las cuáles México no ha firmado la Convención ENMOD.

Para ello, se presenta este dictamen que pretende solicitar a la Cancillería un informe sobre la posición de nuestro país frente a dicha Convención, así como las consideraciones de la misma para que puedan ser analizadas en el seno de la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores resuelve el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La H. Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal envíe a esta Soberanía la posición del Estado Mexicano frente a la “*Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles (ENMOD)*” y remita sus consideraciones a esta Soberanía a fin de que se puedan discutir en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Notas:

1 Cfr. “Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD), consultado en: [http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5LHT/\\$FILE/1976_ENMOD.pdf?OpenElement](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5LHT/$FILE/1976_ENMOD.pdf?OpenElement), Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario del Comité Interna-

cional de la Cruz Roja, en Ginebra, el 7 de diciembre de 2006, a las 7:41 p.m.

2 Cfr. Departamento de Estado de Estados Unidos de América, <http://www.state.gov/t/ac/trt/4783.htm>, consultado el día 7 de diciembre de 2006, a las 21:00 horas.

3 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de enero de 2007.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), presidente; María Eugenia Campos Galván (rúbrica), secretaria; Óscar Miguel Mohamar Dainitin (rúbrica), secretario; Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica), Mario Enrique del Toro, secretario; Antonio de Jesús Díaz Athie (rúbrica), secretario; Alejandro Olivares Monterrubio (rúbrica), secretario; Rodolfo Solís Parga (rúbrica), secretario; Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), César Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Alejandro Chanona Burguete, Felipe Díaz Garibay, Édgar Mauricio Duck Núñez (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), Alejandro Landero Gutiérrez (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), José Murat, Víctor Samuel Palma César, Miguel Ángel Peña Sánchez, Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Lourdes Quiñones Canales (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), Luis Fernando Rodríguez Ahumada (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Artemio Torres Gómez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

ESTADO DE NAYARIT

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se solicita al gobernador de Nayarit que informe sobre los trabajos realizados para erradicar los altos índices de feminicidios

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al gobernador del estado de Nayarit que rinda un informe sobre los altos índices de feminicidios en la entidad.

Esta Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha catorce de diciembre del dos mil seis, la diputada Sonia Noelia Ibarra Fránquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la consideración de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit a rendir un informe respecto de las acciones que bajo su gestión se han realizado para detener los altos índices de feminicidios en dicho estado.

II. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada, fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

III. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. El feminicidio ha sido definido como el genocidio contra mujeres y ocurre cuando se atenta contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Estos ataques suceden en tiempo y espacio, realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales; ocasionales o profesionales que conducen a la cruel muerte de algunas víctimas.

2. Con fecha ocho de diciembre del año dos mil seis la Comisión Especial sobre Feminicidios de la LIX Legislatura

de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo de la ex diputada federal Marcela Lagarde, dio a conocer un informe, del cual se desprende de cifras oficiales que se obtuvieron a partir de datos del INEGI, donde se afirma que el estado de Nayarit, ocupa el primer lugar en feminicidios en materia de porcentaje en todo país, y tiene una tasa estatal de homicidios de 4.485 muertes al día de mujeres y niñas.

3. Como consecuencia de lo anterior, la diputada Sonia Noelia Ibarra Fránquez, proponente del punto de acuerdo en estudio, sostiene los siguientes argumentos:

“La violencia en contra de las mujeres es una realidad aberrante en nuestro país. En pleno siglo XXI, la marginación, la falta de oportunidades para el desarrollo y la exclusión social son signos permanentes en nuestra sociedad y en la vida de millones de mujeres mexicanas.

Actualmente, de nueve millones de mujeres mexicanas que viven con su pareja, el 47 por ciento reporta un incidente de violencia, el 38 por ciento padece violencia emocional, 29 por ciento económica, 9 por ciento física y el 7 por ciento restante violencia sexual.

Conocer las causas, los tipos de violencia y sus mecanismos tanto sociales, culturales y jurídicos, son un deber público de cualquier gobierno para poder poner en marcha políticas públicas efectivas tendientes a prevenir, atender y sancionar estas conductas.

Como expresa Celia Aguilar, representante del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer: “el feminicidio es la expresión más cruda de la falta de derechos”. Según el estudio antes referido, esta problemática abarca casi la totalidad de los estados de la República.

El dato es revelador...Una situación que es necesario combatir con todos los recursos del estado.”

4. Sin duda la realidad que arroja el estudio mencionado, no debe ser ignorada por ninguno de los órdenes de gobierno, debiendo coadyuvar todos y cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias en la lucha contra los crímenes aberrantes que se describen.

5. Uno de los pasos importantes para lograr el objetivo descrito es entender las causas y las acciones que se han lle-

vado a cabo por parte de las autoridades competentes para erradicar la criminalidad en contra de las mujeres en el estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se solicita, de manera respetuosa, al gobernador del estado de Nayarit para que rinda un informe sobre los planes y trabajos que se han realizado durante su gestión para erradicar los altos índices de feminicidios en el estado.

Segundo. Se exhorta, de manera respetuosa, al gobernador del estado de Nayarit, para que en el ámbito de su competencia, refuerce las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las mujeres y niñas en la entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Erika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia, José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por

la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados los puntos de acuerdo; comuníquense.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señor Presidente. Se autoriza.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Salud, respecto a la minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo 348 Bis a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea

A la Comisión de Salud de la honorable Cámara de Diputados, LX Legislatura, fue turnada, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 348 Bis a la Ley General de Salud.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1o. y 3o., 43, 44, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congre-

so General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

Con fecha 2 de febrero de 2006, la diputada Angélica Ramírez Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 348 y 419 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Salud, que se dictaminó a favor con modificaciones a la propuesta inicial.

Una vez aprobado dicho dictamen por el pleno de la honorable Cámara de Diputados el 25 de abril de 2006, se remitió la minuta a la honorable Cámara de Senadores, cuya Mesa Directiva la turnó a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

Las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, de la colegisladora, emitieron el dictamen por el cual desecharon la minuta proyecto de decreto que adiciona el artículo 348 Bis a la Ley General de Salud, que fue aprobado por el pleno de la honorable Cámara de Senadores, devolviendo el expediente a la honorable Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por el artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya Mesa Directiva de este órganos legislativo lo turnó el 21 de diciembre de 2006 a la Comisión de Salud de la LX Legislatura.

Por lo que, llegado el momento, esta comisión dictaminadora emite el siguiente dictamen, respecto a la minuta proyecto de decreto que adiciona el artículo 348 Bis a la Ley General de Salud.

Contenido de la minuta

La minuta enviada por la colegisladora desecha el dictamen emitido por la honorable Cámara de Diputados, por el cual se aprueba, con modificaciones, la propuesta original de la diputada Angélica Ramírez Luna; dictamen a través del cual se adiciona un artículo 348 Bis a la Ley General de Salud, referente a establecer como disposición legal lo siguiente:

Artículo 348 Bis. En caso de que el cadáver sea incinerado, una vez efectuada la incineración, el ataúd en que fue trasladado podrá reutilizarse por quien esté debidamente legitimado para ello, siempre y cuando medie autorización previa de la autoridad sanitaria competente.

El dictamen de la colegisladora coincide con la diputada Angélica Ramírez Luna en que actualmente existe un gran número de agencias de servicios funerarios que lucran ilegalmente con los ataúdes que previamente fueron utilizados con otros cadáveres, y que posterior a la incineración logran convencer a los familiares de las persona fallecidas para que donen dichos el ataúdes para ser reutilizados. Sin embargo, desechó la minuta proveniente de la honorable Cámara de Diputados, por considerar que la Ley General de Salud regula en términos generales lo correspondiente a dicha materia.

Asimismo, refiere el dictamen de la colegisladora que el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, en su artículo 55, establece que los ataúdes podrán reutilizarse, previa autorización de la autoridad sanitaria; y así como esta disposición reglamentaria, en las diferentes entidades federativas existe legislación en materia de control sanitario que reglamenta la operación y funcionamiento de los cementerios o panteones; por tanto, lo concerniente a las cremaciones, las cuales incluyen el destino final de los ataúdes.

Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora señala que actualmente existe vasta normatividad respecto al trámite y proceso de las cremaciones, reutilización de ataúdes, así como el control sanitario de dicha práctica, tal es el caso de la Ley General de Salud, que en su Título Décimo Cuarto, Capítulo V, consigna lo referente al traslado y depósito de cadáveres, su clasificación, así como los requisitos para inhumar e incinerar.

En este sentido, y en atención a la preocupación insinuada entre líneas por la diputada Angélica Ramírez Luna, respecto al mercado irregular y doloso derivado de la reutilización de ataúdes y, en especial, de aquellos que hayan contenido y portado cadáveres o restos humanos infecto-contagiosos, cuya práctica conlleva un inminente riesgo para la salud humana, esta comisión dictaminadora considera conveniente destacar lo establecido en el artículo 350 de la propia Ley General de Salud, que a la letra dicta:

Artículo 350. Las autoridades sanitarias competentes ejercerán el control sanitario de las personas que se dediquen a la prestación de servicios funerarios. Asimismo, verificarán que los locales en que se presten los servicios reúnan las condiciones sanitarias exigibles en los términos de los reglamentos correspondientes.

Por su parte, el **Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos**, estipula que es materia de salubridad general, por tanto, competencia de la Secretaría de Salud, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus derivados, productos y cadáveres de seres humanos, y a través de acuerdos de coordinación, también compete a las distintas entidades federativas.

En la Sección Cuarta, Capítulo IV, de dicho Reglamento se destaca que la Secretaría de Salud es la instancia a que corresponde dictar **normas técnicas** relacionadas con las condiciones de manejo, utilización, conservación y disposición de cadáveres; al tiempo que se establece que el control sanitario de los panteones estará a cargo de las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y con las normas técnicas que corresponda emitir a la Secretaría de Salud.

A este respecto, también conviene referir el **Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios**, mediante el cual se establecen las atribuciones de dicha comisión como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en materia de regulación, control y fomento sanitario, y como instancia que conduce el sistema federal sanitario, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal. Comisión a la que, de acuerdo con este reglamento, corresponde identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios.

En el mismo sentido, debemos tomar en cuenta la existencia, en las diversas entidades federativas, de **normas técnicas sanitarias para crematorios**, las cuales tienen por objeto establecer las especificaciones técnicas y sanitarias que deben observarse en la construcción, instalación, funcionamiento y operación de los crematorios, y dentro de las cuales se consigna, entre otras disposiciones, que cualquier resto humano o cadáver cuya muerte haya sido por causa de una enfermedad contagiosa, potencialmente peligrosa y ponga en riesgo la salud de las personas, deberá estar pro-

tegido con un contenedor especial para su cremación, el cual deberá estar compuesto de un material de fácil combustión; proveer facilidad y seguridad en su manejo; estar sellado para evitar olores y derrames de líquidos; identificarse claramente con una etiqueta de precaución que indique que los restos humanos contienen agentes potencialmente peligrosos; por tanto, deben prevalecer las precauciones universales para su manejo, así como proveer adecuada protección y un manejo decoroso y respetuoso del cadáver.

Así también, las entidades federativas cuentan con un **reglamento de cementerios**, el cual regula el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los mismos, así como su control sanitario, sin perjuicio de la intervención que sobre la materia compete a la Secretaría de Salud, de acuerdo con la Ley General de Salud, y para cuya práctica de incineración de cadáveres se establece, entre otros aspectos, que deberá efectuarse en cumplimiento de una orden expedida por un juez del Registro Civil y previa autorización sanitaria de la entidad federativa. Asimismo, y derivado de este ordenamiento, existen **reglamentos interiores** para cada cementerio o panteón establecido o que pretenda establecerse.

Cabe mencionar el **proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCFI-2006, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información en la Contratación de Servicios Funerarios**, publicada el miércoles 17 de enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los requisitos de información preliminar y de contenido en los contratos de prestación de servicios funerarios que deben cumplir las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de estos servicios, a fin de que los consumidores conozcan con precisión y oportunamente los costos, características y demás términos fijados para su contratación, los cuales serán de observancia obligatoria dentro del territorio nacional y aplicable a todas las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de servicios funerarios, sin menoscabo de los dispuesto por las legislaciones locales sobre la materia. Proyecto de norma que en la parte de disposiciones generales establece que los proveedores de servicios funerarios deben contar con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones emitidos por las autoridades correspondientes, para llevara cabo sus actividades, mientras que el uso o traslado de cadáveres o restos humanos destinados a la cremación debe sujetarse a las disposiciones jurídicas correspondientes. Asimismo, precisa que en la información escrita que los proveedores de servicios funerarios entreguen a los consu-

midores debe considerarse, entre otras, que cuando el consumidor solicite la cremación del cadáver o restos humanos se señale la disponibilidad de ataúdes o féretros especiales para ser cremados junto con el cadáver o restos humanos, así como las implicaciones sanitarias por el uso de ataúdes o féretros que no son destinados para cremarse junto con el cadáver.

Segunda. Esta dictaminadora considera que la adición del artículo 348 Bis a la Ley General de Salud, propuesta en el dictamen emitido por la honorable Cámara de Diputados resulta innecesaria, en virtud de que la amplia normatividad vigente, en términos generales, establece las instancias legales para el manejo de ataúdes, previo consentimiento de las autoridades sanitarias competentes.

Tercera. Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora estima que la reutilización de ataúdes queda contemplada en la normatividad vigente en materia de salud y control sanitario, así como en la normatividad específica que regula la operación y funcionamiento de los cementerios de las diferentes entidades federativas, por lo que coincidimos con la minuta por la cual se rechaza la adición de un artículo 348 Bis a la Ley General de Salud, razón por la cual los integrantes de esta comisión, emiten el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo 348 Bis a la Ley General de Salud, de fecha 21 de diciembre de 2006.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores, Elizabeth Morales García (rúbrica), Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez, María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján.»

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Salud, en relación con la iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

En la sesión celebrada 24 de febrero de 2005 fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto para que el Consejo de Salubridad General no tenga intervención alguna de las secretarías de Estado, por lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, numerales 10 y 30, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea el presente dictamen, mismo que se realiza bajo la siguiente:

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

En el capítulo correspondiente a “Contenido”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la pro-

puesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

El 24 de febrero de 2005, el diputado Hugo Rodríguez Dí-az, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud.

II. Contenido

La iniciativa objeto del presente dictamen pretende reformar el artículo 15 de la Ley General de Salud, ya que el principal argumento es que dicho artículo es inconstitucional, por mencionar que el Consejo de Salubridad General es un órgano que depende directamente del presidente de la república, en lo términos del artículo 73, fracción XVI, base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Esta integrado por un presidente que será el secretario de salud...”, el diputado proponente menciona en su exposición de motivos que lo leído anteriormente es contrario a la Constitución y lo fundamenta en que el artículo 73 de nuestra Carta Máxima establece que “el Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la república, sin intervención de ninguna secretaría de Estado...”, por ende el artículo 15 de la Ley General de Salud debe ser reformado.

III. Consideraciones

Como bien sabemos, la Constitución Política es el conjunto de normas legislativas que ocupan una posición especial y suprema en el ordenamiento jurídico y que regulan las funciones y los órganos fundamentales del Estado. En este concepto encuadra nuestra Constitución que actualmente nos rige (1917). Sabemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene supremacía; consecuentemente, al trastocar la palabra supremacía constitucional nos podemos encontrar con diferentes criterios; sin embargo, la doctrina nos menciona que “proviene de supremo, éste del latín *superus* (situado arriba o por encima de), principio de derecho que reconoce la Constitución como un complejo normativo de jerarquía superior en relación con todo el orden normativo positivo, federal y local

vigente en el país. Por virtud de él, las leyes y los decretos deben estar de acuerdo con lo mandado por la Constitución, so pena de nulidad para el caso de no estarlo”.

El Consejo de Salubridad General es un órgano colegiado y tiene el carácter de autoridad sanitaria con funciones normativas y consultivas, único en su tipo, integrado por vocales titulares que ocupan cargos directivos en el sector salud, así como del sector educativo, de investigación y social, lo que le otorga la facultad para la toma de decisiones que inciden en la salud.

Al ser un órgano tan importante podemos decir que es base de la salud en nuestro país, el cual a lo largo de la historia médica ha tomado mucha trascendencia, es por ello que las decisiones de este órgano deben ser analizadas de manera eficaz.

Por otra parte nuestra Constitución Política, en su artículo 73, fracción XVI, base primera, a la letra plasma:

El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la república, sin intervención de ninguna secretaría de Estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

Existen razones históricas por las cuales se estableció la no intervención de las secretarías de Estado dentro del mencionado consejo, lo anterior a fin de evitar que cuestiones comerciales o económicas interfirieran en asuntos que sólo son competencia de los especialistas médicos y sanitarios; de modo que, al depender directamente del presidente de la república sus dediciones se aplicaran de manera expedita, debido a su carácter de urgencia y seguridad nacional.

Es necesario señalar también, que cuando fue expedido el decreto citado la Secretaría de Salud no tenía la naturaleza jurídica de una secretaría de Estado, sino de un departamento administrativo denominado Salubridad Pública.

De lo anterior se infiere que el espíritu que motivó al constituyente a incluir la “no intervención de una secretaría de Estado” era precisamente el de no retrasar la actuación del consejo ante los casos referidos anteriormente; sin que esto signifique las secretarías en su integración. Lo anterior se corrobora, ya que hasta hoy las resoluciones del consejo siguen teniendo un carácter expedito.

No debemos guiarnos por la aparente contundencia de los argumentos de la iniciativa, ya que debe ser vista a la luz del una correcta interpretación del precepto constitucional, que debe ser armónica, y relacionando los preceptos apelando a las circunstancias en que fueron elaborados; esto es, refiriéndonos al momento histórico y a lo que conocemos como el espíritu de la norma, de lo cual obtenemos un sentido correcto de la intención del legislador o en este caso del constituyente.

Debido a estas circunstancias consideramos improcedente la propuesta del promoviente.

En lo que respecta a la inclusión de un diputado y un senador integrantes de la Comisión de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, como vocales del consejo va en contra de lo que establece el artículo 49 de la Constitución y que a la letra dice:

Artículo 49. El Supremo Poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación,...

El consejo de Salubridad General no sólo es una persona jurídica, sino que por su composición colegiada puede incluso afirmarse que es una corporación; de lo cual se infiere que no puede concurrir en su seno miembros de distintos poderes.

Aunado a lo anterior y atendiendo a la preocupación del promoviente de tomar parte en las decisiones del citado consejo; es pertinente mencionar que la base cuarta de la fracción XVI del artículo 73 constitucional establece que las medidas que adopte el consejo pueden ser revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.

Derivado de lo anterior, consideramos improcedente la propuesta del promoviente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura, con las atribuciones que les otorgan el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Hugo Rodríguez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 24 de febrero de 2005.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Gilberto Ojeda Camacho, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez, María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján.»

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

Honorable Asamblea

En sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1o. y 3o., 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, mismo que se realiza bajo la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de esta comisión.

En el capítulo correspondiente a “Contenido”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en el análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2005, la diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

En su exposición de motivos la diputada promovente manifiesta su interés en definir lo que debe entenderse por maltrato y sobre todo referido al ámbito familiar en donde, por desgracia, frecuentemente se produce.

Afirma que los expertos en la materia coinciden en que el maltrato puede situarse en lo físico y en lo mental; es decir, en lo psicoemocional. Se ha avanzado mucho en esto y con base en la legislación vinculada, como son los códigos punitivos, podemos introducir lo que debe entenderse por maltrato físico o psicoemocional, y que esta violencia familiar que se materializa en el maltrato, no solo se concibe para fines de esta ley como los actos y omisiones en perjuicio de la integridad física o psicoemocional de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, sino también en perjuicio de cualquier otro miembro de la familia por sus condiciones de necesidad, indefensión, o desventaja física o mental.

Por estos motivos, propone adicionar el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, a fin de que enseguida del texto relativo a la fracción XII, se precise que se entiende por maltrato la violencia familiar llevada a cabo por acción u omisión en perjuicio de la integridad física o psicoemocional de las niñas, los niños, adolescentes y las mujeres; así como de cualquier otro miembro de la familia por sus condiciones de necesidad, indefensión o desventaja física o mental.

III. Consideraciones

El 2 de septiembre de 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asistencia Social, con el objetivo de sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

El artículo 3 del mencionado ordenamiento establece que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es importante señalar que el artículo 4, objeto de la iniciativa en estudio, es parte del capítulo II de la ley, referente a los Sujetos de la Asistencia Social, enumerados con suficiente claridad.

Es precisamente esa claridad en la redacción del texto vigente la que nos conduce a la primera objeción respecto a la reforma propuesta, ya que la iniciativa adolece de congruencia con la redacción del texto vigente, al pretender es-

tablecer definiciones de acciones, cuando el capítulo se limita estrictamente a establecer quienes serán los sujetos de la asistencia social.

Consideramos que la intención de la diputada de proporcionar una definición de maltrato obedece a un interés genuino de mejorar la ley, sin embargo, en este caso no se consigue debido a que la Ley de Asistencia Social no es de interpretación estricta, como lo es el caso del derecho penal; así que de restringir las acciones en materia de asistencia social a los supuestos establecidos en las definiciones propuestas, la autoridad se vería limitada en su acción, con lo cual se medra la aplicación de la norma.

El Código Civil Federal vigente, ordenamiento que requiere mayor precisión en sus definiciones, recupera en su artículo 323 Ter, el sentir de la iniciativa estudiada al señalar las conductas que se deben evitar ante la violencia familiar tanto en el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

La recién aprobada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero del año en curso, prevé en el artículo 6o. diversos tipos de violencia, entre los que se comprenderían acciones estimadas en la iniciativa en comento como maltrato.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a su consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada Concepción Olivia Casta-

ñeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 11 de noviembre de 2005.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores, Elizabeth Morales García (rúbrica), Miguel Ángel Navarro Quintero, Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján.»

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley de Asistencia Social

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LIX Legislatura fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 10 y 30, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2005, la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Asistencia Social.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

En su exposición de motivos, la promovente manifiesta su preocupación por el incremento en la violencia intrafamiliar, de la que en general son objeto las mujeres.

Asegura que las víctimas de la violencia intrafamiliar padecen además secuelas psicológicas crónicas, que se manifiestan como temores prolongados, inseguridad, fobias, baja autoestima, aislamiento y deficiente capacidad para denunciar a su agresor.

Estima que una obligación del gobierno federal es proporcionar asistencia y representación jurídica gratuita a las mujeres que sufren violencia familiar.

Por estas razones, la diputada propone la reforma de las fracciones I, inciso c), y II, inciso b), del artículo 4, así como de la fracción I, inciso c), del artículo 12 y el inciso d) del artículo 28, todos de la Ley de Asistencia Social.

III. Consideraciones

Haciendo un análisis de la propuesta en estudio, los diputados integrantes de la Comisión de Salud comprendemos y compartimos la preocupación de la promovente; sin embargo, consideramos necesario hacer las siguientes precisiones:

La ley que se pretende reformar fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de septiembre de 2004, en el texto de la cual quedan establecidos sus alcances, parámetros, obligaciones de las autoridades competentes y beneficiarios de la misma.

En el artículo 4 de la ley se estipula que los sujetos que tienen derecho a la asistencia social, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, y señala que tendrán preferencia en la asistencia social Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición; deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; maltrato o abuso, etcétera.

Así, el inciso c) de la fracción I del citado artículo establece claramente que los niños que sean víctimas de maltrato o abuso, en cualquier forma y de cualquier especie, contarán con una protección especial; es decir, el texto de la ley vigente no se limita a que el mencionado maltrato o abuso sea cometido en el seno familiar, sino que se extiende a todos los ámbitos de la vida de los menores amparados por este ordenamiento.

Por esta razón no consideramos pertinente la reforma de la redacción texto vigente, ya que aunque tiene una intención de proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar limitaría la aplicación general del ordenamiento, restringiéndola a que el maltrato o abuso sólo se lleven a cabo en el interior de la familia y dejando de lado una multitud de espacios en los que se desarrolla la vida social de los niños.

De igual forma, la promovente pretende reformar el inciso b) de la fracción II del mencionado artículo 4, cuyo texto vigente estipula que tendrán preferencia en la asistencia social las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono, y en situación de explotación, incluyendo la sexual. Cayendo en el mismo error señalado con anterioridad, la propuesta

pretende restringir dicha protección al ámbito estrictamente familiar, por lo no creemos que reformar el texto vigente sea prudente, ya que una vez más se limitaría la aplicación de la norma, violentando con esto el propio espíritu de la iniciativa.

En su propuesta de reformar el inciso e) de la fracción I del artículo 12, la iniciativa es redundante, ya que el propio artículo 12, en la fracción XIV, estipula que se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los análogos y conexos a los contenidos en las fracciones del mismo artículo y que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias su desarrollo integral, dejando abierta la posibilidad de proteger a las mujeres, como se establece en el artículo 4, así como a todos los individuos que lo requieran, sin constreñirse únicamente al ámbito familiar.

Creemos que el texto vigente de la Ley de Asistencia Social es adecuado y cumple el espíritu de protección de los más necesitados que motivó su aprobación por el poder legislativo, resultado de un profundo análisis y considerando todas las aportaciones de los diputados y senadores de la LIX Legislatura.

Aunado a lo anterior y en relación con el espíritu de la iniciativa, con el que coincidimos, es necesario señalar que con fecha 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como se señala en su artículo 1.

En este orden de ideas, la mencionada ley establece en su artículo 3 que todas las medidas que se deriven de la misma garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

De la misma manera, estipula en el artículo 5, fracciones IV, V y VI, lo que se entiende por “violencia contra las mujeres”, “modalidades de violencia” y “víctima”, que a la letra dicen:

IV. Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, econó-

mico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

V. Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

La nueva ley no deja de lado la llamada “violencia intrafamiliar”, y establece en el Título Segundo, Capítulo I, “De la Violencia en el Ámbito Familiar”, lo siguiente:

Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En este sentido, el artículo 9 de la ley menciona que con objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los poderes legislativos federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;

III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma; y

IV. Incluir como parte de la sentencia la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que los motivos que originaron la iniciativa en estudio se han visto

cumplidos e incluso superados por la legislación referida, por lo cual no creemos procedente su aprobación.

En otro orden de ideas, es importante hacer mención de que no sólo es el Poder Legislativo el que ha tomado medidas para detener la violencia al interior de las familias.

El Poder Ejecutivo, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, fracciones III y XVIII, 50, 60, 13, apartado A, 169, 171 y demás relativos de la Ley General de Salud; 30, fracción XI, 40, fracción XI, 41, 43 y 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás relativos, publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA-1999, "Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar", misma que se encuentra vigente y cuya observancia es obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el sistema nacional de salud.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura, con las atribuciones que les otorgan los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 22 de febrero de 2005.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Re-

quena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores, Elizabeth Morales García (rúbrica), Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján.»

LEY SOBRE LA CELEBRACION DE TRATADOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal

Marzo 7 de 2007

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura.

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis de la iniciativa y, conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de estas Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público, reunidos en pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

1. El 6 de diciembre de 2005, el diputado Ramón Galindo Noriega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. En la misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciándose el proceso de análisis y consulta a efecto de elaborar el presente dictamen.

Descripciones de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto que se dictamina pretende adicionar un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Ley sobre la Celebración de Tratados

Artículo 12. Las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de las sentencias, laudos arbitrales o resoluciones jurisdiccionales con carácter de indemnizaciones, compensaciones o multas serán cumplimentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de que el acto impugnado haya sido emitido por una dependencia del gobierno federal, una entidad federativa o un municipio. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá consultar con la dependencia de gobierno, entidad federativa o municipio, según sea el caso, a fin de llegar a un acuerdo sobre los términos y condiciones bajo los cuales ésta restituirá a la secretaría el monto que debió ser cubierto a razón de la obligación derivada de un tratado internacional. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la autoridad que emitió el acto impugnado no pudiese llegar a un acuerdo en los términos antes descritos, esta secretaría estará facultada para efectuar las retenciones y descuentos correspondientes a una entidad federativa o municipio respecto del presupuesto de la dependencia de gobierno en cuestión, en cuyo caso podrá hacerlo en

subsecuentes ejercicios fiscales con el fin de no desequilibrar las finanzas de la dependencia de gobierno, entidad federativa o municipio correspondiente.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 9o. Las participaciones que correspondan a las entidades y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. **La salvedad anterior se aplicará igualmente respecto de las obligaciones que las entidades o municipios contraigan con la federación, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley de Celebración de Tratados.**

La iniciativa que pretende adicionar un artículo 12 a la Ley sobre Celebración de Tratados y reformar el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, externa una preocupación por su autor, en el sentido de buscar reglamentar algunos aspectos relacionados con indemnizaciones y decisiones judiciales generadas por el incumplimiento de tratados internacionales de los cuales México es parte; y argumenta lo siguiente:

... en nuestra actual legislación mexicana no se establece a quién le corresponde pagar las indemnizaciones generadas de algún incumplimiento al tratado por lo que en diferentes casos o ha tenido que pagar la federación y descontar del presupuesto de egresos de la entidad federativa que cometió la falta

Y también cuando indica:

... propongo que una vez que la SHCP haya cubierto el monto reclamado, se otorgue la posibilidad de que la secretaría y la autoridad responsable negocien y acuerden la forma en que esta última restituirá el monto que la SHCP tuvo que pagar a la autoridad o corporación extranjera.

Consideraciones de las comisiones unidas

Respecto a la adición del artículo 12 de la Ley de Celebración de Tratados, las comisiones dictaminadores estiman conveniente que existan disposiciones que establezcan tanto los mecanismos como las vías para que, en su momento, la federación haga frente a esos compromisos, y posteriormente, de ser el caso, pueda recuperar las erogaciones que hubieren sido hechas en razón de un acto de una entidad federativa, local o municipal. No obstante lo anterior, la Ley sobre la Celebración de Tratados no es el instrumento en que se deben incluir tales disposiciones.

El texto que se propone adicionar a la Ley sobre la Celebración de Tratados como artículo 12 desborda ampliamente el ámbito de dicha ley, dado que el contenido del mismo abarca cuestiones de naturaleza presupuestal, tributaria, de responsabilidad y del ámbito municipal, local y federal.

Por ello se estima que los procedimientos propiamente dichos de la solución interna sobre quién debe asumir al final el costo de la erogación y por medio de qué figura se debe asumir el mismo se indiquen en la ley o leyes que reglamentan dichas materias y no en la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Adicionalmente, las comisiones dictaminadoras consideran el poder vinculatorio de los tratados internacionales de los cuales México es parte en el sistema jurídico nacional expresado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1999:

... estos compromisos internacionales (refiriéndose a los tratados internacionales) son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional...” (Tesis LXXVII/99.)

Es decir, las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de que México es parte rigen para toda la federación, razón por la cual las dependencias de gobierno, estados y municipios se encuentran obligadas a cumplir las normas contenidas en los mismos, incluyendo el pago de las indemnizaciones, compensaciones o multas. Este principio justifica plenamente la obligación de las dependencias de gobierno, estados y municipios de solventar las multas de las cuales fueran responsables, independientemente de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las pague en primera instancia.

Adicionalmente, es conveniente tomar en consideración disposiciones vigentes que aportan ya una solución a cuestiones de una naturaleza semejante. Por ejemplo, el inciso e) del artículo 27 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado establece lo siguiente:

Quando en los hechos o actos dañosos concurra la intervención de la autoridad federal y la local, la primera deberá responder del pago de la indemnización en forma proporcional a su respectiva participación, quedando la parte correspondiente de la entidad federativa en los términos que su propia legislación disponga;

Y en el último párrafo de este mismo artículo se señala:

El gobierno federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas respecto de la materia que regula la presente ley.

Respecto a la reforma del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, cabe señalar que la Ley sobre la Celebración de Tratados señala en el artículo 1o.: “La presente ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”. Y agrega: “El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben”. Es decir, los tratados internacionales sólo pueden ser celebrados entre el gobierno federal.

Con relación a la afectación de participaciones, ésta se sujeta a las siguientes disposiciones: en primer término, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 117, fracción VIII, párrafo segundo, establece: “Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anual-

mente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública; y...”

Por otro lado, el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece: “Las participaciones que correspondan a las entidades y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

“Las obligaciones de los municipios se registrarán cuando cuenten con la garantía solidaria del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes participaciones para responder a sus compromisos.

“Las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda. En todo caso, las entidades federativas deberán contar con un registro único de obligaciones y empréstitos, así como publicar en forma periódica su información respecto a los registros de su deuda...”

La reforma del artículo 9o. en comento también incluye a partir de 1996 lo siguiente:

“... procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las entidades y de los municipios y las obligaciones que tengan con la federación cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta ley así lo autorice.”

Del texto anterior se deduce que la Secretaría de Hacienda sólo puede afectar las participaciones cuando exista acuerdo entre las partes o la Ley de Coordinación Fiscal se lo autorice.

Por esa razón, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público resolvemos:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados y reforma el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el 6 de diciembre de 2005 por el diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. Archívese como asunto totalmente concluido.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados, a 7 de marzo de 2007.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), presidente; María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Óscar Miguel Mohamar Dainitin (rúbrica), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Alejandro Olivares Monterrubio, Rodolfo Solís Parga (rúbrica), secretarios; Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, César Octavio Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Felipe Díaz Garibay (rúbrica), Édgar Mauricio Duck Núñez (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), Alejandro Landero Gutiérrez (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), José Murat (rúbrica), Edmundo Ramírez Martínez, Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Lourdes Quiñones Canales, Laura Angélica Rojas Hernández, Luis Fernando Rodríguez Ahumada (rúbrica), Antonio Soto Sánchez (rúbrica), Artemio Torres Gómez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Horacio Emigdio Garza Garza, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Cēja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García, José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fortalecimiento del Federalismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal

7 de marzo de 2007

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo, al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, por el diputado Martín Remigio Vidaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 22 de abril de 2004.

Estas comisiones unidas que suscriben, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis de la iniciativa y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento al Federalismo, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente

Dictamen**Antecedentes**

1. En sesión celebrada el día 22 de abril de 2004 el diputado Martín Remigio Vidaña Pérez presentó ante el Pleno una iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-5-571 de fecha 22 de abril de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de

Fortalecimiento al Federalismo de la LIX Legislatura la iniciativa de referencia para su estudio y dictamen.

Consideraciones de las comisiones unidas

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento al Federalismo de la LX Legislatura después de un detallado análisis de la iniciativa en comento estimaron los motivos y fundamentos de la iniciativa que se dictamina, considerando improcedente su aprobación con base en las consideraciones siguientes:

Las que dictaminan consideran que un estado de derecho, se distingue por respetar y hacer respetar el orden jurídico establecido, garantizando los derechos humanos de las personas y sobre todo, se recurra a las medidas para prevención del delito, lo que conlleva al cumplimiento de la seguridad pública, que constituye una de las funciones más importantes de todo Estado que es la de salvaguardar la integridad física de las personas, la protección patrimonial, así como el orden y la paz pública, lo cual es posible a través de normas, políticas y acciones encaminadas a la prevención y persecución de delitos, así como, de las violaciones que atentan contra el orden público y que actualmente requiere nuestra sociedad, pues tanto la seguridad, la justicia y el bien común, son los fines propios que persigue el derecho.

De ahí que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal señale que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de los estados, y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta Ley”.

De acuerdo al considerando anterior el artículo 37 de la ley en comento establece claramente el objetivo y la finalidad del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando expresamente que se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos,

dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras y necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública.

En este sentido y de una interpretación estricta a la reforma que se propone, ésta no se encuadra en los objetivos que originaron la creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ya que lo que se pretende establecer es desviar hasta el 10 por ciento de las aportaciones al pago de los adeudos que tanto los municipios como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tengan en materia de alumbrado público. Además que ello traería como consecuencias distraer recursos que se encuentran claramente señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente debe considerarse que, en principio, los municipios no necesitan los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios para cubrir estas erogaciones, ya que en la fracción IV, inciso c), del artículo 115 de la Constitución se reconocen como ingresos propios del municipio los derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, en donde las haciendas municipales pueden administrar libremente las contribuciones que las legislaturas locales establezcan a su favor.

Conforme a dichas atribuciones, las entidades federativas han establecido en sus legislaciones locales el cobro de derechos por el servicio de alumbrado público, cuya recaudación corresponde a las haciendas municipales. Así, en el ámbito del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

En ese orden de ideas, los ingresos que por este concepto obtienen los municipios resultan de gran importancia para sus finanzas al resarcirlos de los gastos y costos en los que se incurren para la prestación de dicho servicio.

Derivado de lo anterior, las que dictaminan no consideran viable aceptar la propuesta en comento, toda vez que viola la propia naturaleza que animó la creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios e indirectamente impediría que los municipios eficientes sus esquemas de cobro de atributos.

Por las consideraciones antes expuestas en el presente dictamen, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento al Federalismo emitimos el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que los municipios puedan aplicar hasta el 10 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a fin de cubrir adeudos en materia de alumbrado público, presentada por el diputado Martín Remigio Vidaña el 22 de abril de 2004.

Segundo. En consecuencia, archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 7 de marzo de 2007.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Horacio Emigdio Garza Garza, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García, José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).

Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, diputados: Armando Enríquez Flores (rúbrica), presidente; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Gustavo Macías Zambrano, Carlos Madrazo Limón (rúbrica), Francisco Márquez Tinoco (rúbrica), Gustavo Ramírez Villarreal (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Nelly Asunción Hurtado Pérez, Ramón Landeros González (rúbrica), María Soledad Limas Frescas (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Silbestre Álvarez Ramón, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Santiago López Becerra (rúbrica), Roberto Mendoza Flores, Venancio Luis Sánchez Jiménez, Juan Darío Arreola Calderón (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), José Jesús Rey-

na García (rúbrica), Alejandro Olivares Monterrubio (rúbrica), Rubén Aguilar Jiménez (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Andrés Carballo Bustamante, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica).»

**LEY DE PLANEACION - LEY ORGANICA
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura les fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, los diputados Víctor Samuel Palma César y Alfredo Ríos Camarena, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.

2. En esa misma fecha, veintiuno de noviembre de dos mil seis, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

3. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

4. Con fecha trece de marzo de dos mil siete, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

Señalan los iniciadores que la creciente insatisfacción ciudadana hacia las instituciones públicas ha dado lugar a la amenaza más peligrosa: la crisis de legitimidad de la democracia representativa como sistema de gobierno, ya que la pérdida de confianza en las instituciones y en los líderes políticos menoscaba la legitimidad de los gobiernos democráticos.

Con el fin de superar lo anterior, la exposición de motivos señala que es necesario poner en práctica nuevos mecanismos como la formulación presupuestal que dé impulso al régimen de la planeación, como instancia estratégica para inscribir las leyes y políticas sociales y económicas, en un perspectiva nacional que favorezca el desarrollo del país; sin embargo, a decir de los diputados Víctor Samuel Palma César y Alfredo Ríos Camarena, los análisis de distribución del ingreso, de la riqueza física o de la educación y la salud, muestra una exagerada concentración que ha profundizado las diferencias entre los que todo lo tienen y los que nada poseen. En este sentido, se consideraría situar a la Planeación en su justa dimensión, de acuerdo a los postulados establecidos en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la exposición de motivos se señalan los antecedentes que, desde la etapa del México posrevolucionario, se han dado en materia de planeación hasta la ley en la materia, promulgada en 1989, y que se encuentra en vigor.

De esta forma, los proponentes plantean que en la Ley de Planeación el papel del Congreso es reducido, ya que puede opinar, pero no aprobar o rechazar el Plan Nacional del Desarrollo, por lo que sería necesario reformar la Ley de Planeación para establecer que el Congreso deba conocer, revisar y, en su caso, modificar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo; igualmente, se propone la creación de una Comisión ordinaria que sería denominada “Comisión del Plan Nacional de Desarrollo”, adicionando la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. La Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar las actividades de la Administración Pública Federal; igualmente, sienta las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, las bases para que el Ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, de los pueblos y comunidades indígenas y para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos del plan y de los programas.

2. Dichos objetivos de la Ley de Planeación obedecen al mandato previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga al Estado mexicano a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima la solidez, permanencia, equidad y dinamismo al crecimiento de la economía para la democratización política, social y cultural de la nación.

3. La planeación nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. de la ley en la materia, es entendida como “la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de

protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen”.

4. De la lectura anterior se desprende la responsabilidad del Poder Ejecutivo para conducir la planeación nacional del desarrollo y establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema de planeación democrática, y los criterios para la formulación, la implementación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

5. En este sentido, la planeación es un proceso que se constituye en un ámbito “preparlamentario” y “paragubernamental”, ya que sus objetivos se trazan en paralelo a los mecanismos de gobierno, como una forma de autorregulación del Poder Ejecutivo, democratizando los procesos políticos y gubernamentales.

6. Por otro lado, para recabar y poner la atención correspondiente a las demandas sociales para ser incorporados al plan, será competencia del Poder Legislativo federal determinar las fórmulas y procesos que atiendan las aspiraciones sociales para ser incorporados en los diversos planes de desarrollo de la administración pública.

7. En el sistema de planeación, el Congreso de la Unión, y sus respectivas Cámaras, vigilarán el cumplimiento de los postulados del Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la Ley de Planeación, de la siguiente forma:

a) Examinar y opinar sobre el plan remitido por el Ejecutivo. **En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales**, el Poder Legislativo formulará las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio plan;

b) Atender el informe del presidente de la república sobre el estado general que guarda la administración pública del país, donde hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;

c) Atender el informe remitido por el Ejecutivo de la Unión a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, durante el mes de marzo, sobre las acciones y resultados del plan y los programas a que se refiere el primer párrafo del artículo 6o. de la Ley de Planeación, incluyendo los apartados específicos con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2o. constitucional en materia de derechos y cultura indígena;

d) El análisis del contenido de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Federal con relación a los objetivos y prioridades de la planeación nacional.

e) La aprobación de la Cámara de Diputados de las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de la federación, cuyo contenido estará relacionado con los programas anuales que deberán elaborarse para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

8. Igualmente, el precepto constitucional dispone que la ley señalará cuáles son los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine, mediante convenios con los gobiernos de los estados e induzca a con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

9. Por otro lado, atendiendo a la competencia de los Poderes de la Unión, el propósito establecido en la iniciativa con el fin de que el Congreso de la Unión apruebe y, en su caso, modifique el Plan Nacional de Desarrollo no es una atribución expresamente otorgada en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior ha sido reconocido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis jurisprudencial siguiente:

“Poderes de la federación. Las atribuciones de uno respecto de los otros se encuentran limitativamente previstas en la Constitución y en las leyes que a ella se ajustan.

...Conforme al principio de supremacía constitucional, cabe inferir que **cuando se está en presencia de facultades u obligaciones de cada uno de los poderes que se relacionan con otro poder**, las mismas **deben estar expresamente señaladas en la propia Constitución** y si bien el Congreso de la Unión tiene dentro de sus atribuciones dictar leyes, ello no

puede exceder lo establecido en el artículo 49 de la Constitución, ni lo expresamente señalado en las disposiciones especificadas, relativas a las facultades y deberes de cada poder...

Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XII, septiembre de 2000. Tesis: P. CLVIII/2000, página: 33. Materia: constitucional. Tesis jurisprudencial.”

10. Por la tesis jurisprudencial y las consideraciones vertidas anteriormente, se concluye que, al no estar señaladas las atribuciones para aprobación y, en su caso, modificación del Plan Nacional de Desarrollo por parte del Poder Legislativo, y en acato al principio de supremacía constitucional respetando la esfera de competencia del Poder Ejecutivo y la del Poder Legislativo, no se considera procedente la propuesta de la iniciativa materia del presente dictamen.

Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación, presentada por los diputados Víctor Samuel Palma César y Alfredo Ríos Camarena, el veintiuno de noviembre de dos mil seis.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.

Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras, Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier

Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Manzanares (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia, José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez, René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desechan 10 iniciativas relacionadas con la Ley del Impuesto sobre la Renta

Marzo 7, de 2007

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Legisladores de la LIX Legislatura, presentaron iniciativas en materia de Ley del Impuesto sobre la Renta, en la forma siguiente:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los Di-

putados Fernando Alberto García Cuevas y José Rangel Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de junio de 2006.

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de octubre de 2005.

3. Iniciativa que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta los diputados Graciela Larios Rivas y Armando Neyra Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de marzo de 2006.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 3 de noviembre de 2005.

5. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 25 de octubre de 2005.

6. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 27 de abril de 2006.

7. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles, en materia de estímulos para inversión en energía renovable, presentada por el Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional en nombre propio y diversos Senadores el 25 de octubre de 2005.

8. Iniciativa que reforma los artículos 8º y la fracción XVIII del segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado José Juan Bárcenas González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 2 de febrero de 2006.

9. Iniciativa que adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de marzo de 2006.

10. Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 9 de febrero de 2006.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de cada una de las iniciativas y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las mismas realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 7 de junio de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los Diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Rangel Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y determinó que se turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

2. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 20 de octubre de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y determinó que se turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

3. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 7 de marzo de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta los diputados Graciela Larios Rivas y Ar-

mando Neyra Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y determinó que se turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, realizada el 27 de octubre de 2006, la mesa Directiva de la Colegisladora se presentó Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que fue remitida a la Cámara de Diputados.

En sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó turnar la iniciativa en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

5. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 25 de octubre de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, y determinó que se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

6. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 27 de abril de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y determinó que se turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

7. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, realizada el 20 de octubre de 2006, se presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles, en materia de estímulos para inversión en energía renovable, presentada por el Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional en nombre propio y diversos Senadores, misma que fue remitida a la Cámara de Diputados.

En sesión ordinaria del 25 de octubre de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó turnar la iniciativa en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

8. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 2 de febrero de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa que reforma los artículos 8º y la fracción XVIII del segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado José Juan Bárcenas González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y determinó que se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

9. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada del 30 de marzo de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa que adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta del Diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de marzo de 2006, y determinó que se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

10. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 9 de febrero de 2006, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, que se determinó que se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Descripción de las iniciativas

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los Diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Rangel Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de junio de 2006.

La iniciativa presentada, pretende aplicar la tasa del 26% en el primer año de calendario de apertura de la empresa, o cuando ésta tenga contrataciones por haber aperturado nuevos puestos de trabajo en el año inmediato anterior superiores al 10% de su plantilla laboral total, siempre y cuando no haya cancelado ninguna plaza activa de trabajo. Asimismo, dispone que será la ley Laboral en la cual se determinará la frecuencia con la que este descuento aplicará, que en ningún caso será superior a tres veces consecutivas.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de octubre de 2005.

Propone reformar el cuarto párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a efecto de que no se consideren acumulables para los contribuyentes del Título II de dicha disposición, los ingresos por dividendos o utilidades que perciban de subsidiarias residentes en el extranjero, cuando los dividendos sean identificables con las utilidades que éstas a su vez hayan percibido de personas morales residentes en México.

3. Iniciativa que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta los diputados Graciela Larios Rivas y Armando Neyra Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de marzo de 2006.

La iniciativa propone la modificación de la fracción XX del artículo 32 y el último párrafo de la fracción VII del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para establecer que los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores se consideran ingresos en servicios aun cuando estos últimos, se proporcionen en las instalaciones propias (comedores en los centros de trabajo) o en su caso, al carecer de éstas, dados los altos costos de inversión, mantenimiento y operación de las mismas, sean proporcionados a través de los establecimientos expendedores de alimentos que posibiliten su adquisición, proponiendo para su deducibilidad fiscal los límites ya establecidos en la ley vigente.

En tal sentido la reforma pretende conceptualizar a los alimentos y a la alimentación como instrumento básico de trabajo, con lo cual se lograrán diversos beneficios para los trabajadores y sus familias, así como se reactivará el sector de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la elaboración y comercialización de alimentos, al generar nuevas fuentes de empleos.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta EL Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 3 de noviembre de 2005.

La iniciativa en comento incluye a los montacargas dentro de los supuestos previstos por la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y con ello permitir la deducción del 25% como máximo del valor de estos bienes.

5. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 25 de octubre de 2005.

La Iniciativa propone adicionar un cuarto párrafo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), a efecto de evitar que contribuyentes personas morales del Impuesto sobre la Renta reciban, de manera simultánea, tanto el estímulo fiscal a que hace referencia el artículo 219 de la LISR, como otro tipo de apoyos económicos otorgados por los Fondos CONACYT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, se pretende que de la adición se exceptúe a universidades, instituciones de educación superior, institutos, centros públicos de investigación y personas físicas que realicen actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

6. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 27 de abril de 2006.

La Iniciativa en comento pretende establecer un estímulo fiscal para fomentar la contratación de personas adultas mayores, permitiendo al patrón deducir de sus ingresos un monto equivalente al 20% del Impuesto Sobre la Renta, retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

7. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles, en materia de estímulos para inversión en energía renovable, presentada por el Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional en nombre propio y diversos Senadores el 25 de octubre de 2005.

La Iniciativa de referencia, consiste en modificar las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo, del Impuesto al Valor Agregado y Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, con la finalidad de establecer diversos estímulos fiscales que incentiven el establecimiento de empresas que generen tecnologías, productos y energía con fuentes renovables, así como de estimular el consumo de bienes que utilicen fuentes de energía renovable o aumenten la eficiencia energética de las fuentes de energía convencional.

8. Iniciativa que reforma los artículos 8º y la fracción XVIII del segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado José Juan Bárcenas González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 2 de febrero de 2006.

La iniciativa descrita, adiciona el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) a efecto de considerar dentro del sistema financiero a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como modificar la fracción XVIII del artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias de la LISR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2002 a efecto de considerar a las sociedades de ahorro y préstamo (SAP's) parte del sistema financiero del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2008 y se considerarán no contribuyentes del impuesto sobre la renta por ser no lucrativas, en términos del artículo 95, fracción XIII de la LISR.

9. Iniciativa que adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de marzo de 2006.

La iniciativa presentada pretende adicionar al artículo 29 una nueva fracción VIII, y al artículo 98 una nueva fracción II, ambos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con lo que se tiene la intención de promover y fomentar el desarrollo de las actividades deportivas mediante incentivos fiscales a las sociedades y asociaciones.

10. Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 9 de febrero de 2006.

La iniciativa que nos ocupa, pretende adicionar una fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la

Renta, a efecto de prever como deducción personal las inversiones realizadas durante el ejercicio correspondiente de hasta \$150,000.00 en fondos de inversión de capital de riesgo que a su vez participen en el capital de pequeñas y medianas empresas que tengan proyectos viables y rentables y que no produzcan efectos negativos en el medio ambiente.

Asimismo, prevé que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinarán las reglas de operación.

Consideraciones de la Comisión

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los Diputados Fernando Alberto García Cuevas y José Rangel Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de junio de 2006.

La iniciativa presentada, pretende aplicar la tasa del 26% en el primer año de calendario de apertura de la empresa, o cuando ésta tenga contrataciones por haber aperturado nuevos puestos de trabajo en el año inmediato anterior superiores al 10% de su plantilla laboral total, siempre y cuando no haya cancelado ninguna plaza activa de trabajo. Asimismo, dispone que será la ley Laboral en la cual se determinará la frecuencia con la que este descuento aplicará, que en ningún caso será superior a tres veces consecutivas.

La que dictamina considera que la propuesta presentada no es viable, debido a que la misma tiene un alto impacto hacia las finanzas públicas, lo cual traería un efecto negativo, por concepto de impuesto sobre la renta. Asimismo, la iniciativa no cuantifica el impacto recaudatorio de la medida, conforme el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de octubre de 2005.

Propone reformar el cuarto párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a efecto de que no se consideren acumulables para los contribuyentes del Título II de dicha disposición, los ingresos por dividendos o utilidades que perciban de subsidiarias residentes en el extranjero, cuando los dividendos sean identificables con las

utilidades que éstas a su vez hayan percibido de personas morales residentes en México.

La que dictamina considera que no es de aprobarse esta iniciativa por las razones siguientes:

- La LISR considera acumulables aquellos dividendos distribuidos por residentes en el extranjero, señalando que, a efecto de evitar una doble tributación, se tendrá la posibilidad de acreditar el ISR pagado por dichas sociedades, en el monto proporcional que corresponda al dividendo o utilidad percibido por el residente en México.

- El motivo que dio origen al artículo 17 de la LISR fue evitar que los dividendos percibidos por personas morales de otras personas morales, residentes en el extranjero, fueran considerados ingresos acumulables y por consiguiente se sujetaran repetidamente al pago de impuestos.

- La limitación a “dividendos o utilidades que perciban de otras personas morales residentes en México”, obedece a que es precisamente en dicho supuesto se justifica la necesidad de evitar una doble tributación, por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), razón que no se vería acreditada en el caso de que los dividendos provinieran de sociedades residentes en el extranjero, ya que si bien dichos dividendos, pudieran quedar afectos a un impuesto en su Estado de residencia, en México, las utilidades de las que proviene el dividendo pudieran no haberse acumulado para el caso de ISR.

- En este sentido, es de considerar que en los términos en que se encuentra planteada la iniciativa podrían generarse prácticas de evasión fiscal en detrimento del Fisco Federal.

- Adicionalmente, cabe destacar que, si bien, la iniciativa establece que no serán acumulables los ingresos por dividendos o utilidades percibidos a través de subsidiarias residentes en el extranjero “cuando los dividendos sean identificables con las utilidades que éstas a su vez hayan percibido de personas morales residentes en México”, lo cierto es que no menciona alternativa alguna para indicar de qué manera se acreditaría que efectivamente tales dividendos se identificarán con las utilidades que esas subsidiarias hubiesen percibido de personas morales en el extranjero, lo cual sería en definitiva un factor negativo para efectos de recaudación.

3. Iniciativa que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta los diputados Graciela Larios Rivas y Armando Neyra Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de marzo de 2006.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, destaca que del análisis efectuado a la exposición de motivos de la Iniciativa, en relación con las reformas propuestas, no es posible desprender una vinculación directa entre las mismas, lo anterior, en virtud de que las reformas a los artículos 32 y 110, en los términos propuestos de ninguna manera cumplen con el objetivo pretendido consistente en buscar dar un incentivo fiscal a los patrones, beneficiar a los trabajadores o fomentar nuevas fuentes de empleo y únicamente se limita a ampliar la no deducibilidad, prevista en la actualidad únicamente para gastos en comedores, a alimentos proporcionados por el patrón y a sus trabajadores en locales propios del centro del trabajo o los proporcionados a través de establecimientos de consumo de alimentos.

Del estudio de la Iniciativa no se precisa lo que respecta a la reforma propuesta al artículo 32, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, puesto que únicamente retoma una parte del primer párrafo de la fracción en comento con lo cual queda la incertidumbre respecto a si la Iniciativa pretende modificar de manera total la fracción o solo de forma parcial.

En base a lo anteriormente expuesto la que dictamina considera que la Iniciativa no guarda correlación con la exposición de motivos y por lo mismo la reforma no alcanzaría la intención buscada más aún crea confusión en cuanto a su contenido.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta el senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 3 de noviembre de 2005.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera que la reforma propuesta a la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya se encuentra contemplada en dicha disposición. Lo anterior, por virtud del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2005 y que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2006.

5. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 25 de octubre de 2005.

La Iniciativa propone adicionar un cuarto párrafo a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a efecto de evitar que contribuyentes personas morales del Impuesto sobre la Renta reciban, de manera simultánea, tanto el estímulo fiscal a que hace referencia el artículo 219 de la LISR, como otro tipo de apoyos económicos otorgados por los Fondos CONACYT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La que dictamina no considera viable la iniciativa por las siguientes razones:

- La iniciativa no considera el principio de equidad previsto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual radica en la igualdad ante la ley de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, quienes deberán recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación y deducción, entre otros. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido, respecto del principio de proporcionalidad y equidad tributaria.
- En base a lo antes expuesto, es de destacar que la iniciativa no presenta una causa objetiva y justificada por la cual fuera factible que contribuyentes que se ubiquen en una misma hipótesis debieran recibir un tratamiento distinto, por lo que la reforma propuesta estaría contraviniendo el precepto constitucional antes invocado al prever un tratamiento preferencial de ciertos contribuyentes, con respecto a otros.
- En este mismo sentido, es importante destacar que se estaría dejando en estado de indefensión a los contribuyentes personas morales que en la actualidad gozan del beneficio al estímulo fiscal previsto por el artículo 219 de la LISR, al no prever régimen transitorio alguno para los mismos.
- Sin perjuicio de lo anteriormente manifestado, es importante destacar, que debiera presentarse como una propuesta integral, a efecto abarcar todas las disposiciones que guardan relación con la situación particular, en este sentido, cabe destacar que el artículo 29 de la Ley

de Ciencia y Tecnología prevé el estímulo fiscal a que hace referencia el artículo 219 de la LISR.

En tal sentido, es que la iniciativa resultaría incongruente, al no prever la reforma planteada, tanto en la LISR, como en la Ley de Ciencia y Tecnología, en su parte correspondiente, lo cual pudiera ser objeto de impugnación por parte de los particulares.

6. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Diputado Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 27 de abril de 2006.

La Iniciativa en comento pretende establecer un estímulo fiscal para fomentar la contratación de personas adultas mayores, permitiendo al patrón deducir de sus ingresos un monto equivalente al 20% del impuesto sobre la renta, retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Comisión que dictamina considera que el otorgamiento de este estímulo cuenta con un alto impacto hacia las finanzas públicas, lo cual traería un efecto negativo al encontrarse el gobierno federal ante la necesidad de contar con menores ingresos, por concepto de impuesto sobre la renta, para atender ciertos sectores prioritarios.

Así mismo, de la Iniciativa es posible desprender que podría contravenir lo previsto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que otorga un beneficio a ciertas empresas con respecto de otras que no requiriesen por su actividad contratar los servicios de adultos mayores, con lo cual se podría estar otorgando un trato diferencial e inequitativo.

Aunado a lo anterior, cabe hacer notar que la presente iniciativa no incluye en la exposición de motivos el impacto recaudatorio que exige la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni los mecanismos alternos que pudieran compensar la pérdida recaudatoria de la medida.

7. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles, en materia de estímulos para inversión en energía renovable, presentada

por el Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional en nombre propio y diversos Senadores el 25 de octubre de 2005.

A. Ley del Impuesto sobre la Renta y Ley del Impuesto al Activo

La iniciativa pretende adicionar una fracción XIV al artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para establecer una deducción del 100% para la maquinaria y equipo que utilicen fuentes de energía renovables.

Sobre este punto, se considera que no es necesaria la adición que se plantea, toda vez que actualmente en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 40, fracción XII, ya permite la deducción al 100% de la maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Asimismo, no se considera necesaria la definición que se plantea como numeral 1 del artículo quinto de la iniciativa de decreto que nos ocupa, ya que en el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya se establece una definición de lo que se debe entender como fuentes renovables de energía, que señala que son aquellas que por su naturaleza o mediante un aprovechamiento adecuado se consideran inagotables, tales como la energía solar en todas sus formas; la energía eólica; la energía hidráulica tanto cinética como potencial, de cualquier cuerpo de agua natural o artificial; la energía de los océanos en sus distintas formas; la energía geotérmica y la energía proveniente de la biomasa o de los residuos. Asimismo, el precepto legal citado establece que se considera generación, la conversión sucesiva de la energía de las fuentes renovables en otras formas de energía.

Como se puede observar, actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya contempla un estímulo a la generación de energía a través de fuentes renovables, el cual se encuentra adecuadamente definido en la propia ley; además, de aprobarse la iniciativa que nos ocupa puede generar una contradicción con la regulación vigente, al subsistir la deducción prevista en el artículo 40, fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la fracción XIV que se pretende adicionar.

Es importante destacar, que con el objeto de que el beneficio de la deducción no se convierta en un mecanismo para erosionar la base del impuesto sobre la renta y cumpla su objetivo de fomentar el uso de las energías renovables, la

actual fracción XII del artículo 40 citado, condiciona su aplicación al hecho de que la maquinaria y equipo se encuentre en operación o funcionamiento durante un periodo mínimo de 5 años inmediatos siguientes al ejercicio en el que se efectúe la deducción, aspecto que no contempla la iniciativa que nos ocupa, pues para la deducción no se establece condición alguna, de ahí que de aprobarse la adición propuesta, rompería con el objetivo propuesto de fomentar el uso de fuentes renovables de energía y convertirse en un simple mecanismo de evasión o elusión fiscal.

Por lo que se refiere a la adición de las fracciones XVI y XVII al artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se estima que ya se encuentra contemplada su deducción en el enunciado genérico de la actual fracción XII del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dado que la deducción es aplicable a cualquier maquinaria o equipo utilizado para la generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Además, es importante señalar que el objetivo que actualmente contempla la Ley del Impuesto sobre la Renta, es el de fomentar la generación de energía a través de fuentes renovables, aspecto que va acorde con la política fiscal y los acuerdos internacionales que México tiene celebrados. Sin embargo, la iniciativa que nos ocupa, además de la generación de energía, amplía el beneficio al uso de maquinaria y equipo que utilice fuentes renovables de energía, aspecto que contrariamente a lo señalado en la exposición de motivos, si genera un impacto recaudatorio al abrir la aplicación de la deducción a cualquier tipo de bien por el simple hecho de utilizar fuentes renovables de energía.

Aunado a lo anterior, el artículo 41, regula la deducción de maquinaria y equipo que no se contemple en el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que se utilice en una actividad determinada; sin embargo, la propuesta que nos ocupa no establece la utilización del equipo o maquinaria a una determinada actividad, sino que enuncia equipo o maquinaria específica para generar energía a través de fuentes renovables, lo cual, como ya se señaló, se encuentra previsto en la fracción XII del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Además, técnicamente es inadecuado extender el tratamiento en materia de depreciación a la maquinaria y equipo utilizado por una industria, sólo porque una parte está vinculada con fuentes renovables de energía. Ello, lleva al extremo de que por utilizar cualquier fuente de energía re-

novable para hacer funcionar alguna industria, todos los activos de dicha industria deban depreciarse al 100%. Ello, rompe con todo los principios para depreciar los activos, es decir, diferenciar cada bien por su vida útil, obsolescencia tecnológica, tratamiento contable y comparación internacional.

En el contexto internacional, las tasas de depreciación que se señalan para la producción de energía de fuentes renovables, aplican exclusivamente a los activos utilizados para tal fin.

Comparación internacional de tasas de depreciación para activos usados en la generación de energía proveniente de fuentes de energía renovables, 2005

Pais	% de depreciación
Canadá	50% para las instalaciones nuevas destinadas a la producción de energía renovable.
Estados Unidos ¹⁾	20% para activos utilizados en la generación de fuentes de energía renovable, y una tasa de 50% para activos empleados en la generación de energía a través de la luz solar.
India	80% respecto al costo total de proyectos de energía eólica, y para determinados equipos de plantas de co-generación de biogás.
Japón	40% para proyectos de instalación o mejora de plantas para la generación de energía renovable.
Portugal	25% para activos que generan energía a través de la luz solar.
México	100% para maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Asimismo, no se considera viable la adición de una fracción XVIII al artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que pretende otorgar una deducción del 100% a la maquinaria y equipo que se utilice en la captura de gases de efecto invernadero, dado que se estima que se duplicaría con la deducción del 100% a la maquinaria y equipo que se utilice para prevenir y controlar la contaminación ambiental, que actualmente se contempla en la fracción XIV del artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la cual se estima se incluye cualquier maquinaria y equipo para la captura y reducción de gases de efecto invernadero.

Ahora bien, por lo que se refiere a la disposición transitoria de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tampoco se considera viable en atención a lo siguiente:

En principio, la iniciativa de mérito no contempla en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de la medida propuesta, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, la medida genera un doble beneficio que impacta de manera importante a las finanzas públicas, dado que por una parte se otorga, en materia de impuesto sobre la renta, la deducción del 100% de la maquinaria y equipo que utilice fuentes renovables de energía y además

se concede un crédito fiscal equivalente a la diferencia entre el costo de bien que utilice fuente de energía convencional y el costo del bien que utilice fuente de energía renovable.

Además, el crédito fiscal que se pretende otorgar no se condiciona al hecho de que se sustituya los bienes que utilizan energía convencional por bienes que utilizan energía de fuentes renovables, por lo que la medida que se propone no estaría cumpliendo su objetivo extrafiscal de protección al ambiente y simplemente se convierte en un instrumento que permite disminuir la carga fiscal.

Más aún, como se encuentra estructurado el crédito fiscal, puede aplicarlo cualquier contribuyente con independencia que adquiera o no bienes que utilicen fuentes renovables de energía, pues la iniciativa que nos ocupa en modo alguno condiciona la aplicación del crédito a la adquisición del bien que utilice fuentes renovables de energía.

De igual forma, de aprobarse la iniciativa que nos ocupa en los términos propuestos, permitiría que los contribuyentes apliquen el mismo crédito fiscal contra impuestos federales y sus accesorios durante 15 años, aún y cuando ya lo hubieran aplicado y agotado en un ejercicio.

Además, la aplicación del crédito fiscal contra cualquier impuesto federal o sus accesorios, permitiría su acreditamiento contra impuestos como el de automóviles nuevos y el de tenencia de vehículos, que son impuestos federales que administran las entidades federativas y lo cual tendría un impacto recaudatorio en las finanzas públicas de las propias entidades federativas.

Cabe señalar que, conforme a la experiencia internacional, los países que aplican instrumentos económicos y fiscales, buscan encauzar la conducta de los agentes económicos hacia un menor daño al ambiente, no sólo mediante mecanismos de estímulo como deducciones, sino también mediante impuestos con fines recaudatorios. En países como Estados Unidos y algunos de la Unión Europea, la enajenación, concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, está muy relacionada con el desarrollo de un mercado de emisión de contaminantes, a través del cual se definen los promedios de contaminación, y las empresas que contaminan menos de la media establecida le sobrarán derechos que podrá vender, situación que aún no se presenta en México.

Por lo que se refiere a la adición de un último párrafo al artículo 5 de la Ley del Impuesto al Activo, dado la amplitud

de los activos que se pueden deducir, abre la posibilidad de que cualquier activo por el hecho de que manera indirecta o esporádica se utilice a la producción, generación, instalación o mantenimiento de fuentes de energía renovable, pueda deducirse de la base del impuesto al activo, lo que provocaría básicamente desaparecer el gravamen.

Además, la Ley del Impuesto al Activo contempla ya esta disposición, al considerarse tal impuesto como complementario del de renta. De esta manera, al establecer que conforme al Artículo 40 fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta será deducible al 100%; e incluir en la LIMPAC su propuesta, se estaría otorgando un doble beneficio.

Por otra parte, estas propuestas requieren del establecimiento de un aparato administrativo destinado a evaluar y supervisar que efectivamente las empresas realicen las actividades señaladas, lo cual podría generar prácticas discrecionales, como sucedió en el pasado.

Finalmente, se ha considerado más eficiente apoyar la protección del medio ambiente, con medidas dirigidas a promover la inversión en tecnología anticontaminante, para evitar agudizar los efectos de concentración fabril y de contaminación; promover mayores gastos en investigación y desarrollo, y consecuentemente en tecnologías limpias en cuanto a las emisiones contaminantes.

B. Ley del Impuesto al Valor Agregado

La iniciativa en comento propone reformas en materia del impuesto al valor agregado deben estar orientadas a eliminar las distorsiones causadas por los diversos regímenes preferenciales y tratamientos de excepción que restan neutralidad, equidad y simplicidad al sistema tributario, se considera que la propuesta de modificaciones previstas en la iniciativa en estudio no es apropiada, ya que con ella se propone ampliar la aplicación de la tasa de 0% a la enajenación o al uso o goce temporal de bienes que utilicen fuentes de energía renovable o que aumenten la eficiencia energética de las fuentes de energía convencional, a la enajenación o al uso o goce temporal de maquinaria y equipo que capture los gases de efecto invernadero, así como a diversos servicios relacionados con el uso de dicha energía y con la captura de los gases citados.

Por otra parte, se considera que el texto propuesto en la iniciativa en análisis al utilizar el concepto de "Bienes que utilicen fuentes de energía renovables o que aumenten la

eficiencia energética de las fuentes de energía convencional...”, en los supuestos de enajenación de bienes y de otorgamiento del uso o goce temporal, puede implicar una enorme dificultad en el control administrativo de la medida, puesto que tendría que tratarse de bienes con especificaciones técnicas perfectamente identificadas para que se ubiquen en el supuesto de la norma. Al no ser esto así y al establecerse en la propuesta una definición tan amplia de los bienes afectos a la tasa de 0%, se estima que daría lugar a abusos en la aplicación del beneficio que representa la aplicación de dicha tasa, en cuyo caso el impacto en las finanzas públicas sería significativo.

En efecto, debe tomarse en cuenta que conforme a la Iniciativa en comento, los bienes a los cuales les sería aplicable la tasa 0% estarían definidos por las fuentes de energía renovable que utilicen y no por sus características. En este sentido, cualquier bien de uso eléctrico en general (electrodomésticos, computadoras, maquinaria y equipo eléctrico) podría calificar para sujetarse a la tasa 0% del IVA, ya que la condicionante para aplicar esta tasa es que su suministro de energía eléctrica sea renovable y no a las características propias del bien. Lo mismo sucedería para el caso de prestación de servicios. En consecuencia se considera que el impacto recaudatorio de esta Iniciativa sería significativo.

Por otra parte, respecto a la aplicación de la tasa cero al arrendamiento o uso o goce, además de los bienes objeto de esta Iniciativa, se incluye al equipo agrícola sin vinculación alguna con fuentes alternas de energía, lo cual no promueve la eficiencia energética y las fuentes de energía renovable, ya que se trata de tractores, motocultores y motosierras, entre otros.

En materia de servicios, la iniciativa propone que se aplique la tasa del 0% a:

1. Los servicios relacionados con la proyección, elaboración, creación o realización de proyectos que fomenten el uso de energías renovables o que aumenten la eficiencia energética de las fuentes de energía convencional por encima de los requerimientos que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables.
2. Los servicios relacionados con la producción, mantenimiento, reparación, acondicionamiento de bienes que utilicen fuentes de energía renovable.

3. Los servicios relacionados con la captura de gases de efecto invernadero en términos y para los fines que establecen los tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables.

Tampoco se comparte la propuesta de la iniciativa en estudio para establecer la aplicación de la tasa de 0% de IVA a los servicios mencionados, toda vez que resultaría muy difícil mantener un control que permitiera asegurar que dichos servicios fomentan el uso de energía renovable, y más aún, que aumentan la eficiencia energética de las fuentes de energía convencional, por lo que se prevé que esta situación ocasionaría una tendencia a afirmar que se prestan este tipo de servicios, aunque no lo sean, con el objeto de tomar indebidamente el beneficio de la aplicación de la tasa 0%.

C. Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Respecto a la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en la Iniciativa que se estudia, se propone la adición de una fracción IV al artículo 8o., en los términos siguientes:

“Artículo 8o. ...

- IV. En la enajenación al público en general de automóviles que funcionen total o parcialmente a través de fuentes de energía renovable.”

El argumento que se expresa en la exposición de motivos para sustentar esta propuesta, es el siguiente:

“... De igual manera, se adiciona una fracción al artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos con la intención de fortalecer la política preventiva de la contaminación, que señala que debemos conservar la biodiversidad nacional, para lo cual el otorgamiento de este estímulo fiscal contribuirá en gran medida a incentivar la adquisición de vehículos automotores que utilicen fuentes alternas a las convencionales...”

8. Iniciativa que reforma los artículos 8º y la fracción XVIII del segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado José Juan Bárcenas González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 2 de febrero de 2006.

La Iniciativa descrita, adiciona el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) a efecto de considerar dentro del sistema financiero a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como modificar la fracción XVIII del artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias de la LISR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002 a efecto de considerar a las sociedades de ahorro y préstamo (SAP's) parte del sistema financiero del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2008 y se considerarán no contribuyentes del impuesto sobre la renta por ser no lucrativas, en términos del artículo 95, fracción XIII de la LISR.

La Comisión de Hacienda y Crédito conforme al análisis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), reconoce a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SCAP) como entidades de ahorro y crédito popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 2° de dicha disposición.

Por su parte la LISR dispone en su artículo 95, fracción XIII que:

Artículo 95. Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

...

*XIII. Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral, así como las **sociedades cooperativas de ahorro y préstamo** a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.*

Por otra parte, es importante destacar que la LACP, surge de la necesidad de contar con un marco jurídico adecuado a efecto de dar seguridad a los depósitos de los ahorradores, así se previó como entidades que realizan las funciones de ahorro y crédito popular a las SCAP y a las sociedades financieras populares (SFP).

La que dictamina considera que es destacar que se previó un régimen transitorio, entre otras, para las SAP's a efecto de que solicitaran a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para operar como entidad de ahorro y crédito popular, en términos de la LACP, situación que también se encuentra prevista por la LISR, en sus disposiciones transitorias para el ejercicio fiscal de 2002, conforme a lo siguiente.

“Artículo Segundo. En relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, se estará a lo siguiente:

...

XVIII. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante los ejercicios de 2002 y 2003 se considerará que forman parte del sistema financiero las sociedades de ahorro y préstamo.

...”

En base a lo antes mencionado, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera que no se procedente la iniciativa conforme a los siguientes términos:

- No se considera materia de la LISR el determinar la naturaleza de las SCAP como parte del sistema financiero, toda vez que es la LCAP, disposición especial, en la que dichas sociedades se encuentran consideradas como entidades de ahorro y crédito popular.

- No obstante lo anterior, las SCAP se consideran como personas morales con fines no lucrativos, para efectos de la LISR, por virtud del artículo 95, fracción XIII de la LISR, antes transcrito.

- Ahora bien, por lo que respecta a las SAP's, y en base a lo anteriormente expuesto, es de destacar que la intención del legislativo dentro de la LACP, fue precisamente el prever únicamente como entidades de ahorro y crédito popular, a las SCAP y a las SFP, para lo cual dispuso de un período dentro del cual las SAP's, entre otras, debían solicitar la autorización correspondiente para operar como alguna de las Entidades previstas por la LACP, período después del cual deberán abstenerse de captar recursos.

- Asimismo, la reforma propuesta al artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias de la LISR resulta errónea, toda vez que la fracción XIII del artículo 95 de la LISR únicamente hace referencia a las SCAP y no así a las SAP's.

9. Iniciativa que adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de marzo de 2006.

La Iniciativa presentada pretende adicionar al artículo 29 una nueva fracción VIII, y al artículo 98 una nueva fracción II, ambos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con lo que se tiene la intención de promover y fomentar el desarrollo de las actividades deportivas mediante incentivos fiscales a las sociedades y asociaciones.

Al respecto, es importante destacar que la Ley General de Cultura Física y Deporte prevé en su artículo 104 lo siguiente:

“Artículo 104. Las personas físicas y morales, así como las agrupaciones que hubieren contribuido al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional, podrán obtener reconocimiento por parte de la CONADE, así como en su caso, estímulos en dinero o en especie previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.”

Asimismo, es de destacar que la iniciativa no incluye el impacto recaudatorio conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que la Iniciativa no resultaría viable, conforme a los términos en que se encuentra planteada, en virtud de que, pudiera estarse dando un doble beneficio a las personas morales que efectúen aportaciones para promover el desarrollo de la cultura física y el deporte, toda vez que en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte se prevé el otorgamiento de reconocimientos y estímulos, entre otros, a las personas morales que contribuyan al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional.

En este sentido, es pertinente señalar que si bien la iniciativa implica una disminución de la base gravable del impuesto y mayores costos de fiscalización por la facilidad de evasión mediante su aplicación, no establece una mecánica de compensación de ingresos que permita su aplicación sin afectar el régimen de finanzas públicas, por lo que no se considera viable la propuesta de reforma.

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, mismo que regula los requisitos de las donatarias que otorguen becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza, de conformidad con la Ley General de Educación, cabe destacar que la adición que se propone efectuar a través de la Iniciativa, difiere del supuesto regulado por dicha disposición, por lo

que resultaría inviable conforme a lo planteado. A mayor abundamiento, de aprobarse la Iniciativa que nos ocupa, resultaría nugatorio que las asociaciones o sociedades civiles, pudieran otorgar becas a la sociedad en general, pues necesariamente tendrían que otorgarlas para el fomento y desarrollo de atletas de alto rendimiento. En este sentido, se perdería la intención que actualmente tiene la Ley del Impuesto sobre la Renta, que es la de fomentar el otorgamiento de becas educacionales de la población, que se necesitan, y no sólo a deportistas de alto rendimiento.

Por otra parte, la iniciativa al perseguir un fin eminentemente extrafiscal, genera una inequidad para con aquellos contribuyentes que por sus circunstancias específicas, justificadamente no pueden realizar aportaciones para promover y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte de alto rendimiento y, por ende, no podrían efectuar la deducción correspondiente, pese a tratarse de empresas que realizaran las mismas actividades productivas.

10. Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 9 de febrero de 2006.

La Iniciativa que nos ocupa, pretende adicionar una fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de prever como deducción personal las inversiones realizadas durante el ejercicio correspondiente de hasta \$150,000.00 en fondos de inversión de capital de riesgo que a su vez participen en el capital de pequeñas y medianas empresas que tengan proyectos viables y rentables y que no produzcan efectos negativos en el medio ambiente.

Asimismo, prevé que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinarán las reglas de operación.

La que dictamina considera destacar que con fecha 28 de diciembre de 2005, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan los artículos 227 y 228 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, tal adición surge de la necesidad de promover fuentes de financiamiento ya sea de capital o de deuda para el desarrollo de las empresas.

Con la adición antes mencionada reconoció la importancia que reviste para las empresas mexicanas el allegarse de financiamiento para lograr un crecimiento, es que se consi-

dera que la iniciativa en los términos planteados no resultaría procedente debido a que se estaría brindando un doble beneficio a un determinado sector.

Asimismo, es de destacar que en los términos bajo los cuales se encuentra la normativa actual el beneficio otorgado a dicho sector se aplica de manera general a las personas que inviertan en capital de riesgo, sin limitar tal beneficio a montos o a proyectos viables y rentables que no produzcan efectos negativos en el medio ambiente, situación que además en nuestra opinión resultaría del todo subjetiva.

Por otro lado, es de destacar que la iniciativa no atiende al impacto recaudatorio por lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, y por lo que respecta a la obligación por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de determinar las reglas de operación, es de señalar que la misma resulta vaga e imprecisa, al no especificar respecto de qué versarían las reglas de operación que tales Dependencias debieran emitir, asimismo, con tal disposición, podría estarse vulnerando el principio de legalidad tributaria.

Finalmente, una vez analizadas cada una de las 10 iniciativas, por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que no son de aprobarse, por lo que propone a esta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desechan las 10 iniciativas mencionadas, de la LIX Legislatura en materia de la Ley del Impuesto sobre la Renta objeto de este Dictamen, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Segundo. Archívense los presentes asuntos, como total y definitivamente concluidos.

Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 7 de marzo de 2007.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Horacio Emigdio Gar-

za Garza, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montañón (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados los puntos de acuerdo; archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Esta Presidencia saluda a los jóvenes estudiantes del Colegio San Ignacio de Loyola, Vizcaínas, de la Ciudad de México; de la Universidad del Valle de Atemajac, de La Piedad, Michoacán; y del Centro Escolar General Miguel Negrete Novoa, de Peana, Puebla, aquí presentes. Bienvenidos.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de febrero de 2006 el Senador Jorge Zermeno Infante, a nombre de los Senadores Fauzi Hamdám Amad, Orlando Paredes Lara, Héctor Michel Camarena, Héctor Larios Córdova, Juan José Rodríguez Prats, Demetrio Sodi de la Tijera y Gildardo Gómez Verónica, presentó Iniciativa que contiene proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa (que en adelante denominaremos como el Tribunal). En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

II. El Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente a la Iniciativa citada en el apartado anterior, el 18 de abril de 2006 y se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

III. El 19 de abril de 2006 fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados y se turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

A. CONSIDERACIONES

a) En lo General:

Se reconoce la estructura del Tribunal y la procedencia de ajustar su Ley Orgánica, con el fin de hacerla acorde con las competencias que actualmente tiene el citado órgano jurisdiccional con motivo de la expedición o reforma de diversos ordenamientos legales.

Manifiesta la Colegisladora su plena coincidencia con el contenido de la Iniciativa que dictaminó y aprobó, en su momento, en el sentido de otorgar al Pleno del Tribunal la posibilidad de abocarse primordialmente a la atención de los asuntos de índole jurisdiccional, mediante la creación de la Junta de Gobierno y Administración, cuya función principal será dictar las medidas conducentes para el buen funcionamiento del Tribunal, dejando al Pleno sólo la atención de las decisiones administrativas más relevantes, tales como la propuesta de nombramiento de magistrados al Presidente de la República, la expedición del Reglamento Interior del propio Tribunal y la del Estatuto del Servicio de Carrera.

La Junta de Gobierno y Administración fungiría como lo hace el Consejo de la Judicatura Federal respecto del Poder Judicial de la Federación.

Se mantiene el carácter del Pleno de la Sala Superior como órgano supremo del Tribunal, sobre la base de una permanente coordinación entre el Pleno y la Junta de Gobierno y Administración.

El proceso de nombramiento de los magistrados del Tribunal tiende a fortalecer la colaboración de Poderes, en este caso el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo, por conducto del Senado de la República o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la participación del propio Tribunal, por cuanto hace a las propuestas de magistrados que le formule el Pleno, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administra-

ción pero reservando al Pleno de la Sala Superior sugerir el candidato a una magistratura del propio Tribunal al Presidente de la República.

Se destaca la estrecha vinculación de las dos principales vertientes del proyecto, por una parte la modificación al proceso de nombramiento de los magistrados del Tribunal, que contempla la participación del propio Tribunal y, por la otra, la creación de la Junta de Gobierno y Administración y la incorporación de los magistrados supernumerarios.

Otras modificaciones sirven para articular el proyecto en lo general y proveerle de integralidad y mejor funcionamiento, como es el Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia.

b) En lo particular:

1.- Integración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que comprende los siguientes rubros:

- Nombramiento de los magistrados del Tribunal y duración en su encargo. Se destaca la importancia, en materia de colaboración entre los Poderes, Ejecutivo y Legislativo, en el nombramiento de los magistrados que integran el Tribunal, para que sea el Presidente de la República quien realice el nombramiento correspondiente, con la aprobación del Senado de la República, o en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
- Que la duración en el encargo de los magistrados del Tribunal, sea de 15 años para los que integran la Sala Superior y 10 años para los que integran la Sala Regional y los magistrados supernumerarios, otorgando con ello una continuidad en la formulación y aplicación de los criterios jurisdiccionales y políticas administrativas, así como una mayor estabilidad en el ejercicio del encargo.
- Se prevé que los magistrados que concluyan sus funciones puedan ser considerados para un nuevo nombramiento, siempre y cuando sean propuestos por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administración. Este mecanismo otorgará certeza para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los magistrados, ya que el actual sistema de ratificación ha

propiciado que en algunos casos se continúe en el ejercicio de funciones jurisdiccionales por servidores públicos que, en la doctrina, se conocen como “funcionarios de hecho”. Estas situaciones constituyen un grave riesgo de que las resoluciones de estos magistrados de hecho puedan ser impugnadas en su validez. Por ello es que para los efectos del proyecto de Ley en análisis, sólo serán considerados como magistrados del Tribunal los profesionistas que ostenten un nombramiento que se haya perfeccionado mediante la colaboración de Poderes a que se ha hecho referencia, para que se tenga por válido.

No obstante lo anterior, en el artículo Tercero Transitorio se prevé la circunstancia de que algunos nombramientos de magistrados se encuentren en proceso de ratificación de conformidad con las disposiciones de la Ley vigente, a fin de que se pueda resolver debidamente esta cuestión de transitoriedad.

2.- Integración de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y creación de los Magistrados Supernumerarios.

- Se incrementa a 13 el número de magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal, de los cuales 11 integrarán el Pleno y 2 se incorporarán a la Junta de Gobierno y Administración.
- Se incorporan 2 magistrados de la Sala Regional a la Junta de Gobierno y Administración.
- A los 3 magistrados supernumerarios de la Sala Regional restantes, de los 5 que se proponen en el proyecto, les corresponderá cubrir las faltas temporales superiores a un mes de los magistrados supernumerarios de Sala Regional.

3.- Reestructuración del Tribunal y creación de la Junta de Gobierno y Administración.

- La Junta de Gobierno y Administración contará con autonomía técnica y de gestión; será presidida por el Presidente del Tribunal e integrada por 2 magistrados de la Sala Superior y 2 de la Sala Regional; y a la Junta de Gobierno y Administración le corresponderán las funciones del Tribunal relativas a la administración, vigilancia, disciplina y operación de la Carrera Jurisdiccional, sin perjuicio de que el Pleno de la Sala Superior mantenga facultades para resol-

ver sobre las cuestiones administrativas de mayor relevancia, permitiendo una vinculación y coordinación estrechas entre la Junta de Gobierno y Administración y el Pleno de la Sala Superior.

4.- *Competencia material del Tribunal.*

- Se incluyen en la Ley Orgánica del Tribunal cuestiones de competencia, tales como conocer sobre resoluciones dictadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, sobre los juicios que se promuevan contra los actos administrativos, decretos y acuerdo de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación.

Al Pleno de la Sala Superior del Tribunal le corresponderá conocer de los juicios relacionados con resoluciones fundadas en tratados o acuerdos internacionales para evitar la doble tributación o en materia comercial, de los cuales conocen actualmente las secciones jurisdiccionales de la Sala Superior.

Se establece que, ante la ausencia de plazo en el ordenamiento legal de que se trate, la negativa ficta se configure en el plazo de 3 meses, salvo en los casos en que se pudieran afectar los derechos de terceros que se encuentren reconocidos en un registro o anotación ante alguna autoridad administrativa.

5.- *Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional.*

- Se otorga la mayor importancia a la creación del Sistema de Carrera Jurisdiccional, sustentada en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, y que abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de los funcionarios públicos con funciones jurisdiccionales.

6.- *Otras Modificaciones.*

- Se recogen las reformas del H. Congreso de la Unión relativas a la integración del proyecto de Presupuesto del Tribunal y su ejercicio autónomo y directo.

- Se modifica el criterio relativo a la competencia territorial de las salas regionales, a efecto de que co-

nozca del juicio la Sala Regional de la circunscripción territorial en que se encuentre el domicilio fiscal de la demandante (salvo en los casos de empresas que formen parte del sistema financiero, tengan carácter de controladoras o controladas, determinen su resultado fiscal consolidado o el demandante resida en el extranjero y no tenga domicilio fiscal en el país).

- Se establecen causas de responsabilidad para los servidores públicos del Tribunal similares a las previstas en el Poder Judicial de la Federación y se precisan diversas reglas relativas a su Contraloría Interna.

B. MODIFICACIONES A LA MINUTA

Los integrantes de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, al dictaminar la presente minuta, coincidieron con las propuestas hechas por la colegisladora, salvo en lo relativo a los siguientes puntos:

1. De la autonomía presupuestaria.- La Comisión modifica y suprime la parte final del artículo 1° en lo referente a la autonomía presupuestaria del Tribunal, toda vez que el país ha emprendido acciones importantes en aras de establecer la transparencia, la rendición de cuentas y mecanismos de vigilancia que permitan eliminar suspicacias respecto de la discrecionalidad con la que se determinan, por ejemplo, ciertos sueldos y fideicomisos. Con ello, lo que se busca es consolidar la legitimidad de las Instituciones y sus funcionarios, por su puesto, además del buen desempeño de sus funciones. El Tribunal posee ya autonomía para realizar la labor jurisdiccional que tiene encomendada, además tiene la facultad de proponer y ejercer directamente su presupuesto, sin embargo, respecto de poseer autonomía para ejercerlo se considera recomendable eliminar dicha facultad por considerarla demasiado amplia y discrecional, cuando lo que se pretende es que las autoridades se apeguen a criterios legales de control, transparencia y rendición de cuentas.

2. Se modifica el segundo párrafo del artículo primero, a efecto de corregir el nombre de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, toda vez que el 30 de marzo de 2006, esta Ley fue abrogada para dar paso a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. **De la reducción de los emolumentos.**- El artículo 10 establece la prohibición a la reducción de emolumentos de los Magistrados del Tribunal, al respecto, la Comisión considera que dicha disposición se suprima, ya que su espíritu queda recogido y protegido en disposiciones expresas en la propia Constitución (a. 123, apartado B, fracción IV, 127 y 128).

Por tanto, se recorre la secuencia numérica, a partir del artículo 10 hasta el artículo 14, creándose un nuevo 15 y retomándose la numeración original de la minuta a partir del artículo 16.

4. Se suprimieron las fracciones VIII y IX del artículo 14, de la Minuta, en lo referente a **las facultades del Tribunal, y se crea un nuevo contenido al artículo 15 lo anterior** con motivo de la reforma al artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 21 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de ese mismo año, la cual establece:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

Modificación en la que se sustrae la facultad que hasta ese momento poseía la Secretaría de la Función Pública, los órganos internos de control y las áreas de quejas y responsabilidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para resolver y sancionar en materia de responsabilidades de los servidores públicos; trasladando dicha facultad a un órgano formalmente administrativo pero materialmente jurisdiccional como lo es el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Por tanto, la nueva Ley Orgánica de este Tribunal debe contemplar esa facultad sancionadora expresamente en un artículo diverso al de las demás facultades del Tribunal, por lo que se adiciona un artículo que, en razón de su contenido, le corresponde el

número 15 de la presente Ley, éste contendrá el espíritu de la reforma constitucional en comento.

En virtud de esta adecuación se suprimieron las fracciones VIII y IX del artículo 15 de la Minuta, ahora artículo 14, esto por la modificación en la numeración de los artículos suscitado por la eliminación del artículo 10 de la Minuta, al mismo tiempo se crea un nuevo artículo 15 y se retoma la numeración de la minuta con esta adición.

5. **De las facultades de la Junta de Gobierno y Administración.**- La Comisión considera que la fracción XI del artículo 41 de la Minuta en estudio, debe ser suprimida, toda vez que propone “*constituir un fondo con el objetivo de que se realice un pago de retiro único..., a los Magistrados del Tribunal... siempre que exista disponibilidad presupuestal*”. Esta disposición contraviene con lo que hoy, en los distintos órdenes de gobierno, se ha buscado ponderar: el principio de austeridad, el cual, cuidando que no sea una medida populista, deba ser un criterio rector para determinar sueldos y prerrogativas de los servidores públicos en razón del trabajo que desempeñan. En este caso, los Magistrados contarán con un sueldo y prestaciones razonables y suficientes durante su encargo que se determinen de acuerdo con el marco jurídico en la materia y, por tanto, la creación de un fondo con el presupuesto disponible para efecto de realizarles un pago único, puede prestarse a una ofensiva prerrogativa desde el punto de vista de los ciudadanos.

Los cambios planteados por los integrantes de la dictaminadora, fueron el resultado de un arduo trabajo en el seno de la Comisión.

A mayor abundamiento, se hace del conocimiento de esta Asamblea que con fecha 21 de noviembre de 2006, el pleno de la Comisión de Justicia, recibió a los Magistrados integrantes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quienes expusieron sus puntos de vista con respecto de la presente minuta.

En conclusión, esta Comisión considera que esta minuta significa un avance importante en el proceso de actualización y modernización de nuestra legislación, destacando los siguientes aspectos relevantes:

1. Aumento en la competencia material del Tribunal.- Se establece expresamente la competencia

materia del Tribunal para conocer de los juicios que versen sobre:

- a) Responsabilidad Patrimonial del Estado
- b) Tratados o Acuerdos Internacionales y;
- c) Como una gran innovación, respecto de los actos administrativos, procedimientos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, los juicios que se promuevan, el Tribunal conocerá cuando estos sean autoaplicativos o cuando el interesado con motivo de su primer auto de aplicación.

2. Creación de la Junta de Gobierno y Administración.- Se crea un nuevo órgano denominado Junta de Gobierno y Administración, integrado por 2 magistrados de la Sala Superior, 2 de las Salas Regionales y el Presidente del Tribunal, quien lo será también de la Junta, la cual tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, similar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación.

3. Modificación en la integración de la Sala Superior.- Como consecuencia de lo anterior, se crean 2 magistraturas de Sala Superior, por lo que ésta se compondrá ahora de 13 magistrados, de los cuales 11 ejercerán funciones jurisdiccionales y 2 formarán parte de la Junta de Gobierno y Administración.

4. Creación de 5 Magistrados Supernumerarios de Sala Regional.- Se encargarán principalmente de cubrir las faltas de los magistrados de Sala Regional y de sustituir a los 2 magistrados de Sala Regional que se integren a la Junta de Gobierno y Administración durante su encargo.

5. Incremento en la duración del cargo de Magistrados.- Se aumenta la duración del nombramiento de los Magistrados de Sala Superior a 15 años improrrogables; también se aumenta la duración del nombramiento de los magistrados de Sala Regional a 10 años y ya no se prevé su inamovilidad. Tales incrementos contribuyen a la continuidad en la formulación y aplicación de los criterios jurisdiccionales.

6. Creación de un sistema profesional de carrera jurisdiccional.- En él se establecen las reglas de ingreso, promoción, permanencia y retiro del personal jurisdiccional, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, con base en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, similar a la existente en el Poder Judicial de la Federación.

7. Creación de Salas Regionales especializadas.- Se abre la posibilidad de crear Salas especializadas por materia, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interior del Tribunal.

8. Domicilio Fiscal del demandante como base de la competencia territorial de las Salas Regionales del Tribunal.- Con esta modificación se evitará que los asuntos se concentren en las Salas Regionales Metropolitanas que tienen jurisdicción en el Distrito Federal, fomentándose la descentralización y regionalización del Tribunal, acercándose la justicia al contribuyente.

9. Creación de un Boletín Procesal para la notificación de las resoluciones y acuerdos.- Con esta modificación se resolvería un importante problema administrativo para el Tribunal, como son las notificaciones, debido al número de juicios que en él se tramitan.

En los nueve Artículos Transitorios que forman parte de la Minuta materia de este Dictamen, se prevé la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; se abroga de manera expresa la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995.

Se prevé que el proceso para el nombramiento por el Presidente de la República, con la respectiva aprobación del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente, del Congreso de la Unión, de los 2 magistrados de la Sala Superior y de los 5 magistrados supernumerarios de la Sala Regional, deberá iniciarse en cuanto entre en vigor la presente Ley; que realizados los nombramientos antes mencionados, el Pleno de la Sala Superior deberá elegir por insaculación a los Magistrados de la Sala Superior que se incorporarán a la Junta de Gobierno y Administración en su

primera integración, adscribir a los Magistrados de Sala Regional que formarán parte de la misma y a los Magistrados Supernumerarios que los suplirán temporalmente, previendo que por esta única ocasión, se elegirá a un magistrado de Sala Superior y a un magistrado de Sala Regional que durarán 3 años en su cargo en la Junta de Gobierno y Administración, para permitir el escalonamiento de los periodos subsecuentes.

Se prevé la aplicación del Reglamento Interior del Tribunal en vigor hasta que el Pleno expida uno nuevo; se determina la continuidad de los magistrados y de los servidores públicos que venían ejerciendo su cargo, para que continúen en él hasta que los nuevos órganos administrativos decidan lo conducente o se concluya el periodo para el que fueron designados, según el caso; se prevé que las personas que hayan concluido el plazo para el que fueron nombrados como magistrados del Tribunal y que se encuentre en trámite su propuesta de ratificación conforme la Ley que se abroga, podrán ser consideradas por el Presidente de la República para ser nombradas como magistrados del Tribunal, en términos de la presente Ley, y se dispone que los magistrados que conforme a la Ley que se abroga hayan obtenido la inamovilidad, continuarán en el ejercicio de sus encargos, atento a lo establecido en esta Ley.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la LX Legislatura, y para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

De la Naturaleza e Integración del Tribunal

ARTÍCULO 1.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, con la organización y atribuciones que esta Ley establece.

El proyecto de presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa será aprobado por el Pleno de su Sala Superior con sujeción a las disposiciones contenidas en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, y será enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación, en los términos de los criterios generales de política económica, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Una vez aprobado su presupuesto, el Tribunal lo ejercerá directamente.

ARTÍCULO 2.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se integra por:

- I. La Sala Superior;
- II. Las Salas Regionales, y
- III. La Junta de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 3.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Regional;
- III. Magistrados Supernumerarios de Sala Regional;
- IV. Secretario General de Acuerdos;
- V. Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones;
- VI. Secretarios de Acuerdos de Sala Superior;
- VII. Secretarios de Acuerdos de Sala Regional;
- VIII. Actuarios;
- IX. Oficiales Jurisdiccionales;
- X. Contralor Interno;
- XI. Secretarios Técnicos, Operativos o Auxiliares;
- XII. Director del Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa, y
- XIII. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones anteriores serán considerados personal de confianza.

El Tribunal contará además con el personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que establezca su presupuesto.

ARTÍCULO 4.- El Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores, nombrará a los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En los recesos de la Cámara de Senadores, los nombramientos de Magistrados que haga el Presidente de la República serán sometidos a la aprobación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

ARTÍCULO 5.- Los Magistrados de Sala Superior serán nombrados por un periodo de quince años improrrogables, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

Los Magistrados de Sala Regional y los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional serán nombrados por un periodo de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

Las personas que hayan concluido el periodo para el que fueron nombradas como Magistrados de Sala Regional, podrán ser consideradas para nuevos nombramientos.

Las personas que hayan concluido el periodo para el que fueron nombradas como Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, no podrán ser nombradas nuevamente para ocupar dicho encargo.

ARTÍCULO 6.- Para ser Magistrado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se requiere lo siguiente:

- I. Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; III. Ser mayor de treinta y cinco años de edad a la fecha del nombramiento;
- IV. Contar con notoria buena conducta;

V. Ser licenciado en derecho con título registrado, expedido cuando menos diez años antes del nombramiento, y

VI. Contar como mínimo con ocho años de experiencia en materia fiscal o administrativa.

ARTÍCULO 7.- Durante el ejercicio de sus cargos, los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa únicamente podrán ser privados de los mismos por el Presidente de la República, en los casos de responsabilidad en términos de las disposiciones aplicables, o cuando dejen de satisfacer los requisitos previstos en el artículo 6 de esta Ley, previo procedimiento seguido ante la Junta de Gobierno y Administración y resuelto por el Pleno de la Sala Superior.

Son causas de retiro forzoso de los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, padecer incapacidad física o mental para desempeñar el cargo, así como cumplir setenta y cinco años de edad.

ARTÍCULO 8.- En los casos en que los Magistrados estén por concluir el periodo para el que hayan sido nombrados, el Presidente del Tribunal, con tres meses de anticipación, comunicará esta circunstancia al Presidente de la República y, en su caso, someterá a su consideración la propuesta que previamente haya aprobado el Pleno de la Sala Superior.

Las faltas definitivas de Magistrados ocurridas durante el periodo para el cual hayan sido nombrados, se comunicarán de inmediato al Presidente de la República por el Presidente del Tribunal, quien someterá a su consideración la propuesta que, en su caso, haya aprobado el Pleno de la Sala Superior, para que se proceda a los nombramientos de los Magistrados que las cubran.

Las faltas definitivas de Magistrados de las Salas Regionales serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional adscritos por la Junta de Gobierno y Administración, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento en los términos de este artículo.

Las faltas temporales hasta por un mes de los Magistrados de las Salas Regionales se suplirán por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional.

El Reglamento Interior del Tribunal establecerá las normas para el turno y reasignación de expedientes en los casos de faltas temporales, excusas o recusaciones de los Magistrados de la Sala Superior.

ARTÍCULO 9.- El Tribunal contará con cinco Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, que cubrirán las faltas de los Magistrados de Sala Regional en los casos previstos en esta Ley, y sustituirán a los dos Magistrados de Sala Regional que se integren a la Junta de Gobierno y Administración, durante su encargo.

Los Magistrados Supernumerarios, durante el tiempo que no cubran las faltas señaladas en el párrafo anterior, deberán desempeñar las tareas que les encomiende el Pleno de la Sala Superior.

ARTÍCULO 10.- El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, el cual comprenderá a los servidores públicos a que se refieren las fracciones VI a IX del artículo 3 de esta Ley.

El sistema abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de dichos servidores públicos, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, y de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en el Estatuto correspondiente.

Con base en lo previsto en este artículo, el Tribunal establecerá y regulará, mediante disposiciones generales, el sistema de carrera de los servidores públicos previstos en las fracciones XI y XIII del artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO 11.- Para ser Secretario de Acuerdos se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Ser mayor de veinticinco años de edad;
- III. Contar con reconocida buena conducta;
- IV. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado, y
- V. Contar como mínimo con tres años de experiencia en materia fiscal o administrativa.

Los Actuarios deberán reunir los mismos requisitos que para ser Secretario de Acuerdos, salvo el relativo a la experiencia, que será como mínimo de dos años en materia fiscal o administrativa.

Los Oficiales Jurisdiccionales deberán ser mexicanos, mayores de dieciocho años, pasantes en derecho y de reconocida buena conducta.

ARTÍCULO 12.- Los Magistrados, Secretarios, Actuarios y Oficiales Jurisdiccionales estarán impedidos para desempeñar cualquier otro cargo o empleo, público o privado, excepto los de carácter docente u honorífico.

También estarán impedidos para ejercer su profesión, salvo en causa propia, de su cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, o de sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado.

ARTÍCULO 13.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contará con un registro de peritos, que lo auxiliarán con el carácter de peritos terceros, como profesionales independientes, los cuales deberán tener título debidamente registrado en la ciencia o arte a que pertenezca la cuestión sobre la que deba rendirse el peritaje o proporcionarse la asesoría, si la profesión o el arte estuvieren legalmente reglamentados y, si no lo estuvieren, deberán ser personas versadas en la materia.

Para la integración del registro y permanencia en el mismo, así como para la designación, aceptación del cargo y pago de los honorarios de los peritos, se estará a los lineamientos que señale el Reglamento Interior del Tribunal.

CAPÍTULO II

De la Competencia Material del Tribunal

ARTÍCULO 14.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:

- I. Las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación;

II. Las que nieguen la devolución de un ingreso de los regulados por el Código Fiscal de la Federación, indebidamente percibido por el Estado o cuya devolución proceda de conformidad con las leyes fiscales;

III. Las que impongan multas por infracción a las normas administrativas federales;

IV. Las que causen un agravio en materia fiscal distinto al que se refieren las fracciones anteriores;

V. Las que nieguen o reduzcan las pensiones y demás prestaciones sociales que concedan las leyes en favor de los miembros del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada Nacional o de sus familiares o derechohabientes con cargo a la Dirección de Pensiones Militares o al erario federal, así como las que establezcan obligaciones a cargo de las mismas personas, de acuerdo con las leyes que otorgan dichas prestaciones.

Cuando para fundar su demanda el interesado afirme que le corresponde un mayor número de años de servicio que los reconocidos por la autoridad respectiva, que debió ser retirado con grado superior al que consigne la resolución impugnada o que su situación militar sea diversa de la que le fue reconocida por la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según el caso; o cuando se versen cuestiones de jerarquía, antigüedad en el grado o tiempo de servicios militares, las sentencias del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sólo tendrán efectos en cuanto a la determinación de la cuantía de la prestación pecuniaria que a los propios militares corresponda, o a las bases para su depuración.

VI. Las que se dicten en materia de pensiones civiles, sea con cargo al erario federal o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

VII. Las que se dicten en materia administrativa sobre interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VIII. Las que nieguen la indemnización o que, por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir los daños y perjuicios

pagados con motivo de la reclamación, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado o de las leyes administrativas federales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;

IX. Las que requieran el pago de garantías a favor de la Federación, el Distrito Federal, los Estados o los Municipios, así como de sus entidades paraestatales;

X. Las que traten las materias señaladas en el artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior;

XI. Las dictadas por las autoridades administrativas que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

XII. Las que decidan los recursos administrativos en contra de las resoluciones que se indican en las demás fracciones de este artículo;

XIII. Las que se funden en un tratado o acuerdo internacional para evitar la doble tributación o en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado en su favor alguno de los referidos tratados o acuerdos;

XIV. Las que se configuren por negativa ficta en las materias señaladas en este artículo, por el transcurso del plazo que señalen el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o las disposiciones aplicables o, en su defecto, en el plazo de tres meses, así como las que nieguen la expedición de la constancia de haberse configurado la resolución positiva ficta, cuando ésta se encuentre prevista por la ley que rija a dichas materias.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en todos aquellos casos en los que se pudiere afectar el derecho de un tercero, reconocido en un registro o anotación ante autoridad administrativa, y

XV. Las señaladas en las demás leyes como competencia del Tribunal.

Para los efectos del primer párrafo de este artículo, las resoluciones se considerarán definitivas cuando no admitan recurso administrativo o cuando la interposición de éste sea optativa.

El Tribunal conocerá, además de los juicios que se promuevan contra los actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocerá de los juicios que promuevan las autoridades para que sean anuladas las resoluciones administrativas favorables a un particular, siempre que dichas resoluciones sean de las materias señaladas en las fracciones anteriores como de su competencia.

Artículo 15.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocerá de los juicios en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

El procedimiento para conocer de estos juicios será el que señale la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO III De la Sala Superior

Sección I De su Integración

ARTÍCULO 16.- La Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se compondrá de trece Magistrados especialmente nombrados para integrarla, de los cuales once ejercerán funciones jurisdiccionales y dos formarán parte de la Junta de Gobierno y Administración, durante los periodos que señala esta Ley.

La Sala Superior del Tribunal actuará en Pleno o en dos Secciones. Los dos Magistrados de Sala Superior que formen parte de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, no integrarán el Pleno ni las Secciones por el tiempo que dure su encargo en dicha Junta, salvo en los casos previstos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 18 de esta Ley.

Sección II Del Pleno

ARTÍCULO 17.- El Pleno estará integrado por el Presidente del Tribunal y por diez Magistrados de Sala Superior.

ARTÍCULO 18.- Son facultades del Pleno, las siguientes:

I. Elegir de entre los Magistrados de Sala Superior al Presidente del Tribunal;

II. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Tribunal en el que se deberán incluir entre otros aspectos, las regiones, sede y número de Salas Regionales, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior o de las Salas Regionales y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción;

III. Expedir el Estatuto de Carrera a que se refiere el párrafo segundo del artículo 11 de esta Ley;

IV. Elegir a los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración conforme a lo previsto por el artículo 40 de esta Ley;

V. Aprobar y someter a consideración del Presidente de la República la propuesta para el nombramiento de Magistrados del Tribunal, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administración;

VI. Fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones;

VII. Designar al Secretario General de Acuerdos, a los Secretarios Adjuntos de las Secciones y al Contralor Interno, a propuesta del Presidente del Tribunal;

VIII. Resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos;

IX. Establecer, modificar y suspender la jurisprudencia del Tribunal conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y los rubros de los precedentes y ordenar su publicación en la Revista del Tribunal;

X. Resolver los juicios con características especiales, en términos de las disposiciones aplicables, incluidos

aquéllos que sean de competencia especial de las Secciones;

XI. Dictar sentencia interlocutoria en los incidentes y recursos que procedan en contra de los actos emitidos en el procedimiento seguido ante el Presidente del Tribunal para poner en estado de resolución un juicio competencia del Pleno, inclusive cuando se controvierta la notificación de los actos emitidos por éste, así como resolver la aclaración de sentencia, la queja relacionada con el cumplimiento de las resoluciones y determinar las medidas que sean procedentes;

XII. Ordenar que se reabra la instrucción, cuando se amerite en términos de las disposiciones aplicables;

XIII. Resolver sobre las excusas, excitativas de justicia y recusaciones de los Magistrados del Tribunal y respecto a los Magistrados de Sala Regional designar de entre los Secretarios a quienes deban sustituirlos;

XIV. Dictar sentencia definitiva en los juicios promovidos por los Magistrados del Tribunal, en contra de sanciones impuestas por la Junta de Gobierno y Administración, en aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y someter a la consideración del Presidente de la República la destitución de un Magistrado, en los términos del artículo 7º de esta Ley, y

XV. Las que se funden en un Tratado o Acuerdo Internacional para evitar la doble tributación o en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado en su favor alguno de los referidos Tratados o Acuerdos, y

XVI. Las demás que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 19.- Para la validez de las sesiones del Pleno se requerirá, cuando menos, la presencia de siete Magistrados y los debates serán dirigidos por el Presidente del Tribunal.

ARTÍCULO 20.- Las sesiones serán públicas, excepto cuando la mayoría de los Magistrados presentes acuerde su privacidad, atendiendo a la naturaleza del caso a resolver, o en los supuestos previstos en las fracciones I a IX del artículo 18 de esta Ley.

ARTÍCULO 21.- Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados presentes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal. En caso de empate, el asunto se diferirá para la sesión en que asista la totalidad de sus miembros o tenga una composición impar. Cuando no se apruebe un proyecto por dos veces, se cambiará de ponente.

Cuando se resuelva sobre el criterio de interpretación y aplicación de una ley, que deba asumir el carácter de precedente o de jurisprudencia, el Pleno aprobará la tesis y el rubro correspondientes para su publicación.

Sección III De las Secciones

ARTÍCULO 22.- Las Secciones estarán integradas por cinco Magistrados de Sala Superior, adscritos a cada una de ellas por el Pleno.

El Presidente del Tribunal no integrará Sección, salvo cuando sea requerido para integrarla ante la falta de quórum, en cuyo caso presidirá las sesiones, o cuando la Sección se encuentre imposibilitada para elegir su Presidente, en cuyo caso el Presidente del Tribunal fungirá provisionalmente como Presidente de la Sección, hasta que se logre la elección.

ARTÍCULO 23.- Son facultades de las Secciones, las siguientes:

I. Dictar sentencia definitiva en los juicios que traten las materias señaladas en el artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior, a excepción de aquéllos en los que se controvierta exclusivamente la aplicación de cuotas compensatorias;

II. Resolver los juicios con características especiales, en términos de las disposiciones aplicables;

III. Dictar sentencia interlocutoria en los incidentes y recursos que procedan en contra de los actos emitidos en el procedimiento seguido ante el Presidente de la Sección para poner en estado de resolución un asunto competencia de la propia Sección, inclusive cuando se controvierta la notificación de los actos emitidos por ésta, así como resolver la aclaración de sentencias, la queja relacionada con el cumplimiento de las resoluciones y determinar las medidas que sean procedentes;

IV. Ordenar que se reabra la instrucción, cuando se amereite en términos de las disposiciones aplicables;

V. Dictar sentencia definitiva en los juicios promovidos por los Secretarios, Actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones impuestas por la Junta de Gobierno y Administración, en aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

VI. Establecer, suspender y modificar la jurisprudencia de la Sección y apartarse de ella, conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y los rubros de los precedentes y ordenar su publicación en la Revista del Tribunal;

VII. Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las Salas Regionales, y

VIII. Resolver los demás asuntos que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 24.- Para la validez de las sesiones de la Sección se requerirá la presencia de cuatro Magistrados y los debates serán dirigidos por el Presidente de la Sección.

ARTÍCULO 25.- Las resoluciones de una Sección se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados presentes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal. En caso de empate, el asunto se diferirá para la sesión en que asista la totalidad de sus miembros. Cuando no se apruebe un proyecto por dos veces, se cambiará de ponente.

Las sesiones de las Secciones serán públicas, salvo aquellas en las que se designe a su Presidente, se ventilen cuestiones que afecten la moral o el interés público, o la ley exija que sean privadas, así como aquellas en que la mayoría de los Magistrados presentes acuerden su privacidad.

ARTÍCULO 26.- Los Presidentes de las Secciones serán designados por los integrantes de la Sección correspondiente en la primera sesión de cada año, la cual será privada. Durará en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

En el caso de faltas temporales de los Presidentes, serán suplidos por los Magistrados de la Sección siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Si la falta es definitiva, la Sección designará Presidente para concluir el periodo del Presidente faltante. El Magistrado designado para concluir el periodo no estará impedido para ser designado Presidente en el periodo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 27.- Compete a los Presidentes de las Secciones:

I. Atender la correspondencia de la Sección, autorizándola con su firma;

II. Convocar a sesiones, dirigir los debates y conservar el orden en las sesiones;

III. Autorizar las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos, así como firmar los engroses de las resoluciones;

IV. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sección, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

V. Tramitar los incidentes, recursos, aclaraciones de sentencias, así como la queja, cuando se trate de juicios que se ventilen ante la Sección;

VI. Enviar al Presidente del Tribunal las excusas, excusativas de justicia y recusaciones de los Magistrados que integren la Sección, para efectos de turno;

VII. Dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios cuando a juicio de la Sección se beneficie la rapidez del proceso;

VIII. Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de la Sección;

IX. Ejercer la facultad de atracción de los juicios con características especiales, en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de someterlos a la Sección para su resolución, y

X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV Del Presidente del Tribunal

ARTÍCULO 28.- El Presidente del Tribunal será electo por el Pleno de la Sala Superior en la primera sesión del año siguiente a aquél en que concluya el periodo del Presidente en funciones. Durará en su cargo tres años y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente.

Serán elegibles los Magistrados de Sala Superior cuyos nombramientos cubran el periodo antes señalado.

ARTÍCULO 29.- En caso de falta temporal, el Presidente será suplido alternativamente, cada treinta días naturales, por los Presidentes de las Secciones, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Si la falta es definitiva, el Pleno designará nuevo Presidente para concluir el periodo del Presidente faltante. El Magistrado designado para concluir el periodo no estará impedido para ser electo Presidente en el periodo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las siguientes:

- I. Representar al Tribunal ante toda clase de autoridades y delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiera en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Despachar la correspondencia del Tribunal;
- III. Convocar a sesiones al Pleno de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, dirigir sus debates y conservar el orden en éstas;
- IV. Someter al conocimiento del Pleno de la Sala Superior los asuntos de la competencia del mismo, así como aquéllos que considere necesario;
- V. Autorizar, junto con el Secretario General de Acuerdos, las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos del Pleno de la Sala Superior, y firmar el engrose de las resoluciones;
- VI. Ejercer la facultad de atracción de los juicios con características especiales, en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de someterlos al Pleno para su resolución;

VII. Dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios, cuando se beneficie la rapidez del proceso;

VIII. Tramitar los incidentes y los recursos, así como la queja, cuando se trate de juicios que se ventilen ante el Pleno;

IX. Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones del Pleno;

X. Presidir las sesiones de la Sección que lo requiera para integrar el quórum;

XI. Fungir provisionalmente como Presidente de Sección, en los casos en que ésta se encuentre imposibilitada para elegir a su Presidente;

XII. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados al Pleno, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

XIII. Tramitar y someter a la consideración del Pleno las excitativas de justicia y recusaciones de los Magistrados del Tribunal;

XIV. Rendir anualmente ante el Pleno de la Sala Superior un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales jurisprudencias establecidas por el Pleno y las Secciones, y

XV. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V De las Salas Regionales

ARTÍCULO 31.- El Tribunal tendrá Salas Regionales, con jurisdicción en la circunscripción territorial que les sea asignada, integradas por tres Magistrados cada una. Las Salas Regionales conocerán de los juicios que se promuevan en los supuestos señalados en el artículo 15 de esta Ley, con excepción de los que corresponda resolver al Pleno o a las Secciones de la Sala Superior.

ARTÍCULO 32.- Para los efectos del artículo 31 de esta ley, el territorio nacional se dividirá en regiones con los límites territoriales que se determinen en el Reglamento Interior del Tribunal, conforme a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las car-

gas de trabajo y los requerimientos de administración de justicia.

ARTÍCULO 33.- En cada una de las regiones a que se refiere el artículo anterior habrá el número de Salas que establezca el Reglamento Interior del Tribunal, en el que también se determinará la sede, su circunscripción territorial, la distribución de expedientes, la fecha de inicio de funciones y, en su caso, su especialidad.

ARTÍCULO 34.- Las Salas Regionales conocerán de los juicios por razón de territorio, atendiendo al lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del demandante, excepto cuando:

I. Se trate de empresas que:

- a. Formen parte del sistema financiero, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o
- b. Tengan el carácter de controladoras o controladas, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, y determinen su resultado fiscal consolidado.

II. El demandante resida en el extranjero y no tenga domicilio fiscal en el país.

En los casos señalados en estas fracciones, será competente la Sala Regional de la circunscripción territorial en que se encuentre la sede de la autoridad que haya dictado la resolución impugnada y, siendo varias las resoluciones impugnadas, la Sala Regional de la circunscripción territorial en que se encuentre la sede de la autoridad que pretenda ejecutarlas.

Cuando el demandante resida en territorio nacional y no tenga domicilio fiscal, se atenderá a la ubicación de su domicilio particular.

Si el demandante es una autoridad que promueve la nulidad de alguna resolución administrativa favorable a un particular, será competente la Sala Regional de la circunscripción territorial en que se encuentre la sede de la autoridad actora.

Se presumirá que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal salvo que la parte demandada demuestre lo contrario.

ARTÍCULO 35.- Los asuntos cuyo despacho compete a las Salas Regionales serán instruidos por turno por los Ma-

gistrados que integren la Sala de que se trate. Para la validez de las sesiones de la Sala, será indispensable la presencia de los tres Magistrados y para resolver bastará mayoría de votos.

Las sesiones de las Salas Regionales, así como las diligencias o audiencias que deban practicar serán públicas. No obstante, serán privadas las sesiones en que se designe al Presidente de la Sala, se ventilen cuestiones administrativas o que afecten la moral o el interés público, o la ley así lo exija.

ARTÍCULO 36.- Los Presidentes de las Salas Regionales serán designados por los Magistrados que integren la Sala en la primera sesión de cada ejercicio, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

En el caso de faltas temporales, los Presidentes serán suplidos por los Magistrados de la Sala en orden alfabético de sus apellidos.

Si la falta es definitiva, la Sala designará nuevo Presidente para concluir el periodo del Magistrado faltante. El Magistrado designado para concluir el periodo no estará impedido para ser electo Presidente en el periodo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 37.- Los Presidentes de las Salas Regionales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Atender la correspondencia de la Sala, autorizándola con su firma;

II. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

III. Dictar las medidas que exijan el orden, buen funcionamiento y la disciplina de la Sala, exigir que se guarde el respeto y consideración debidos e imponer las correspondientes correcciones disciplinarias;

IV. Enviar al Presidente del Tribunal las excusas, excusativas de justicia y recusaciones de los Magistrados que integren la Sala;

V. Realizar los actos jurídicos o administrativos de la Sala que no requieran la intervención de los otros dos Magistrados que la integran;

VI. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal los informes sobre el funcionamiento de la Sala;

VII. Dirigir la oficialía de partes y los archivos de la Sala;

VIII. Verificar que en la sala se aplique en sus términos el Sistema de Control de Juicios;

IX. Vigilar que sean subsanadas las observaciones formuladas a la Sala Regional durante la última visita de inspección;

X. Proponer a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal se imponga una multa al actuario que no cumpla con sus obligaciones legales durante la práctica de las notificaciones a su cargo, y

XI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 38.- Los Magistrados instructores tendrán las siguientes atribuciones:

I. Admitir, desechar o tener por no presentada la demanda o su ampliación, si no se ajustan a la ley;

II. Admitir o tener por no presentada la contestación de la demanda o de su ampliación o, en su caso, desecharlas;

III. Admitir o rechazar la intervención del tercero;

IV. Admitir, desechar o tener por no ofrecidas las pruebas;

V. Sobreseer los juicios antes de que se cierre la instrucción, cuando el demandante se desista de la acción o se revoque la resolución impugnada, así como en los demás casos que establezcan las disposiciones aplicables;

VI. Admitir, desechar y tramitar los incidentes y recursos que les competan, formular los proyectos de resolución, de aclaraciones de sentencia y de resoluciones de queja relacionadas con el cumplimiento de las sentencias, y someterlos a la consideración de la Sala;

VII. Dictar los acuerdos o providencias de trámite necesarios para instruir el juicio, incluyendo la imposición de las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir sus determinaciones, acordar las promociones de las partes y los informes de las autoridades y atender la correspondencia necesaria, autorizándola con su firma;

VIII. Formular el proyecto de sentencia definitiva y, en su caso, de cumplimiento de ejecutorias;

IX. Dictar los acuerdos y providencias relativas a las medidas cautelares provisionales en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como proponer a la Sala el proyecto de resolución correspondiente a la medida cautelar definitiva que se estime procedente, y

X. Las demás que les correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI

De la Junta de Gobierno y Administración

ARTÍCULO 39.- La Junta de Gobierno y Administración será el órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 40.- La Junta de Gobierno y Administración se integrará por:

I. El Presidente del Tribunal, quien también será el presidente de la Junta de Gobierno y Administración;

II. Dos Magistrados de Sala Superior, y

III. Dos Magistrados de Sala Regional.

Los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración serán electos por el Pleno en forma escalonada por periodos de dos años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. Sólo serán elegibles aquellos Magistrados cuyos nombramientos cubran el periodo del cargo en dicha Junta.

Los Magistrados que integren la Junta de Gobierno y Administración no ejercerán funciones jurisdiccionales. Una vez que concluyan su encargo en dicha Junta, se reintegra-

rán a las funciones jurisdiccionales, siempre y cuando estén en edad de desempeñarse como Magistrados.

ARTÍCULO 41.- Son facultades de la Junta de Gobierno y Administración, las siguientes:

I. Proponer, para aprobación del Pleno, el proyecto de Reglamento Interior del Tribunal y expedir, en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

II. Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Tribunal, para los efectos señalados en el artículo 1 de esta Ley;

III. Realizar la evaluación interna de los servidores públicos que les requiera el Pleno, para los efectos del artículo 18, fracción V, de esta Ley. La evaluación se basará en los elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño del cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y el número de las Salas Regionales, así como materias específicas de competencia de las Secciones o de las Salas Regionales, en su caso, y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables;

V. Adscribir y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de las Salas Regionales y demás servidores públicos del Tribunal, observando las Condiciones Generales de Trabajo respecto de los trabajadores a los que les sean aplicables;

VI. Elegir y adscribir, de entre los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, a los que habrán de suplir a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración, así como los que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional, en términos de lo dispuesto por esta Ley;

VII. Establecer, mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal, de conformidad con su presupuesto autorizado;

VIII. Proponer al Pleno, acorde con los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, el Estatuto de la Ca-

rrera previsto en párrafo segundo del artículo 11, que contendrá:

a) Los criterios de selección para el ingreso al Tribunal en alguno de los puestos comprendidos en la carrera jurisdiccional;

b) Los requisitos que deberán satisfacerse para la permanencia y promoción en los cargos, y

c) Las reglas sobre disciplina y un sistema de estímulos a los servidores públicos jurisdiccionales.

IX. Expedir las normas de carrera para los servidores públicos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 11;

X. Autorizar los programas permanentes de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal para los servidores públicos previstos en el artículo 3 de esta Ley, que elabore el Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa;

XI. Dictar las reglas conforme a las cuales se deberán practicar visitas para verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales, así como señalar las que corresponderá visitar a cada uno de sus miembros;

XII. Acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación;

XIII. Establecer las comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento, señalando su materia e integración;

XIV. Llevar el registro de los peritos del Tribunal y mantenerlo actualizado;

XV. Nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los servidores públicos de la carrera jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables;

XVI. Nombrar, a propuesta de su Presidente, a los titulares de los órganos auxiliares y unidades de apoyo administrativo, así como a los titulares de las comisiones, y removerlos de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XVII. Nombrar, a propuesta del superior jerárquico, y remover a los servidores públicos del Tribunal no comprendidos en las fracciones XVI y XVII de este artículo;

XVIII. Conceder licencias prepensionarias con goce de sueldo a los Magistrados, Contralor Interno, Secretario General de Acuerdos y Secretarios Adjuntos de las Secciones, hasta por tres meses;

XIX. Conceder licencias sin goce de sueldo a los Magistrados hasta por tres meses, siempre que exista causa fundada que así lo amerite;

XX. Conceder o negar licencias a los Secretarios, Actuarios y Oficiales Jurisdiccionales, así como al personal administrativo del Tribunal, en los términos de las disposiciones aplicables, previa opinión, en su caso, del Magistrado o del superior jerárquico al que estén adscritos;

XXI. Regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las disposiciones legales;

XXII. Dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan;

XXIII. Evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas, de informática, del Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa y del área de publicaciones del Tribunal, a fin de constatar la adecuada prestación de sus servicios;

XXIV. Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de Sala, las coordinaciones y oficinas de Actuarios, así como de los archivos y Secretarías de Acuerdos o Secretarías Técnicas en las Salas y Secciones del Tribunal, según sea el caso;

XXV. Ordenar la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos con tres años de anterioridad, previo aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, para que quienes estén interesados puedan solicitar la devolución de los documentos que los integren y hayan sido ofrecidos por ellos;

XXVI. Recibir y atender las visitas de verificación ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación y supervisar que se solventen las observaciones que formule, a través de la Secretaría Técnica correspondiente;

XXVII. Instruir y resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos establecidos en las fracciones I a X del artículo 3 de esta Ley e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

XXVIII. Resolver el recurso de revocación interpuesto por los servidores públicos a que se refiere la fracción anterior, en contra de las resoluciones dictadas por ella misma en las que se finquen responsabilidades y se impongan sanciones, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

XXIX. Integrar y desarrollar un sistema de información estadística sobre el desempeño del Tribunal, del Pleno y de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales, que contemple por lo menos el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas;

XXX. Establecer y administrar un Boletín Procesal para la notificación de las resoluciones y acuerdos, así como el control de las notificaciones que se realicen por medios electrónicos;

XXXI. Supervisar la publicación de las jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas emitidas por las Salas y Secciones en la Revista del Tribunal;

XXXII. Formular la memoria anual de funcionamiento del Tribunal para ser presentada al Presidente de la República y al Congreso de la Unión;

XXXIII. Llevar el registro de firmas de los Magistrados y Secretarios del Tribunal, y

XXXIV. Resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 42.- Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración, bastará la presencia de

cuatro de sus miembros, incluyendo la asistencia del Presidente de la misma.

ARTÍCULO 43.- Las resoluciones de la Junta de Gobierno y Administración se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados miembros presentes, quienes no podrán abstenerse de votar. En caso de empate, el Presidente de la Junta tendrá voto de calidad.

Las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración serán privadas.

ARTÍCULO 44.- El Presidente del Tribunal lo será también de la Junta de Gobierno y Administración. En el caso de faltas temporales del Presidente, será suplido por los Magistrados de Sala Superior integrantes de la Junta, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Ante la falta definitiva de los Magistrados previstos en las fracciones II y III del artículo 40 que integren la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno designará a un nuevo integrante para concluir el periodo del Magistrado faltante. El Magistrado designado para concluir el periodo no estará impedido para ser electo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración en el periodo inmediato siguiente.

Las faltas temporales de los Magistrados que integren la Junta de Gobierno y Administración serán suplidas por los Magistrados de Sala Superior o de Sala Regional que determine el Pleno de la Sala Superior, según sea el caso, siempre que sean elegibles para ello en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 45.- La Junta de Gobierno y Administración, para atender los asuntos de su competencia, contará con los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios.

CAPÍTULO VII

De los demás Servidores Públicos del Tribunal

ARTÍCULO 46.- Corresponde al Contralor Interno:

I. Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos establecidos en las fracciones XI a XIII y último párrafo del artículo 3 de esta Ley, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y demás normas que expida la Junta de Gobierno y Administración;

III. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

IV. Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Tribunal;

V. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Tribunal, y

VI. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes.

ARTÍCULO 47.- Corresponde al Secretario General de Acuerdos del Tribunal:

I. Acordar con el Presidente del Tribunal la programación de las sesiones del Pleno;

II. Dar cuenta en las sesiones del Pleno de los asuntos que se sometan a su consideración, tomar la votación de sus integrantes, formular el acta relativa y comunicar las decisiones que se acuerden;

III. Revisar los engroses de las resoluciones del Pleno formulados por el Magistrado ponente, autorizándolos en unión del Presidente;

IV. Tramitar y firmar la correspondencia referente a las funciones del Pleno, cuando ello no corresponda al Presidente del Tribunal;

V. Llevar el turno de los Magistrados que deban formular ponencias para resolución del Pleno;

VI. Dirigir los archivos de la Sala Superior, y

VII. Dar fe y expedir certificados de las constancias que obran en los expedientes de la Sala Superior.

ARTÍCULO 48.- Corresponde a los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones:

I. Acordar con el Presidente de la Sección, lo relativo a las sesiones de la misma;

II. Dar cuenta en las sesiones de la Sección de los asuntos que se sometán a su consideración, tomar la votación de sus integrantes, formular el acta relativa y comunicar las decisiones que se acuerden;

III. Engrosar, en su caso, las resoluciones de la Sección correspondiente, autorizándolas en unión del Presidente de la Sección;

IV. Tramitar y firmar la correspondencia de las Secciones, cuando ello no corresponda al Presidente de la Sección;

V. Llevar el turno de los Magistrados que deban formular ponencias, estudios o proyectos para las resoluciones de las Secciones;

VI. Dar fe y expedir certificados de constancias que obran en los expedientes de las Secciones, y

VII. Las demás que les encomiende el Presidente de la Sección.

ARTÍCULO 49.- Corresponde a los Secretarios de Acuerdos de la Sala Superior:

I. Auxiliar al Magistrado al que estén adscritos en la formulación de los proyectos de resoluciones que les encomienden;

II. Autorizar con su firma las actuaciones del Magistrado ponente;

III. Efectuar las diligencias que les encomiende el Magistrado al que estén adscritos cuando éstas deban practicarse fuera del local de la Sala Superior;

IV. Dar fe y expedir certificados de las constancias que obran en los expedientes de la Ponencia a la que estén adscritos, y

V. Desempeñar las demás atribuciones que las disposiciones aplicables les confieran.

ARTÍCULO 50.- Corresponde a los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional:

I. Proyectar los autos y las resoluciones que les indique el Magistrado instructor;

II. Autorizar con su firma las actuaciones del Magistrado instructor y de la Sala Regional;

III. Efectuar las diligencias que les encomiende el Magistrado instructor cuando éstas deban practicarse fuera del local de la Sala y dentro de su jurisdicción;

IV. Proyectar las sentencias y engrosarlas, en su caso, conforme a los razonamientos jurídicos de los Magistrados;

V. Dar fe y expedir certificados de las constancias que obran en los expedientes de la Sala a la que estén adscritos, y

VI. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 51.- Corresponde a los Actuarios:

I. Notificar, en el tiempo y forma prescritos por la ley, las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto les sean turnados;

II. Practicar las diligencias que se les encomienden, y

III. Las demás que señalen las leyes o el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 52.- Corresponde a los Secretarios de la Junta de Gobierno y Administración:

I. Preparar los proyectos y resoluciones que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta;

II. Supervisar la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta, y asentarlos en el libro de actas respectivo;

III. Asistir al Presidente del Tribunal en las sesiones que se lleven a cabo por la Junta en los asuntos que sean de su competencia conforme a esta Ley, a su Reglamento Interior y a los acuerdos generales correspondientes, levantando las actas respectivas, y

IV. Las demás que prevea esta Ley y el Reglamento Interior del Tribunal.

Los Secretarios de la Junta de Gobierno y Administración, para el ejercicio de las funciones citadas en las fracciones anteriores, se auxiliarán de las unidades administrativas que al efecto establezca el Reglamento Interior del Tribunal.

ARTÍCULO 53.- El Director del Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa será nombrado por el Pleno, a propuesta de su Presidente, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover la investigación jurídica en materia fiscal y administrativa;
- II. Convocar a congresos y seminarios a Magistrados y servidores públicos de la carrera jurisdiccional del Tribunal, así como a asociaciones profesionales representativas e instituciones de educación superior, a fin de promover el estudio del derecho fiscal y administrativo, evaluar la impartición de justicia fiscal y administrativa y proponer las medidas pertinentes para mejorarla, y
- III. Dirigir la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y proponer, compilar, editar y distribuir el material impreso que el Tribunal determine para divulgarlo entre las dependencias y entidades, las instituciones de educación superior, las agrupaciones profesionales y el público en general para el mejor conocimiento de los temas de índole fiscal y administrativa.

CAPÍTULO VIII **De las Responsabilidades** **de los Servidores Públicos del Tribunal**

ARTÍCULO 54.- Serán causas de responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal:

- I. Realizar conductas de atenten contra la independencia de la función jurisdiccional, tales como aceptar consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo Tribunal o de cualquier otro órgano del Estado;
- II. Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos del Tribunal;
- III. Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deben realizar;

IV. Impedir en los procedimientos jurisdiccionales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan;

V. Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;

VI. Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;

VII. No poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración o, en su caso, del Contralor del Tribunal, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función jurisdiccional;

VIII. No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función jurisdiccional en el desempeño de sus funciones;

IX. Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;

X. Abandonar la residencia del órgano del Tribunal al que esté adscrito, o dejar de desempeñar las funciones o las labores que tenga a su cargo;

XI. Incumplir las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, siempre que éstas no fueren contrarias a la naturaleza de la función jurisdiccional, y

XII. Las demás que determinen las leyes.

CAPÍTULO IX **De las Vacaciones y Días Inhábiles**

ARTÍCULO 55.- El personal del Tribunal tendrá cada año dos períodos de vacaciones que coincidirán con los del Poder Judicial de la Federación.

Se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno del Tribunal. Durante las vacaciones del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración determinará el personal que deberá realizar las guardias necesarias en las diferentes regiones para la atención de los asuntos que se requiera.

Únicamente se recibirán promociones en la oficialía de partes de cada Sala durante las horas hábiles que determine el Pleno del Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995.

TERCERO.- El proceso para el nombramiento por el Presidente de la República, con la respectiva aprobación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de los dos Magistrados de Sala Superior y de los cinco Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, deberá iniciarse en cuanto entre en vigor la presente Ley.

CUARTO.- Una vez hechos los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, el Pleno de la Sala Superior deberá elegir por insaculación a los Magistrados de Sala Superior que se incorporarán a la Junta de Gobierno y Administración en su primera integración, así como adscribir a los Magistrados de Sala Regional que formarán parte de la misma y a los Magistrados Supernumerarios que los suplirán temporalmente.

A fin de escalonar los períodos de los miembros de la Junta de Gobierno y Administración, en lo que atañe a su primera integración, el Pleno, al hacer la elección de los Magistrados que deban integrarlo, por esta única ocasión, elegirá a un Magistrado de Sala Superior y a un Magistrado de Sala Regional que durarán tres años en su cargo en la Junta de Gobierno y Administración.

Los Magistrados de Sala Superior nombrados conforme al artículo tercero transitorio no serán elegibles para la primera integración de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal.

QUINTO.- El Reglamento Interior del Tribunal que se encuentre vigente a la entrada en vigor de la presente Ley, seguirá aplicándose en aquello que no se oponga a ésta, hasta que el Pleno expida el nuevo Reglamento Interior de conformidad con lo previsto en este ordenamiento, lo cual

deberá hacer en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

SEXTO.- Los servidores públicos que venían ejerciendo encargos administrativos que desaparecen o se transforman conforme a lo dispuesto por esta Ley, continuarán desempeñando los mismos cargos hasta que la Junta de Gobierno y Administración acuerde la creación de los nuevos órganos administrativos y decida sobre las designaciones mediante acuerdos específicos.

SÉPTIMO.- Los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en ejercicio de sus cargos, continuarán en ellos hasta concluir el periodo para el cual fueron designados, de acuerdo con la Ley que se abroga. Al término de dicho periodo entregarán la Magistratura, sin perjuicio de que el Tribunal pueda proponerlos, previa evaluación de su desempeño, para ser nombrados como Magistrados en términos de lo dispuesto por esta Ley.

OCTAVO.- A las personas que hayan concluido el plazo para el cual fueron nombradas como Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y que se encuentre en trámite su propuesta de ratificación conforme a la Ley que se abroga, podrán ser consideradas por el Presidente de la República para ser nombradas como Magistrados del Tribunal en términos de la presente Ley.

NOVENO.- Los Magistrados que conforme a la Ley que se abroga hayan obtenido la inamovilidad, continuarán en el ejercicio de sus encargos atento a lo establecido en dicha Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2007.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedolla (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Baustista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica),

Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Esta Presidencia recibió comunicación de la Comisión de Justicia. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Dip. Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

De conformidad con lo acordado por los integrantes de la Comisión de Justicia someto a su consideración la siguiente propuesta, con el objeto de modificar el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo relativo al artículo 34 fracción I, así como la inclusión de la adición de una fracción III a dicho artículo; en consecuencia, también se solicita la modificación de los considerandos del dictamen respectivo, que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del jueves 8 de marzo de 2007, visible en la foja 16 del Anexo II. Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

A. En el proyecto de decreto se modifica la fracción I se adiciona una fracción III al artículo 34 (página 30):

“**ARTÍCULO 34.-** Las Salas Regionales conocerán de los juicios por razón de territorio, atendiendo al lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del demandante, excepto cuando:

I. Se trate de **personas morales** que:

a. a b. ...

II....

III. Se impugnen resoluciones emitidas por la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria o por las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General.

...

...

...

...”

B. En los considerados del dictamen, apartado “B. Modificación a la minuta” (página 19), se incluye el siguiente párrafo, en el orden consecutivo que corresponda, de acuerdo a los artículos de la minuta que se modifican:

“Se modifica la fracción I del artículo 34, para cambiar la palabra ‘empresas’ por ‘personas morales’, por ser este último el término jurídico correcto. Asimismo, se adiciona una fracción III al artículo 34, incluyendo como excepción para que las Salas Regionales conozcan de los juicios por razón de territorio, los casos en que se impugnen resoluciones emitidas por la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria o por las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General. Lo anterior obedece a los montos tan elevados que forman parte de las litis de dichos juicios,”

Atentamente

Palacio Legislativo, a 15 de marzo de 2007.— César Camacho (rúbrica), Victorio Montalvo (rúbrica), Felipe Borrego (rúbrica).»

Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite la modificación propuesta por la Comisión de Justicia.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite la modificación propuesta por la Comisión de Justicia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa y es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia está a discusión en lo general, con la modificación propuesta por la Comisión de Justicia y aceptada por la Asamblea. Se han inscrito para fijar posición en esta discusión el diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, el diputado José Manuel del Río Virgen, el diputado Jesús González Macías, el diputado Jorge Mario Lescieur Talavera y el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas. Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Con su venia, señor Presidente. Nueva Alianza reconoce que la principal obligación de los legisladores es adecuar la normatividad jurídica a la realidad social, económica y política de nuestro país.

Aprovechando las experiencias pasadas, consciente del futuro y con visión de futuro, este proceso de actualización o adecuación de la norma se verifica con este dictamen con proyecto de decreto de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que presenta la Comisión de Justicia, con el que se pretende reconocer la estructura y procedencia del tribunal, con el fin de hacerlo más acorde con las competencias que actualmente tiene.

Al respecto, nos parece adecuado que se otorgue al pleno del tribunal, la posibilidad de abocarse primordialmente a la atención de los asuntos de índole jurisdiccional mediante la creación de la Junta de Gobierno y Administración, cuya función principal será dictar las medidas conducentes para el buen funcionamiento del tribunal, dejando al pleno sólo la atención de las decisiones administrativas más relevantes como la propuesta de nombramientos de magistrados al Presidente de la República, la expedición del Reglamento Interior y el Estatuto del Servicio de Carrera.

Es positiva la propuesta de colaboración entre el Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo por conducto del Senado de la República o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la participación del propio tribunal por cuanto hace a las propuestas de magistrados que le formule el pleno, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administración, pero reservando al pleno de la Sala Superior sugerir el candidato a una magistratura del propio tribunal al Presidente de la República.

Se destaca la estrecha vinculación de las dos principales vertientes del proyecto. Por una parte, la modificación al proceso de nombramiento de los magistrados del tribunal que contempla su propia participación y, por la otra, la creación de la Junta de Gobierno y Administración y la incorporación de los magistrados supernumerarios.

Otro acierto, sin duda, de esta ley, es que mantiene el carácter del pleno de la Sala Superior como órgano supremo del tribunal sobre la base de una permanente coordinación entre el pleno y la Junta de Gobierno y Administración.

No necesariamente aprobamos la temporalidad del cargo en el caso de los magistrados pero reconocemos la necesi-

dad de dar una mayor estabilidad en el ejercicio y desempeño de este encargo.

Se incluyen en la Ley Orgánica del Tribunal cuestiones de competencia tales como la de conocer sobre resoluciones dictadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, sobre los juicios que se promuevan contra los activos, actos administrativos.

Se crea el Sistema de Carrera Jurisdiccional, sustentado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia y que abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de los funcionarios públicos con funciones jurisdiccionales.

Como podemos ver, este dictamen sobre la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, representa un avance en la administración de justicia del país, por lo que el grupo parlamentario de Nueva Alianza, dará su voto a favor. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Jiménez Godínez. Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Justicia discutió con profundidad el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Hay cambios significativos, de fondo. Hay un aumento en la competencia, se les otorgan mayores facultades de competencia al tribunal, se crea una Junta de Gobierno y Administración, modificamos la integración de la Sala Superior, se crean dos magistraturas de Sala Superior, por lo que ésta se compondrá ahora de 13 magistrados, de los cuales 11 ejercerán funciones jurisdiccionales y dos formarán parte de la Junta de Gobierno y Administración.

Creación de cinco magistrados supernumerarios de la Sala Regional. Se encargarán principalmente de cubrir las faltas de los magistrados de Sala Regional y de sustituir a los dos magistrados de la Sala Regional que se integren a la Junta de Gobierno y Administración durante su encargo.

Crece la duración del cargo de magistrados; se aumenta la duración del nombramiento de los magistrados de la Sala Superior a 15 años improrrogables. Se les quitó un cochi-

nito que se estaban preparando ahí los magistrados para que cuando se fueran, querían que les dieran un pago y hasta decía “por única vez”. Se les quitó. Ahí hubo una votación favorable para que no se les diera ese cochinito a los magistrados una vez que terminaran esos 15 años.

Se crea un sistema profesional de carrera jurisdiccional; se crean salas regionales especializadas; habrá un domicilio fiscal del demandante como base de la competencia territorial de las salas regionales del tribunal; se crea un boletín procesal para la notificación de las resoluciones y acuerdos.

En la Comisión de Justicia discutimos y concluimos que los magistrados en ejercicio continuarán hasta concluir su periodo y luego, podrán ser propuestos pero ya será la potestad del presidente y por supuesto, del propio Congreso, quien determine el futuro de ellos.

Fue verdaderamente una discusión a fondo, todos los partidos participamos, los miembros de la Comisión de Justicia discutimos. Recuerdo muy bien que había el interés por algún lado, de que también los magistrados ganaran igual que los ministros de la Suprema Corte. Se discutió a profundidad y se concluyó que para que ganen como ministros de la Corte, pues tienen que ser ministros.

Así es que a profundidad, con toda libertad discutimos este dictamen que hoy nos da una Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Si todos ustedes la votan a favor, fuerte, perfectible claro, pero tendremos una nueva ley para beneficio de todos los que acudan a ese tribunal. Muchísimas gracias. Les pido su voto a favor.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado José Manuel del Río Virgen. Tiene la palabra el diputado Jesús González Macías, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado Jesús González Macías: Con su permiso, señor Presidente. Compañeros diputados y diputadas, la trascendente función pública encomendada al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del sistema jurisdiccional mexicano y la confianza en el cumplimiento exige en nuestros días, llevar a cabo reformas legales que permitan garantizar a los gobernados un verdadero acceso a la justicia.

Por una parte, al modificar el proceso de nombramiento de magistrado del tribunal se prevé la participación del pleno

de la Sala Superior, quien tendrá la facultad para someter a consideración del Presidente de la República la propuesta para el nombramiento, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administración.

Esta reforma propicia que al evaluar el desempeño de los magistrados, implícitamente éstos estén limitados a desempeñar sus funciones en materia eficaz, eficientemente; ya que la evaluación estará basada en elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño de su cargo.

Por otra parte, la creación de la junta de gobierno y administración, que tendrá competencia para conocer de la administración, vigilancia, disciplina y la operación de la carrera jurisdiccional, dará lugar a descargar al presidente del tribunal de alguna de sus funciones, materialmente administrativas, que lo distraen de las funciones primordiales, que es impartir la justicia.

La creación de un sistema profesional de carrera jurisdiccional que estará basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia aplicable a los secretarios de acuerdos de la Sala Superior y la Sala Regional, actuarios, contralor interno, entre otros, fomentará la integración de un tribunal con personal idóneo, bien preparado y con la práctica previa en las funciones esenciales en el que normalmente se permanece un largo tiempo en su desempeño.

El sistema profesional de la carrera jurisdiccional propiciará que el tribunal cuente con funcionarios con una adecuada formación y capacitación. Estas reformas y las relativas al aumento de la competencia material del tribunal, la modificación de la integración de la Sala Superior, el incremento de la duración del cargo de los magistrados, entre otras, constituyen un avance positivo en nuestro sistema de impartición de justicia.

Compañeros legisladores, en virtud de que el decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contribuirá a una mayor eficiencia y dinamismo en la administración de la justicia y a elevar y dignificar la actuación de los magistrados, por eso, el grupo parlamentario del Partido Verde votará a favor de su dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado González Macías. Tiene la palabra el diputado Jorge Mario Lescieur Talavera, del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Jorge Mario Lescieur Talavera: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea, la modernización y fortalecimiento del sistema de justicia en nuestro país debe ser un imperativo que permita la solución de controversias de manera clara, accesible y eficaz, mediante juzgadores públicos, fuera de sospecha y subordinación política. Así lo sostiene mi grupo parlamentario del Revolucionario Institucional.

El dictamen que se pone a discusión persigue precisamente ese objetivo, a favor de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Primero, como tribunal fiscal, este órgano jurisdiccional conoció juicios de revisión en materia fiscal, pero su competencia se amplió para un radio material de controversias del ámbito del derecho administrativo.

Fue constituido con una natural dependencia del Ejecutivo federal, sus magistrados eran nombrados por él y su ejercicio presupuestal era asfixiado por la Secretaría de Hacienda. Eso le valió —inclusive— que, al igual que otros tribunales, fuera señalado por la doctrina como tribunal administrativo, en su connotación burocrática, y no precisamente por la materia de su competencia.

Afortunadamente, tan importante órgano jurisdiccional, virtud a las reformas del Congreso, ha venido superando estas etapas, ensanchando su competencia y ganando cada vez una mayor autonomía.

Ahora, el tribunal ya no es sólo un órgano para impugnar las resoluciones fiscales y administrativas, sino que está a punto de dar un gran salto hacia la jurisdicción autónoma, con la acción y el juicio de responsabilidades, a partir de la reforma constitucional de noviembre pasado —cuyas generalidades me permití señalar en una intervención anterior en este podium— al proponer a ustedes la necesaria iniciativa de reforma complementaria.

Esto es, deberán adecuarse y reformarse para la eficacia de la ley —cuyo dictamen hoy votamos— tres leyes más que son: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Responsabilidades Administrativas y, por supuesto, la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En responsable y unánime criterio, la Comisión de Justicia de esta legislatura —como se ha dicho acá— entró al análisis de la minuta del Senado, para transformar radicalmen-

te su ley orgánica, oyendo incluso la comparecencia de sus magistrados de su Sala Superior.

De estas discusiones se deben destacar, como principales aportaciones alcanzadas en el dictamen, las siguientes:

Surge un aumento de su esfera autonómica Se introduce novedosamente su competencia material, para conocer de diversos juicios. Se conforma una junta de gobierno de administración. Se apuntala una mayor vigilancia de los recursos asignados y de esta manera se le pretende una mayor desvinculación de la Secretaría de Hacienda; se crean dos magistraturas de Sala Superior para un total de 13, cuya designación la deben compartir el Ejecutivo, el Legislativo y el propio tribunal; se amplía su ejercicio del cargo a 15 años; se crea un Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y, ahora el domicilio legal fiscal del demandante será la referencia de la competencia territorial.

Esta Cámara puede coincidir, si encuentra la empatía de ustedes, con el interés de la colegisladora, para actuar por la vía institucional, la impartición de justicia administrativa sustentada en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia.

Mi grupo parlamentario solicita a todos ustedes, a todas ustedes, su voto decidido a favor de este dictamen, el cual con las modificaciones aportadas por la Cámara de Diputados, hallará —estamos seguros— el eco necesario en la Cámara de Senadores.

Y finalmente, quiero informar a esta Asamblea, este día se está verificando en la conocida Universidad La Salle, por cierto en un foro con la presencia de funcionarios de la Secretaría de la Función Pública, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del Senado, un importante foro donde me permití, por la mañana, a nombre de mi grupo parlamentario, presentar estos avances que venimos desarrollando en la materia. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Lescieur. Tiene la palabra el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas: Con su venia, señor Presidente. Vengo a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fijar posición respecto de esta trascendental reforma al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Efectivamente, al seno de la comisión se desarrolló una discusión muy seria, vasta, responsable. Convencimos, nos convencieron, tenemos la intención de votar en lo general a favor; sin embargo, mantenemos también una reserva respecto del artículo séptimo transitorio, que al seno de la comisión indudablemente generó suspicacia y no sólo al seno de la comisión; también al seno del mismo tribunal.

Y es importante resaltarlo porque este tribunal, como todos sabemos, sigue siendo dependiente; es un apéndice, desafortunadamente, del Poder Ejecutivo. Hoy, un ciudadano que impugne cualquier resolución administrativa se encuentra con que la misma resolución recae en el Poder Ejecutivo.

Quisiéramos haber visto una reforma que equiparara o que dotara de autonomía plena, que se incorporase al Poder Judicial de la Federación; sin embargo, a valoración de nuestro grupo parlamentario, hay avances significativos; efectivamente se crean facultades nuevas, se dota de presupuesto, de una cierta autonomía, de una desvinculación de la Secretaría de Hacienda, y esperamos que este camino nos lleve finalmente a cortar el cordón umbilical del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, quisiera alertar en términos de la reserva que hará nuestro grupo parlamentario del artículo séptimo — como lo anuncié—, en el sentido de que tenemos un temor fundado de que esta reforma lleve nombre y lleve destinatario.

El mismo tribunal llegó a la Comisión de Justicia dividido; llegaron magistrados con posiciones diversas. Destacaban dos, en términos de la interpretación que se le da al artículo séptimo transitorio, con relación a la permanencia de magistrados que hoy detentan su cargo. Y tenemos fundado cuestionamiento, porque hemos sabido de intenciones de introducir en el tribunal a destacados litigantes o cercanos litigantes a los despachos de Diego Fernández de Celvallos, de Fauzi Hamdan, en fin.

Esto sí lo queremos dejar claro, lo vamos a reservar, pero no quisiéramos dejar la percepción de que estamos en contra de esta ley únicamente por eso; lo vamos a dejar muy claro para que sea la opinión pública, los litigantes y todo aquel ciudadano que llegue a solicitar justicia administrativa, que sean vigilantes de las acciones que se tomen en términos del nombramiento de futuros magistrados.

Estamos a favor de que efectivamente, el tribunal sea dotado de presupuesto autónomo, de que se puedan emprender

acciones en aras de establecer la transparencia, de que se otorgue al pleno la posibilidad de abocarse a la atención de asuntos jurisdiccionales. En eso estamos de acuerdo y contarán con nuestro voto en lo general, a favor; sin embargo, haremos la reserva que acabo de mencionar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Montalvo. Tiene la palabra el señor diputado Jesús de León Tello, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Jesús de León Tello: Con su permiso, señor Presidente. Antes de dar inicio al posicionamiento del grupo parlamentario de Acción Nacional, quiero precisar que el artículo séptimo transitorio de la ley del dictamen que está a discusión habla de la posibilidad de continuar, previa evaluación de los magistrados que actualmente están en funciones, no tiene que ver, no tiene nada que ver la autonomía del tribunal, toda vez que la autonomía viene desde la Constitución en el artículo 73.

Creo que el artículo séptimo es muy claro, que previa evaluación que tengan los magistrados al concluir para el periodo que fueron designados, podrán —previa evaluación— ser nuevamente propuestos para que sean ratificados en el cargo de magistrados, que no tiene que ver nada con la autonomía del tribunal.

Dicho lo anterior quiero pedir el voto a favor de todos los legisladores en este dictamen, toda vez que la importancia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del sistema jurisdiccional mexicano, se plasmó en la exposición de motivos de ley que lo creó.

Se deseaba desde el inicio, que este tribunal administrativo se convirtiera en el órgano que prestigiará en México la participación de la justicia administrativa.

El tribunal ha ido evolucionando y se le ha dotado de nuevas competencias, con objeto de ampliar los supuestos en que los particulares antes de recurrir ante el Poder Judicial de la Federación acudan ante una instancia administrativa plenamente autónoma. El objetivo es claro, revisar los actos de la administración pública federal que les producen un perjuicio o alteración en su esfera jurídica.

Bajo esa perspectiva de origen, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha cumplido fielmente el alto encargo de ser custodio de la legalidad de los actos de la

administración pública, en aquellas materias de su competencia.

Recordemos que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un órgano jurisdiccional autónomo, que en términos del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares.

Acción Nacional tiene claro que el desarrollo del país requiere de instituciones fuertes, sólidas y comprometidas con la sociedad mexicana. Por lo que el pasado 10 de febrero de 2006, los entonces senadores del grupo parlamentario de Acción Nacional, Héctor Larios Córdova y Jorge Zermeño Infante, presentaron e impulsaron la iniciativa de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; la cual, entre sus principales objetivos, busca reconocerlo como un tribunal de lo contencioso administrativo, con la fortaleza y profesionalización que una institución de tal importancia debe tener en todo momento.

El pasado 19 de abril la Cámara de Diputados recibió la minuta de la colegisladora que contenía la iniciativa de la nueva ley. Consideramos que es de vital importancia promover y alentar todas aquellas reformas que vengán a actualizar y mejorar nuestras instituciones jurídicas, tal y como la reforma que hoy se impulsa que contiene, entre otras, las siguientes características principales:

Que sea el domicilio fiscal del actor el que se tome como base para fijar la competencia territorial de las salas regionales del tribunal; la creación de la junta de gobierno y administración; se modifica la integración de la Sala Superior; la creación de cinco magistrados supernumerarios; amplía la duración del cargo de los magistrados; crea un sistema profesional de carrera jurisdiccional, lo cual permite una mayor capacitación y mejor calidad de las actuaciones del tribunal; crea las salas regionales especializadas; una mayor competencia en materia del tribunal y el boletín procesal para notificar las resoluciones y acuerdos.

Sin duda, la reforma refleja claramente el sentir institucional de los legisladores de Acción Nacional, así como el compromiso que tenemos respecto de la profesionalización de nuestras instituciones gubernamentales, jurídicas y políticas, siempre con la intención de elevar el estado de derecho y posicionar a México como un país de instituciones sólidas y a la vanguardia en la modernización y profesio-

nalismo de todos y cada uno de los órganos de nuestra nación.

Finalmente, reconocemos ampliamente a los señores legisladores de la Comisión de Justicia que en un ejercicio de pluralidad y consenso votaron a favor de la iniciativa que hoy presentamos, la cual constituye el reflejo de un diálogo y de una gran apertura al interior de este honorable recinto legislativo. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Jesús de León Tello. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Suficientemente discutido. Esta Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado para la discusión en lo particular el artículo séptimo transitorio, por la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. Se pregunta a la Asamblea si hay algún otro diputado que desee reservar algún otro artículo. En consecuencia, se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación)

Señor Presidente, se emitieron 2 votos en contra, 1 abstención y 362 votos en pro.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 362 votos.

Para la reserva en lo particular, tiene la palabra la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del grupo parlamentario del PRD, para hablar sobre el artículo séptimo transitorio.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, señor Presidente.

«Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Los suscritos diputadas y diputados y por acuerdo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 125 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; formulamos reserva con relación al Dictamen de la “con proyecto de decreto de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, al tenor de los siguientes:

Consideraciones

Reconocemos al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como aquel órgano que tiene como principal función la impartición de justicia, en específico donde un particular o gobernado se enfrenta con la Administración Pública Federal para tratar de obtener la nulidad de un acto de autoridad que le causa una afectación en su esfera jurídica.

Reconocemos y agradecemos la aceptación de las modificaciones planteadas por nuestro grupo parlamentario ante el pleno de la Comisión de Justicia de ésta H. Cámara de Diputados, sin embargo consideramos que sería inapropiado aprobar el artículo séptimo transitorio toda vez que establece que “*Los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en ejercicio de sus cargos, continuarán en ellos hasta concluir el periodo para el cual fueron designados, de acuerdo con la Ley que se abroga. Al término de dicho periodo entregarán la Magistratura, sin perjuicio de que el Tribunal pueda proponerlos, previa evaluación de su desempeño, para ser nombrados como Magistrados en términos de lo dispuesto por esta Ley*”.

De la lectura del artículo transitorio se aprecia que el mismo cuando menos tiene dos problemas serios.

PRIMERO. Con base en la redacción del transitorio propuesto los magistrados del tribunal que fueron propuestos con la ley vigente no tendrían la misma oportunidad para cumplir con los años establecidos en esa misma ley que los propuestos con la nueva ley, lo cual sería violatorio de la garantía de igualdad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya que establece que se debe dar un trato igual a los iguales y en ese sentido tanto los magistrados propuestos por la ley vigente como los propuestos por esta ley deben estar en igualdad de circunstancias para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. ¿Quién o que órgano evaluaría el desempeño de los magistrados?, no obstante que la evaluación se realice por la junta de gobierno y administración del propio Tribunal lo trascendental es quien decide sobre la permanencia de los magistrados. No debe pasar desapercibido que una de las últimas resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó el amparo a 7 magistrados del Tribunal Superior de Justicia del estado de Jalisco por violaciones cometidas a sus garantías individuales por una reforma del Congreso local donde se señalaba que los magistrados serían evaluados por ellos mismos y el congreso decidiría si los mismos eran ratificados o separados de su encargo. Este mismo asunto derivó en una controversia constitucional por invasión de competencias del poder legislativo de Jalisco en contra del poder judicial de la misma entidad. Dicha controversia fue resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarando inconstitucional dicha reforma.

Es necesaria la adecuación para que no se perjudique a los magistrados actuales y a los que están en proceso de ratificación. Esta propuesta coincide con la de la mayoría de los magistrados que acudieron a solicitud de la Comisión de Justicia el 21 de noviembre pasado.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 124, 125 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentamos a la consideración del Pleno la siguiente **reserva** al dictamen con proyecto de decreto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SÉPTIMO TRANSITORIO.- Los magistrados de la sala superior y de salas regionales que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en ejercicio de sus

cargos, continuarán en ellos hasta concluir el periodo a que se refiere el artículo 5° de esta ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de marzo de 2007.— Diputada Alliet Bautista Bravo (rúbrica).»

Por su atención gracias, y esperamos, de igual manera, que pueda tenerse la mayoría para darle la inmovilidad a los magistrados y garantizar que los magistrados que estén en este alto tribunal, puedan tener la capacidad y que tengan una carrera jurisdiccional y no violar este derecho constitucional. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite la modificación propuesta por la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, al artículo séptimo transitorio.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite la modificación propuesta por la diputada Alliet Mariana al artículo séptimo transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se encuentra suficiente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación del artículo séptimo transitorio reservado y todos los demás artículos.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal del artículo séptimo transitorio en los términos del dictamen.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor Presidente: se emitieron 245 votos en pro, 79 votos en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.